





Josefina Piana · Federico Sartori

# **1610: El Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Córdoba**

La construcción de un falso histórico



Josefina Piana · Federico Sartori

# 1610: El Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Córdoba

La construcción de un falso histórico



**Centro Paraquaria**  
Interpretación e Investigación



**Editorial de la Universidad  
Católica de Córdoba**

Piana, Josefina

1610 : El Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Córdoba. La construcción de un falso histórico /Josefina Piana y Federico Sartori. - 1a ed. - Córdoba : EDUCC - Editorial de la Universidad Católica de Córdoba, 2012.

147 p. ; 18x22 cm.

ISBN 978-987-626-189-0

1. Historia del Colegio. 2. Historia Argentina. I. Sartori, Federico II. Título CDD 370.098 254

Fecha de catalogación: 18/06/2012

De la presente edición:

Copyright © by EDUCC - Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Diseño editorial, puesta en página y arte de tapa: Sofía García Castellanos.

Está prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método fotográfico, fotocopia, mecánico, reprográfico, óptico, magnético o electrónico, sin la autorización expresa y por escrita de los propietarios del copyright.

Impreso en Argentina - *Printed in Argentina*

I.S.B.N.: 978-987-626-189-0

Créditos fotográficos:

Página 10: Antigua puerta de la Sacristía de la Iglesia de la Compañía de Jesús, Córdoba. Marisol Melesio Nolasco, Sergio Luna Peñaloza.

Página 22: Cúpula de la Iglesia de la Compañía de Jesús, Córdoba. Marisol Melesio Nolasco, Sergio Luna Peñaloza.

Página 64: Detalle de la Bóveda de la Capilla Doméstica, Córdoba. Marisol Melesio Nolasco, Sergio Luna Peñaloza.

Página 108: Bóveda de la Iglesia de la Compañía de Jesús, Córdoba. Marisol Melesio Nolasco, Sergio Luna Peñaloza.

Página 128: Detalle de la Bóveda de la Capilla Doméstica, Córdoba. Marisol Melesio Nolasco, Sergio Luna Peñaloza.

Imagen de tapa y contratapa: Decoración interna de las puertas del armario del coro, Iglesia de la Compañía de Jesús, Córdoba. Manuel Pascual.



Centro Paraquaria  
Interpretación e Investigación



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CÓRDOBA

*Universidad Jesuita*

Obispo Trejo 323. X50001YG Córdoba. República Argentina  
Tel./Fax: + 54 351 4286171  
educ@uccor.edu.ar - www.uccor.edu.ar

# Índice

<b>Prólogo</b> .....	9
<b>Introducción</b>	
La Historia y sus huellas .....	11
Un doble falso histórico .....	12
Reconstruyendo fragmentos .....	17
<b>I. El “escopo” de la Compañía de Jesús y los primeros años del Colegio Máximo de Córdoba</b>	
1. El “escopo” de la Compañía de Jesús .....	23
... Y el “edificio de letras” .....	26
<i>El voto de pobreza y los bienes temporales</i> .....	29
<i>La Cuarta Parte de las Constituciones: el orden del conocimiento</i> .....	30
<i>La Ratio Studiorum</i> .....	33
2. El “edificio de letras” en la Provincia Jesuítica del Paraguay .....	38
<i>El establecimiento de la sede de la Provincia, el Noviciado y el Colegio Máximo</i> .....	39
<i>El conflicto con los encomenderos y la peregrinación del Colegio Máximo</i> .....	44
<i>Los cambios en el escenario chileno y el fin del peregrinaje del Colegio Máximo</i> .....	51
Anexo .....	61
<b>II. La búsqueda de la sustentabilidad económica</b>	
1. Los entusiasmos del Sr. Obispo: más afectos que efectos .....	65
<i>Los bienes que dejó el Obispo Trejo</i> .....	66
<i>Las tierras de Quimilpa y sus litigios</i> .....	69
2. La nueva coyuntura del año 1615 .....	75
3. De “legítimas”, benefactores y emprendimientos rurales .....	80
... Y la legítima de Francisco Hurtado .....	87
... Y las gestiones del P. Francisco de Figueroa en Europa .....	92
Anexo .....	99
<b>III. La construcción del mito</b>	
1. A fines del siglo XVIII: los prolegómenos .....	109
2. En el siglo XIX: de lápidas, estatuas e “historias oficiales” para rubricar el mito .....	120
<b>A manera de colofón</b> .....	129
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	135



# La historia siempre ahí: interpelándonos

No podemos hacernos los distraídos. De nuestro pasado hemos ya averiguado algunas cosas ciertas. Con ellas debemos conformar nuestro presente porque la verdad nos plantea exigencias: una es la de dejarnos iluminar por ella.

Este ensayo oportuno y meduloso que la laboriosidad de la doctora Josefina Piana y del licenciado Federico Sartori nos regala con esta edición que celebramos, nos lo recuerda. Los cordobeses que merodeamos la Manzana Jesuítica respaldándonos cotidianamente en sus títulos merecidos no podemos ya insistir equivocándonos acerca de los vínculos verdaderos de la Compañía de Jesús con su Colegio Máximo del siglo XVII, a éste con el muy querido Obispo de la Córdoba de ese tiempo Don Fernando de Trejo y Sanabria, su bien intencionado testigo, y a esa creación de los jesuitas de antes de la mil veces lamentada expulsión, con los antecedentes de la ilustrísima Universidad Nacional de Córdoba.

Ya es hora de coincidir en los datos contundentes de la historiografía bien fundamentada, sin confusiones semánticas, sin atribuciones arbitrarias, sin acentos indebidos: en estos últimos 400 años, qué es lo que en cada etapa hicieron los jesuitas, quiso hacer buenamente Trejo, mantuvieron –o no– el obispo carmelita de San Alberto, los franciscanos y el clero en los días del Virreinato, lograron nuestros próceres del siglo XIX... De eso se trata.

Y de cómo todo tuvo lugar entre los muros de la Manzana que hoy quedadamente nos marca itinerarios, conserva la sabia Librería originaria y nos guía el asombro agradecido.

**Oswaldo Pol, sj**  
**Córdoba, 2012**



## *Introducción*

# La Historia y sus huellas

*Los historiadores (y, de un modo distinto, los poetas) hacen por oficio algo de la vida de todos: desenredar el entramado de lo verdadero, lo falso y lo ficticio que es la urdimbre de nuestro andar en el mundo.*

Carlo Ginzburg, *El hilo y las huellas*

La Historia no es en ningún modo estática ni se constituye a través de conocimientos estancos e invariables. En tanto reconstrucción del pasado a través de herramientas teóricas y metodológicas propias de una ciencia social, su contenido es producto de seres humanos con situaciones de existencia que determinan y condicionan la elección y desarrollo de temas e interrogantes y los modos de responderlos. Agreguemos a lo precedente la limitación de la posibilidad de acceso a evidencias o huellas (más fragmentadas y dispersas mientras más hacia atrás en el tiempo se investigue), que permiten reconstruir el universo de una época y un lugar.

Precisamente por la posibilidad científica de dar respuesta a nuestro pasado humano, a lo que sucedió, la Historia puede también escribirse desde lo falso y aun crear realidades ficticias, y esto de manera involuntaria o voluntaria. Mientras la involuntariedad puede estar dada por un equívoco en el proceso de investigación o por un vacío en las fuentes, la acción voluntaria de tergiversar evidencia, falsear datos o inventar hechos o personas que nunca existieron, se convierte en un documento histórico que entraña en sí mismo otra verdad. Es entonces cuando el análisis de esa acción voluntaria que crea realidades ficticias, puede descubrir las intenciones de utilizar la escritura de la Historia como una herramienta para afectar contingencias futuras.

Algo similar sucede con el falseamiento o invención de la producción de material relativo a un acontecimiento contemporáneo. En este caso, la finalidad está relacionada a intenciones concretas de personas o grupos, a quienes el equívoco los beneficia de algún modo en su propia época. Utilizado en el futuro por los historiadores, el material voluntariamente falso o imaginado da cuenta no de aquello que sucedió, sino solo de lo que *alguien* quiso que se pensara que sucedió. Sin contar, además, con todo el amplio universo de significados que esconden las fuentes con probada veracidad, y que solo a través de su interpretación científica es posible hacerlos visible.

Originados en diversas circunstancias, los falsos históricos e invenciones ficticias sobre el pasado son abundantes en la escritura de la Historia. A no dudarlo continuarán existiendo en la medida que la Historia continúe escribiéndose y reescribiéndose. Vale la pena aquí recordar una afirmación de Carlo Ginzburg: “...nuestro conocimiento del pasado es inevitablemente incierto, discontinuo, lagunoso: basado sobre una masa de fragmentos y ruinas”<sup>1</sup>.

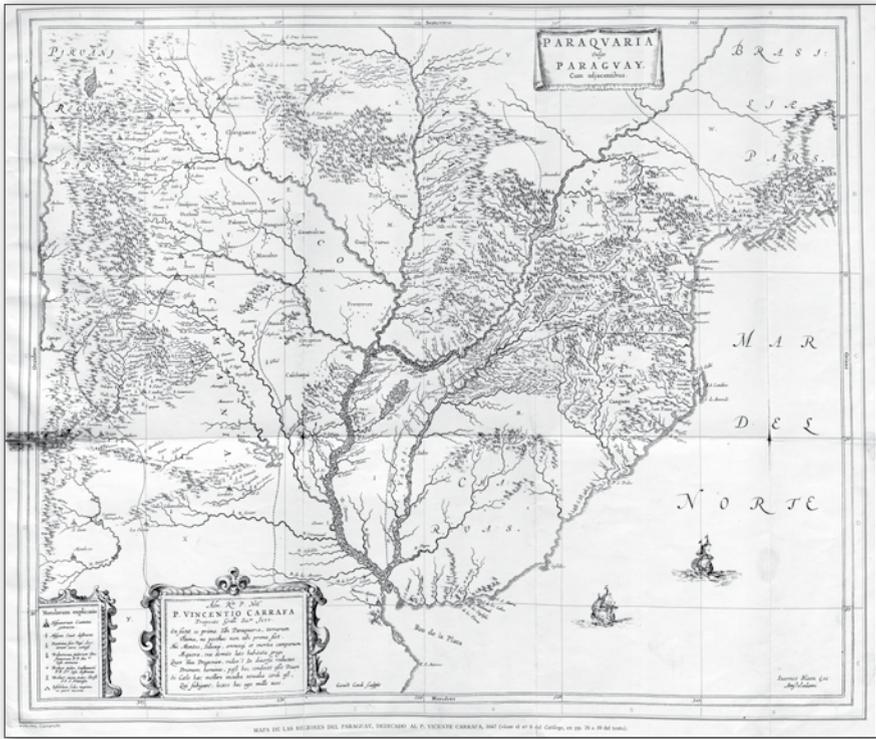
Es por ello que la responsabilidad del historiador se dirige no solo a descubrir y explicar las razones, causas y consecuencias de aquello que verdaderamente sucedió, reconstruyendo la Historia desde las huellas que representan esas ruinas y fragmentos; sino también, en el caso del descubrimiento de un error histórico, debe identificar y comprender cuáles fueron los intereses que movieron al falseamiento o invención de determinados acontecimientos del pasado.

## Un doble falso histórico

La ciudad de Córdoba, fundada en 1573, es depositaria de una importancia singular en la historia del actual territorio argentino y de los antiguos virreinos del Perú y Río de la Plata. Desde sus inicios es núcleo de comunicaciones entre las gobernaciones meridionales del Perú; y en épocas tempranas la jurisdicción produce suficientes insumos para autoabastecerse en alimentos, textiles y materiales de construcción. En el mercado inter-virreinal, las recuas de mulas procedentes de su territorio contribuyen para generar una activa participación económica de sus habitantes en la estructura colonial.

---

<sup>1</sup> Ginzburg, Carlo, 2010.



1647. Mapa de la Provincia Jesuítica del Paraguay (Furlong, 1936, III)

Las razones de este rápido y preeminente posicionamiento en el espacio meridional peruano son bien conocidas. En el contexto de la consolidación del poder colonial, la estratégica ubicación geopolítica de la jurisdicción la define como una zona alejada de los espacios de conflicto entre españoles e indígenas<sup>2</sup>, la consolida como nodo comunicacional y obligada vía para el tráfico mercantil entre las regiones rioplatenses y alto-peruanas, y sus condiciones físico-climáticas la presentan como una zona con amplias posibilidades de producción ganadera.

En la geografía administrativa de la Compañía de Jesús, la Provincia del Paraguay comprendía en sus primeras décadas los actuales territorios de Argentina, Chile, oriente de Bolivia, Paraguay, Uruguay y sur de Brasil. En ese extenso territorio la ciudad de Córdoba es elegida como sede de las autoridades de la nueva Provincia por su ubicación estratégica.

<sup>2</sup> Un caso contrapuesto está representado en las ciudades fundadas en la región calchaquí, la mayoría de las cuales ya no existían promediando el siglo XVII.

A comienzos del siglo XVII allí asientan el Colegio Máximo y el Noviciado, instituciones relacionadas estrechamente con las autoridades provinciales de la Orden. Algunas décadas más tarde, a instancias de la *fundación* realizada por el Presbítero Doctor Ignacio Duarte y Quirós, en la misma ciudad se establece una residencia estudiantil para seglares con licencia de la corona: el Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat.

La elección que la Compañía de Jesús hace de la ciudad de Córdoba como sede de esas instituciones contribuye al crecimiento político, económico y social de la jurisdicción; y convierte a su principal asentamiento urbano en un importante foco cultural. En este marco el Colegio Máximo, el Noviciado y el Real Colegio Convictorio entran en los anales de la historiografía local como pilares fundamentales para la comprensión de la historia de Córdoba.

Sin embargo, a partir del último cuarto del siglo XIX la mayor parte de las referencias históricas sobre el Colegio Máximo de Córdoba se sustentan en dos errores o falsos históricos que se repiten hasta nuestros días, con algunas variaciones y no pocas versiones difundidas sin fundamento heurístico. Esos errores se refieren, por una parte, a la consideración del Obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria como *fundador* de una institución educativa en la ciudad de Córdoba hacia 1613/14. Con esa expresión de *fundador* se hace referencia a la creación y dotación económica del Colegio Máximo de la Provincia Jesuítica del Paraguay. El segundo de los errores, y profundamente vinculado con el anterior, sostiene que la institución *fundada* por el Obispo Trejo y Sanabria en esa fecha fue una universidad.

La documentación histórica muestra que, siguiendo los preceptos establecidos en las Constituciones de la Compañía de Jesús y las autorizaciones papales pertinentes, en 1610 comienza a funcionar una institución educativa para la formación de los miembros de la Compañía de Jesús, a la que se denomina Colegio Máximo de la Provincia Jesuítica del Paraguay. En 1623, ese Colegio Máximo se acoge a la facultad de conferir grados que dos años antes había otorgado un Breve Pontificio de Gregorio XV, autorizado en su aplicación por Reales Cédulas. El Breve Pontificio concede facultad a los Arzobispos y Obispos de las Indias Occidentales y a sus cabildos y sedes vacantes para otorgar los grados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores a los que hubieren estudiado cinco años en los colegios de la Compañía de Jesús localizados donde no hubiese universidades en una distancia de 200 millas. El Breve comprende a los colegios ubicados de las islas Filipinas, Chile, Tucumán, Río de la Plata y Nuevo Reino de Granada.

La posibilidad de los estudiantes del Colegio Máximo de obtener grados queda extinguida en 1767 con la Pragmática Sanción, que ordena la

expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios de la corona española y la disolución de sus instituciones.

Posteriormente, en el mismo edificio que ocupara el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, desde el año de 1800 desarrolla sus actividades la Real Universidad de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat, erigida por el rey Carlos IV. En tanto, la actual Universidad Nacional de Córdoba es creada por decreto de 8 de abril de 1854; y se establece también en los edificios levantados por los religiosos de la Compañía de Jesús a lo largo de 157 años.

La construcción de la invención histórica que asigna al Obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria la fundación de la Universidad de Córdoba en los años de 1613/14, no es en ningún modo casual ni ingenua. Esconde su origen en un proceso histórico que se desencadena en el año de 1767 con el extrañamiento y posterior disolución de la Compañía de Jesús.

Desde sus mismos orígenes, la Compañía de Jesús ha estado en el centro de las grandes controversias políticas e intelectuales de Europa Occidental: en tiempos de la Reforma protestante del siglo XVI, en el debate filosófico entre tomistas y agustinianos en el siglo XVII, en las discusiones sobre el dogma de la Inmaculada Concepción; y de manera dramática en el escenario del siglo XVIII donde expresa intereses contrapuestos con las monarquías absolutistas europeas.

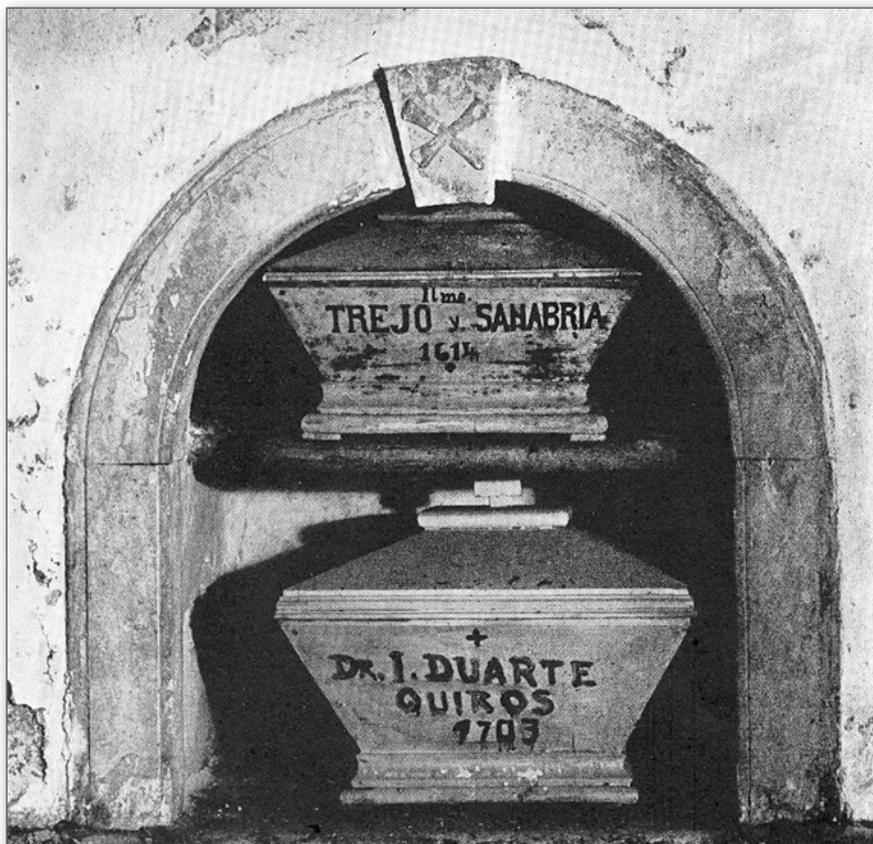
En la geografía administrativa de la antigua Provincia Jesuítica del Paraguay, a aquellas controversias políticas e intelectuales se agregan otros temas. Uno de ellos se manifiesta desde los primeros años del siglo XVII y se encuentra en la esencia del sistema colonial de estas regiones: la oposición de los religiosos jesuitas al servicio personal de los indígenas de encomienda. Al mismo tiempo, a lo largo de un siglo y medio, sus misioneros construyen un espacio para la república de indios alejado del poder civil de los encomenderos; y en sus fronteras los pueblos guaraníes detienen el avance territorial de la corona portuguesa.

En la ciudad de Córdoba del Tucumán, sede de las instituciones centrales de la Provincia Jesuítica, otro tema de conflicto surge en torno a la facultad de obtener grados que los permisos reales y pontificios han concedido a los estudiantes de los Colegios de la Compañía de Jesús. Una jerarquía académica que, con particular insistencia, disputan sin éxito franciscanos y dominicos.

A fines del siglo XVIII, los jesuitas *expulsos* dejan una compleja estructura económico-institucional que acaba por desaparecer luego de la

confiscación y remate de sus bienes. En la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, su expulsión genera una profunda transformación en el funcionamiento de la vida colonial, cuya expresión más acabada es el surgimiento de una nueva elite económica y política que se construye a partir de los bienes confiscados.

Esos cambios se complementan con la aparición de otros actores, entre ellos la Orden de San Francisco administrando los restos del extinto Colegio Máximo. Pero las estancias que habían sustentado los Estudios están en manos de particulares que las han adquirido en remate público, y los dineros procedentes de su venta han pasado a la masa de Temporalidades. Para los nuevos administradores es el momento de desempolvar un antiguo documento que se encuentra en el Archivo de la Provincia Jesuítica: un compromiso de donación del Obispo Trejo y Sanabria del año 1613.



Urnas que se encuentran en la cripta de la Iglesia de la Compañía (Buschiazzo, 1942)

En ese contexto comienza a construirse un discurso sobre el Obispo Trejo y su Universidad. Y es de advertir que en los 154 años que precedieron a la expulsión de la Compañía de Jesús, ninguna fuente histórica adjudica al Obispo Trejo la fundación y dotación de universidad alguna.

A fines del siglo XVIII, en el ámbito local de la ciudad de Córdoba los nuevos actores convalidan sus relaciones de poder contando una historia y realizando las acciones necesarias para que esa historia sea la definitiva. En el camino, olvidan la pequeña lápida sepulcral de Trejo que lo reconocía como “*insigne bienhechor*”; y en 1872 colocan otra como puerta de ingreso de la cripta del Templo Mayor, que lo declara “*fundador*”<sup>3</sup>.

Recién al promediar el siglo XX, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos reproduce en el mármol de ingreso a la cripta la inscripción de la lápida original: “*Illmo. ac Rmo. DD. Episcopo Tucumanensi Fray Ferdinando Trejo Insigni suo Benefactori Collegium hoc Cordubense In gratitudinis monumentum D.O.C. Obiit anno MDCXIV*”.

A no dudar, estos gestos con trazas directas son imágenes que refuerzan la invención de un pasado local. A esa maraña de colocar membretes y de convalidar historias construidas al calor de nuevas relaciones de poder, el jesuita Avelino Gómez Ferreyra las describe como una expresión de “*la nube polvorienta de los intereses*” en una polémica “*claustral o lugareña*”<sup>4</sup>.

## Reconstruyendo fragmentos

A fines del siglo XIX se inicia una recuperación erudita de las fuentes históricas de la Compañía de Jesús por parte de historiadores de la Orden. En el marco de nuestro tema son de especial interés los trabajos de Antonio Astrain sobre la Asistencia de España de la Compañía de Jesús y la extraordinaria investigación documental de Pablo Pastells en el Archivo General de Indias. Entre las fuentes publicadas en nuestro país, ocupan un lugar de privilegio las realizadas por Guillermo Furlong y Pedro Grenon; y particularmente las Cartas Anuas de los Padres Provinciales Diego de Torres y Pedro de Oñate transcritas por el historiador jesuita Carlos Leonhardt y anotadas por R. Caillet-Bois.

---

<sup>3</sup> Liqueno, 1920, tomo II, pág. 73.

<sup>4</sup> Gómez Ferreyra, 1944, pág. 8.



Puerta actual de ingreso a la cripta de la Iglesia de la Compañía de Jesús (circa 1940)

Recientemente otro historiador jesuita, Martín Morales, publica las Cartas de los prepositos generales dirigidas a la Provincia Jesuítica del Paraguay. A diferencia de las Anuas, esta colección documental comprende una correspondencia de tipo reservada referida a temas de gobierno de la Provincia que habían sido informados o consultados por los miembros de la Orden. La utilización de estas fuentes obliga a trabajar la concordancia entre los sucesos acaecidos en estas regiones y las respuestas enviadas desde Roma. Afortunadamente, las Cartas de los prepositos generales siempre se inician con una referencia a la fecha de las cartas que se responden.

Para la comprensión del sentido de los colegios jesuíticos y la interpretación de los estudios que se realizaban en ellos durante el siglo XVII, existen dos documentos imprescindibles: la recuperación erudita de las Constituciones de la Compañía de Jesús aprobadas en 1558 y los textos de la *Ratio Studiorum* de 1599.

Al promediar el siglo XVIII, en la planta baja del Colegio Máximo y junto a la única puerta de ingreso que poseía el Noviciado jesuítico, se encontraban las habitaciones del Preposito Provincial. En una de ellas se guardaban los documentos del Archivo de la Provincia Jesuítica, ordenados por legajos temáticos y estantes.

A partir de la expulsión de la Orden esos documentos tuvieron diferentes destinos. Algunos quedaron en manos de la Junta Municipal de Temporalidades y posteriormente se incorporaron al Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba y al Archivo Histórico General de la Universidad Nacional de Córdoba. Sin embargo, la mayor parte del Archivo del Preposito Provincial fue enviado a Buenos Aires, lugar de residencia de la Junta Provincial de Temporalidades. Estos últimos están integrados en la actualidad en 14 legajos depositados en el Archivo General de la Nación. Las fuentes inéditas utilizadas en el presente trabajo proceden de los tres repositorios referidos.

Son numerosas las publicaciones sobre la historia de los estudios superiores en Córdoba, así como de los actores involucrados en los diversos acontecimientos que fueron jalonando su trayectoria a lo largo de los siglos. Para el caso puntual que nos ocupa en esta investigación, esto es, los sucesos relacionados con el Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en sus primeras décadas de existencia, es necesario mencionar tres estudios que han servido como conocimientos previos sobre el tema.

Señalemos en primer lugar el libro de Joaquín Gracia, s.j., *Los jesuitas en Córdoba*, constituido en un clásico sobre la materia, por el exhaustivo trabajo heurístico que sustenta la historia de la Compañía de Jesús en la

provincia de Córdoba. El análisis de Avelino Gómez Ferreyra, s.j., *En defensa del Obispo Trejo*, nos introdujo en la comprensión jurídica e institucional de la participación del Obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria en la historia del Colegio Máximo. De alguna manera, esta publicación del año 1944 también dio por concluida la antigua discusión sobre la paternidad institucional del establecimiento, que tanta tinta había hecho correr a principios del siglo XX. Asimismo, para el análisis de ese famoso debate entre intelectuales cordobeses en tiempos de la Reforma Universitaria de 1918, ha sido de gran utilidad la investigación llevada a cabo por Silvano Benito Moya.

El presente trabajo tiene como objetivo contribuir al conocimiento histórico del sentido e interpretación del Colegio Máximo de la Provincia Jesuítica del Paraguay. Hemos abarcado el periodo que comprende desde su erección en 1610 hasta el año de 1623. Esta última fecha corresponde al momento en que la institución se acoge a la facultad de conferir grados, concedida por la autoridad apostólica y aprobada por la corona española.

Comenzamos el relato de la construcción de la historia del Colegio Máximo con los documentos de los siglos XVI y XVII; y a los efectos de no incurrir en connotaciones anacrónicas, hemos evitado en esa primera parte emplear la documentación surgida de los administradores de la expulsión de la Compañía de Jesús. En ese contexto hemos utilizado los preceptos establecidos en la Fórmula del Instituto y las Constituciones de la Orden, en tanto fueron guías ineludibles para la acción de sus miembros; y hemos insistido en el análisis de sus categorías semánticas al utilizar las versiones del siglo XVI. A su vez, las cartas e informes entre los prepositos generales y los superiores de la Provincia Jesuítica del Paraguay van reflejando la “*mudanza de las cosas*” y la “*variedad de intenciones*”, en una “*provincia recién entablada*”, como la describía en 1616 Juan Bautista Ferrufino.

En la construcción del relato, un espacio particular está destinado a reconocer los recursos económicos que sustentaron los primeros años del Colegio Máximo. Entre ellos, la promesa de donación del Obispo Trejo y Sanabria, y la aplicación efectiva de las herencias legítimas de algunos miembros de la Orden, especialmente de Baltasar Duarte y Francisco Hurtado.

La parte final está destinada a relatar las circunstancias de la creación del mito del Obispo Trejo como fundador de una universidad, en el marco de las nuevas relaciones de poder que se van conformando a fines del siglo XVIII. Un falso histórico que a lo largo de los últimos ciento cin-

cuenta años se ha constituido en la “historia única” de la Universidad de Córdoba.

En tanto la “historia única” roba la dignidad de quien la escribe y sirve para despojar a quien no detenta el poder, esperamos que este trabajo contribuya también a la reflexión sobre la historia como herramienta política en la construcción de la identidad.





## I

# El “escopo” de la Compañía de Jesús y los primeros años del Colegio Máximo de Córdoba

## 1. El “escopo” de la Compañía de Jesús

El 27 de septiembre de 1540, el Papa Paulo III firma la bula *Regimini Militantis Ecclesiae*. Considerado como la partida de nacimiento de la Compañía de Jesús, el documento pontificio aprueba los cinco capítulos de la “Primera Suma del Instituto” y concede las facultades necesarias para elaborar las Constituciones. Diez años después, otra disposición papal autoriza la “Fórmula del Instituto”. En su breve texto, los primeros Padres han establecido lo que será el modo de vida de la Compañía y han comenzado a dibujar el perfil de sus instituciones educativas. Allí están contenidos los votos de pobreza de sus miembros y la prohibición de sustentar con rentas, posesiones o bienes estables propios a las casas e iglesias de la Compañía.

La “Fórmula” también establece que en tanto se necesitan “jóvenes inclinados a la piedad y aptos para el estudio... que sean como seminario de nuestra Compañía, incluso de la Profesa...”, la Orden podrá tener colegios que serán erigidos “con autoridad apostólica”. A diferencia de las casas e iglesias, los colegios podrán tener “rentas, censos y posesiones” para cubrir los usos y necesidades de los estudiantes. Y deja reservado al Prepósito General y a la Compañía el decidir sobre su forma de gobierno, superintendencia, elección de los rectores, régimen de admisión, despido y recepción de los estudiantes, así como el establecimiento de sus estatutos y formas de enseñanza.

Entre 1549 y 1553, Ignacio de Loyola y un Consejo de la Compañía Profesa preparan el texto de las Constituciones. Su redacción definitiva es aprobada en la primera Congregación General del año 1558<sup>5</sup>. Allí quedan codificadas las experiencias recogidas por los miembros de la “*mínima Compañía*” en los veinte años precedentes: los estudios en la Universidad de París, la participación en el Concilio de Trento, los conocimientos adquiridos con la creación de los Colegios de Gandía, Messina y Roma y la comprensión de otras culturas adquirida con la dispersión geográfica de sus religiosos.

Al referir el propósito de la Orden, en el texto de las Constituciones se emplea una palabra hoy en desuso: “*escopo*”. Y éste será discurrir “*por unas partes y por otras del mundo*” logrando la salvación y perfección del alma propia y la de sus prójimos, que es el último fin para el que fueron creados. Para ello, las armas que emplearán serán la enseñanza de la Doctrina de la Iglesia y el ejemplo de vida.

Entre los años 1528 y 1535 Ignacio y sus compañeros habían adquirido experiencias significativas en la Universidad de París. Por entonces, los miembros de “*la mínima (pequeña) Compañía*” se habían formado en Artes, Filosofía y Teología, habían adoptado el latín clásico como la lengua del conocimiento; y, sobre todo, habían aprendido a dominar la *disputatio* como técnica del debate. Esas herramientas quedan plasmadas en las Constituciones como un nuevo modo de proponer la Doctrina: los miembros de la Orden que discurrirán “*por unas partes y por otras del mundo*” deberán ser



San Ignacio de Loyola (Colección Museo Histórico Provincial Marqués de Sobre Monte)

<sup>5</sup> En este trabajo se utilizan los textos de las Constituciones aprobadas por la Primera Congregación General en 1558. En tanto complementan sus definiciones, se han incorporado también como referencia documental las “Declaraciones” y “Avisos” sobre cada uno de los Capítulos que realizaran los primeros Padres antes de esa fecha. En: Arzubialde, S. et al., 1993.



Misionero jesuita (Furlong, 1936, mapa XXII)

sacerdotes instruidos y capaces de debatir en público. De allí que en el texto aparezca con insistencia la necesidad de organizar el *“edificio de letras”*. En esa perspectiva, y en tanto la educación es entendida como una herramienta para iluminar la conciencia, el modo de vida que se propone para sus miembros es el de una comunidad de *“sacerdotes instruidos”*, capaces de vincular lo espiritual y lo intelectual.

Habiendo hecho las experiencias y probaciones requeridas, y *“probados en la vida y costumbres”*, todos los individuos que ingresan en la Compañía realizan votos simples de obediencia, pobreza y castidad; una vez ordenados sacerdotes, hacen los votos solemnes, como profesos de cuatro votos o como coadjutores espirituales. Sin

embargo, ya sea que sirvan *“en las cosas mayores, ahora sea en las otras más bajas y humildes”*, sin excepción todos deberán ser *“suficientes en letras”*. De esta manera, en el desafío de vincular lo espiritual y el conocimiento participan religiosos de las diferentes condiciones o cualidades que reconoce para sus miembros la Compañía de Jesús: profesos de cuatro votos, coadjutores espirituales, coadjutores temporales y *“Escolares”*<sup>6</sup>.

A no dudarlo, la experiencia es exitosa. Mientras aplican el nuevo modo de difundir la Doctrina de la Iglesia en los extensos territorios donde se establecen, los miembros de la Compañía se destacan como historiadores, matemáticos, cartógrafos, lingüistas, teólogos, botánicos, astrónomos y arquitectos. Y en tanto el proyecto se extiende *“por unas partes y por otras del mundo”*, el contacto con otras culturas les permite identificar situaciones particulares para fundamentar los juicios morales.

<sup>6</sup> En las Constituciones de 1558 se utiliza el término *“Escolares”*, para designar la cualidad o condición que hoy se denomina como *“Estudiantes”* jesuitas en formación.

### ... Y el "edificio de letras"

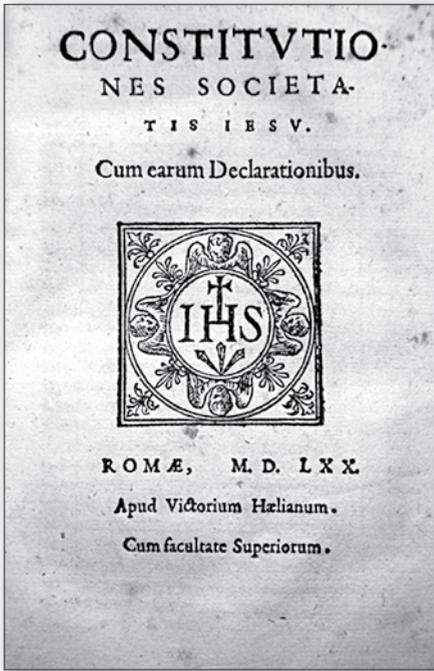
Las Constituciones establecen las formas y requisitos para la admisión en la Orden, los estudios y el estilo de vida de sus miembros. Buena parte del texto está destinada a asegurar el "edificio de letras".

Esas disposiciones nos van dibujando las siluetas de los religiosos que transitaron por los espacios del Colegio Máximo de la ciudad de Córdoba, ya sea como estudiantes o como maestros a cargo de sus lecciones. En esos capítulos también se van fijando las responsabilidades de rectores, provinciales y prepósitos generales en la toma de decisiones; y no resulta de menor interés para nuestro tema las referencias a los recursos económicos o "rentas" para llevar a cabo el objetivo que se ha propuesto la Compañía de Jesús.

Si bien la decisión para admitir a los que desean ingresar a la Orden queda en manos habitualmente de los prepósitos provinciales, el aspirante debe reunir determinadas condiciones: tener más de 14 años y ser examinado en la lengua latina y en la "vulgar de la tierra". Además, la autoridad de admisión debe tener en cuenta que "los dones externos de nobleza, riqueza y fama no son necesarios". Las Constituciones también establecen cuáles son los aspirantes que no pueden ser admitidos. En particular, aquellos que alguna vez se apartaron de la Iglesia renegando de la fe, los que fueron excomulgados por cismáticos, los homicidas o "infames por pecados enormes", los ligados con vínculo de matrimonio consumado o por servidumbre legítima, y los que padecen enfermedades que producen "mal juicio".

En estos espacios alejados de la sede del Prepósito General, el Prepósito Provincial y sus consultores analizan estrictamente los datos de aquellos que "están determinados a dejar el siglo". Además, ponen especial atención en las condiciones, oficios y modo de vivir de su familia, si sabe leer y escribir, si conoce algún oficio mecánico, sus enfermedades e inclinaciones religiosas.

Cada provincia de la Compañía de Jesús posee un Noviciado o Casa de Probación dirigido por un Maestro de Novicios y bajo la mirada atenta del Prepósito Provincial. Ubicadas en el asentamiento urbano elegido como sede de la autoridad provincial, las casas de probación "...son como miembros de los Colegios, donde se aceptan y prueban por un tiempo los que se han después de poner en los Colegios". Allí residen los aspirantes durante dos años. Un lapso durante el cual no toman ningún hábito y "ninguno dirá que es de la Compañía". Mientras se preparan "en humildad y virtud", se va definiendo su futuro en la Orden según las cualidades personales e intelectuales y las características de su vocación religiosa. Es el tiempo de los Ejercicios Espirituales, de los exámenes de conciencia, del servicio en hospitales, del ejercitarse en "oficios bajos y humildes", de enseñar la Doctri-



na “a muchachos y otras personas rudas en público”. Es el tiempo en que aprenderán que “comer, beber, vestir, calzar y dormir será como cosa propia de pobres”.

Al terminar los dos años de probación, el superior correspondiente decide el ingreso del aspirante en los colegios de la Orden, donde estudiarán las “letras suficientes” para el nuevo modo de proponer la Doctrina de la Iglesia. Es el momento de hacer votos simples de pobreza, castidad y obediencia; y adquieren la condición de “Escolares” con la promesa que acabados sus estudios entrarán en la Compañía de Jesús. Al describir su perfil, las Constituciones indican que “deben ser hábiles y convenientes para los estudios, para que después que sean letrados puedan entrar en la Compañía por Profesos o Coadjutores”.

En los edificios de los colegios de la Compañía de Jesús asisten a las lecciones de los maestros los escolares que se preparan para su ordenación sacerdotal y sus votos como profesos o coadjutores espirituales. Las Constituciones señalan con precisión el orden progresivo que debe seguir cada uno de ellos en la adquisición de los conocimientos, así como los hábitos educativos cotidianos.

A diferencia de las otras órdenes religiosas, cuyos estudios comprenden solo Filosofía y Teología, los colegios jesuitas han agregado las “Humanidades”. Consideradas como una etapa fundamental en la educación básica de los miembros de la Orden, sus estudios comprenden lecciones de Gramática y Retórica, además del dominio del latín y el griego a través de los autores clásicos. A su vez, los estudios de Filosofía contienen cursos de Lógica, Metafísica y Moral; y los de Filosofía de la Naturaleza introducen los temas científicos y las Matemáticas. El programa de estudio concluye en los cursos superiores de los colegios, con las lecciones de Teología Escolástica y Positiva y las Escrituras Sagradas.

Humanidad, Lógica, Filosofía, Metafísica, Teología, Escritura Sacra son áreas del conocimiento que las Constituciones designan con el nombre de “Facultades”. El tiempo que cada estudiante debe dedicar a su aprendizaje queda en manos del Rector del colegio, quien lo determina “mediante examen conveniente”.

Los colegios deben tener su *"Librería"* a disposición de maestros y discípulos; pero los libros no pueden ser *"glosados"* agregando comentarios al margen. Para ello los estudiantes tendrán *"libros de papel"* para escribir las lecciones y *"anotar encima y al margen lo que conviene"*. Todos tienen la obligación de asistir a las lecciones *"y después de oírlas en el repetir las y demandar lo que no entienden y anotar lo que conviene para suplir la memoria para adelante"*. El Rector pondrá atención en el ejercicio de escribir *"conclusiones"* y someterse a *"disputaciones"*. Un escrito colocado en lugar visible el día anterior avisará sobre la sustentación de conclusiones, *"para que vengán a disputar o a oír los que quisieren"*; y luego de exponerlas *"argüirán los que quisieren de fuera y de dentro de casa, presidiendo alguno que enderece los argumentantes... en manera que haya lugar a las disputaciones de todos"*. Como parte de los hábitos y destrezas, los estudiantes también deben hablar comúnmente latín y ejercitar el estilo de composiciones en prosa o en verso.

Los miembros de la Orden que se preparan para ser admitidos en su profesión con cuatro votos solemnes, después de cursar las facultades de Humanidad y Artes Liberales, deben tener *"cuatro años cumplidos de Teología... Y por testimonio de su aprovechamiento cada uno deberá antes de la profesión tener conclusiones en Lógica, Filosofía y Teología Escolástica; y habrá cuatro diputados para argüir y juzgar de su suficiencia..."*.

Atendiendo a la fuerte movilidad territorial de los religiosos, se establece también un *"examen particular"* para los escolares recién llegados de otra provincia de la Orden. En ese examen particular indicará dónde ha estudiado y por cuánto tiempo, en qué facultad ha leído, qué autores y doctrina y *"si lo ha aprovechado y especialmente cómo le sirve la lengua latina"*. La ocasión debe ser propicia para reconocer la inclinación natural o voluntaria a los estudios, si le ayuda la memoria *"para tomar y retener lo que estudia"*; si su entendimiento le sirve *"para penetrar presto y bien lo que estudia"*, y si el estudio *"le hacía daño a la salud corporal"*.

Las reglas de la Orden distinguen diferentes cualidades que se deben exigir a los coadjutores espirituales y a los coadjutores temporales. Los primeros, por su condición de sacerdotes, *"deben tener suficiencia en letras, a lo menos que basten para ser buenos Confesores"*. En tanto su oficio será *"seminal y ministrar la palabra divina y atender a la ayuda espiritual de los prójimos"*, deberán tener entendimiento y habilidad para aprender la Doctrina, discreción, aptitud para aprender y retener lo aprendido, apariencia honesta, salud y fuerzas; y además, *"gracia de hablar tan necesaria para la comunicación con los prójimos"*.

Al igual que otras provincias de la Compañía de Jesús, la de la *Paraguaria* cuenta entre sus miembros a expertos ecónomos, encargados de llevar las cuentas de los oficios de las residencias, los colegios y aun los de la misma provincia. Muchos de ellos son coadjutores temporales. Aun cuando su

oficio los destina “*para cosas temporales o exteriores*”, además de la “*suficiencia de letras*” deben ser religiosos de “*buena conciencia, quietos, tratables, amadores de la virtud y perfección, inclinados a devoción*”.

Desde fines del siglo XVI son coadjutores temporales aquellos religiosos dedicados a las artes y oficios: pintores, escultores, arquitectos, relojeros, fundidores de campanas. En sus manos está el desarrollo de las artes visuales del periodo colonial latinoamericano; y en la *Paraquaria* del siglo XVIII, son en su mayor parte coadjutores temporales los artistas y arquitectos que organizan los talleres en los pueblos de las Misiones Guaraníes y dirigen las actividades constructivas.

### *El voto de pobreza y los bienes temporales*

Los que están dispuestos a “*dejar el siglo*” deben ser personas alejadas del mundo y determinadas a servir totalmente a Dios. Por lo tanto, antes de vivir en una casa o colegio de la Compañía deben distribuir todos los bienes temporales que tuvieran, así como renunciar y disponer de los bienes que esperan recibir, particularmente los de su herencia legítima; y estos deben asignarlos “*primero en cosas obligatorias y después en cosas pías*”. El voto de pobreza también implica que no pueden tener rentas<sup>7</sup> para su sustento particular. Y en tanto “*todas las personas que están a obediencia de la Compañía, se acuerden que deben dar gratis lo que gratis recibieron*”, tampoco pueden obtener estipendios por misas, administración de sacramentos, predicaciones o cualquier oficio pío.

La disposición papal que aprueba la Fórmula del Instituto ha establecido que la Compañía de Jesús “*no tendrá derecho civil para retener cosa alguna estable fuera de lo que para su habitación y uso fuere oportuno*”. Por lo tanto, las Constituciones aprobadas en 1558 señalan que las iglesias y casas donde residen los profesos no podrán tener bienes que produzcan rentas.

Las iglesias de la Compañía tampoco pueden tener rentas que sustenten sus gastos de sacristía, tales como cera para velas, vino, hostias y ornamentos. La prohibición se extiende a recursos propios que puedan sustentar su “*fábrica*”, es decir, la construcción del edificio. No obstante, si alguna persona quisiera donar dinero para tal fin, los superiores pueden aceptarlo a condición que esa renta no esté a disposición de la Compañía. Siguiendo el léxico de la época, las Constituciones denominan a esos benefactores con el nombre de “*fundadores*” y “*bienhechores*”.

---

<sup>7</sup> Se entiende por “renta” la utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa, o lo que se cobra por ella.

En las casas de profesos, estos vivirán de limosna y no podrán tener posesión alguna fuera de la necesaria *“para su habitación y uso”*. Y entre ellas se puede contar con *“algún lugar apartado de la común habitación por mejor aire”*, donde residen temporalmente los convalecientes o *“para insistir en las cosas espirituales”*, a condición que esa propiedad no dé frutos equivalentes a una renta ni se alquile<sup>8</sup>.

El precepto negativo para sostener con rentas a iglesias y casas profesas de la Compañía de Jesús no comprende a los colegios de la Orden; ya que *“... si hubiese bienhechores que quisiesen dar alguna posesión o renta, podría aceptarse para mantener tanto más número de Escolares y Maestros para más servicio divino”*.

En tanto los colegios son las únicas instituciones de la Compañía que pueden tener rentas propias, la Cuarta Parte de las Constituciones dedica capítulos especiales para sus *“fundadores”* o *“bienhechores”*. Con la expresión *“fundador”*, hace referencia a las personas que donan rentas suficientes para garantizar la subsistencia y conservación de los colegios de la Compañía.

Es una decisión del Prepósito General aceptar o no esas donaciones, con la condición que sobre el colegio *“fundado”* –es decir, dotado con rentas–, la Orden *“disponga de ellos conforme a sus Constituciones”*. De allí que en el Capítulo 10<sup>o</sup>, afirmándose en las bulas de la Sede Apostólica, precisa que la superintendencia sobre los colegios queda en manos de los profesos de la compañía: *“La posesión de los Colegios con lo temporal que a ellos toca, tomará la Compañía, poniendo Rector que para ello tendrá más apropiado talento; el cual tomará cargo de conservar y administrar las cosas temporales de ellos, proveyendo a las necesidades así del edificio material como de los Escolares que están en los Colegios, o se disponen para ir a ellos... Y de todo tenga cuenta el Rector para darla cuando y a quien por el General le fuese ordenado”*.

### ***La Cuarta Parte de las Constituciones: el orden del conocimiento***

*“Del instruir en letras y en otros medios de ayudar a los prójimos los que se retienen en la Compañía”*. Con este título de la Cuarta Parte, las Constituciones comienzan recordando el *“escopo”* de la Orden y el modo de usar el *“edificio de letras”* para sus miembros. Un edificio de letras que se ordena en el interior de los colegios, donde concurren aquellos que se envían desde las casas de probación.

---

<sup>8</sup> En la jurisdicción de Córdoba, esas funciones son cumplidas por la propiedad que se conoce con el nombre de *“Quinta”* o *“Chacra de Santa Ana”*.

*“Para esto abraza la Compañía los Colegios y también algunas universidades, donde los que hacen buena prueba en las Casas y no vienen instruidos en la Doctrina que es necesaria, se instruyan en ella y en los otros medios de ayudar las ánimas”.*

Si bien los colegios de la Compañía se establecen para garantizar el *“edificio de letras”* de los miembros de la Orden, desde sus mismos orígenes también son los espacios donde se articula la relación entre los escolares y profesos de la Compañía y otros estudiantes que no tienen la determinación de *“abandonar el siglo”*. De esta manera, las Declaraciones y Avisos del Capítulo Tercero de la Cuarta Parte, al referir sobre los escolares que se pueden admitir en los colegios, señalan: *“Cuando en los Colegios de la Compañía no hubiese copia de Escolares que tengan promesa o propósito de servir a Dios nuestro Señor en ella, no repugnaré a nuestro Instituto, con licencia del Preósito General y por el tiempo que a él pareciese, admitir otros Escolares pobres que no tengan tal determinación...”*.

En ese marco, las Declaraciones y Avisos que acompañan a las Constituciones, vuelven a insistir sobre los contenidos de los Estudios: en tanto los colegios de la Compañía reciben *“escolares nuestros”* y *“otros de fuera”*, en ellos se tendrán escuelas *“a lo menos”* de letras de Humanidad, Lenguas y Doctrina Cristiana.

No obstante lo precedente, es habitual que los colegios tengan además otro espacio donde también se articula la relación entre los escolares y *“los externos”*. En un *“aula con puerta a la calle”*, los hijos de las familias del entorno urbano aprenden diariamente los códigos de la lectura y la escritura en la *“lengua de la tierra”*. De esta manera, el *“edificio de letras”* se incorpora a los votos con el que Ignacio de Loyola y sus primeros compañeros daban forma al germen de la Compañía de Jesús. En las Deliberaciones de 1539 disciernen en común *“sobre la forma de vida que debían llevar adelante para precisar el carácter de la unión que se había ido formando de modo tan singular”*<sup>9</sup>. Allí se establece que el enseñar a los niños una hora durante cuarenta días *“cayese bajo voto formal, que obligase a pecado mortal, como los otros votos de obedecer al prelado y al sumo pontífice”*<sup>10</sup>.

Los estudiantes *“externos de la Orden”* que ingresan a los colegios deben tener *“edad conveniente”*. En todos los casos serán *“sujetos idóneos para esperar que saldrán buenos operarios de la viña de Cristo nuestro Señor”*. Durante los siete años que duran sus estudios, se ajustan en las *“confesiones y estudios*

<sup>9</sup> Iparraguirre, 1991, pág. 439.

<sup>10</sup> Olivares, tomo IV, pág. 4001.

y modo de vivir con los Escolares de la Compañía”; pero se distinguen con un vestido diferente y tienen una “habitación apartada en el mismo Colegio”<sup>11</sup>.

La Cuarta Parte de las Constituciones autoriza a la Compañía de Jesús a extender su actividad educativa también a las universidades; y deja en manos del Preósito General las condiciones, obligaciones y el lugar en que deben aceptarse: “Por la misma razón de caridad con que se aceptan Colegios, y se tienen en ellos escuelas públicas para la edificación en doctrina y vida no solamente de los Nuestros, pero aun más de los de fuera de la Compañía; se podrá ella extender a tomar asunto de Universidades, en las cuales se extienda más universalmente este fruto, así en las facultades que se enseñan, como en la gente que concurre, y grados que se dan para en otras partes con autoridad poder enseñar lo que en estas bien aprendieren a gloria de Dios Nuestro Señor”. En los capítulos siguientes se diseñan las formas secuenciales y de jerarquización del “edificio de letras”. Al precisar las “facultades” que se han de enseñar en sus universidades y el tiempo que se debe dedicar a cada una de ellas, el lugar de privilegio lo ocupa la Teología. Y en las “facultades superiores” establecen una limitación: por ser “más remoto de nuestro Instituto”, medicina y leyes no se tratarán en las universidades de la Compañía.

La Teología requiere como conocimiento previo las “letras de Humanidad” con las lenguas latina y griega, así como las lecciones de Lógica, Física, Metafísica y Matemáticas. Por lo tanto, los superiores estarán atentos en asegurar “buenos maestros y en número suficiente” de Gramática, Retórica, Poesía e Historia.

Desde 1540, con la bula *Regimini Militantis Ecclesiae* y hasta 1556, fecha de la muerte de Ignacio de Loyola, existen 33 colegios sustentados en la autorización papal de la Fórmula del Instituto. En esos colegios la Compañía de Jesús ha incorporado las Humanidades como conocimiento previo a la Filosofía y a la Teología, ha adaptado la metodología de la Universidad de París al sistema educativo de la Orden; y al insistir en la formación “en virtud y letras” de los escolares, ha marcado la presencia constante de un sentido.

En los capítulos de las Constituciones y en las Declaraciones y Avisos que la acompañan, han relacionado lo estable con la dinámica de la movilidad territorial de los sacerdotes misioneros; y en el camino han organizado una fuerte socialización del conocimiento en el interior de sus instituciones educa-

---

<sup>11</sup> En tanto proceden habitualmente de regiones distantes del colegio, los estudiantes “*externos de la Orden*” residen en espacios diferenciados del edificio mientras duran sus estudios. Con el correr de los años, la convocatoria de externos en el Colegio Máximo de Córdoba, mueve al Dr. Ignacio Duarte y Quirós a donar bienes y rentas para sustentar el Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, destinado a los estudiantes que no tienen la determinación de ingresar en la Compañía de Jesús.

tivas. En el proceso de jerarquización y orden del progreso de los conocimientos, han asignado un papel fundamental a la atención permanente de rectores y maestros; y al agregar la exigencia de considerar “*las circunstancias de lugares y personas*”, han diseñado un sistema de educación personalizada.

Pocos años después de su creación, la Compañía de Jesús es una orden de misioneros y de sacerdotes instruidos. Al finalizar el siglo XVI, los colegios establecidos “*para los nuestros*”, están abiertos también a estudiantes externos. Además, la Orden ha agregado en su actividad educativa el espacio de las universidades y de los seminarios para el clero secular.

El plan de estudios del “*edificio de letras*” que las Constituciones refieren con insistencia, tendrá su expresión definitiva a partir de 1599 con la aprobación de la *Ratio Studiorum*.

## ***La Ratio Studiorum***

Siguiendo el pensamiento de Ignacio de Loyola, los propósitos generales que le suceden inician un intercambio de experiencias educativas en los colegios de la Orden. Su objetivo es establecer, ahora sí, un plan de estudios común respetando las diferentes “*circunstancias de lugares y personas*” de cada uno de ellos.

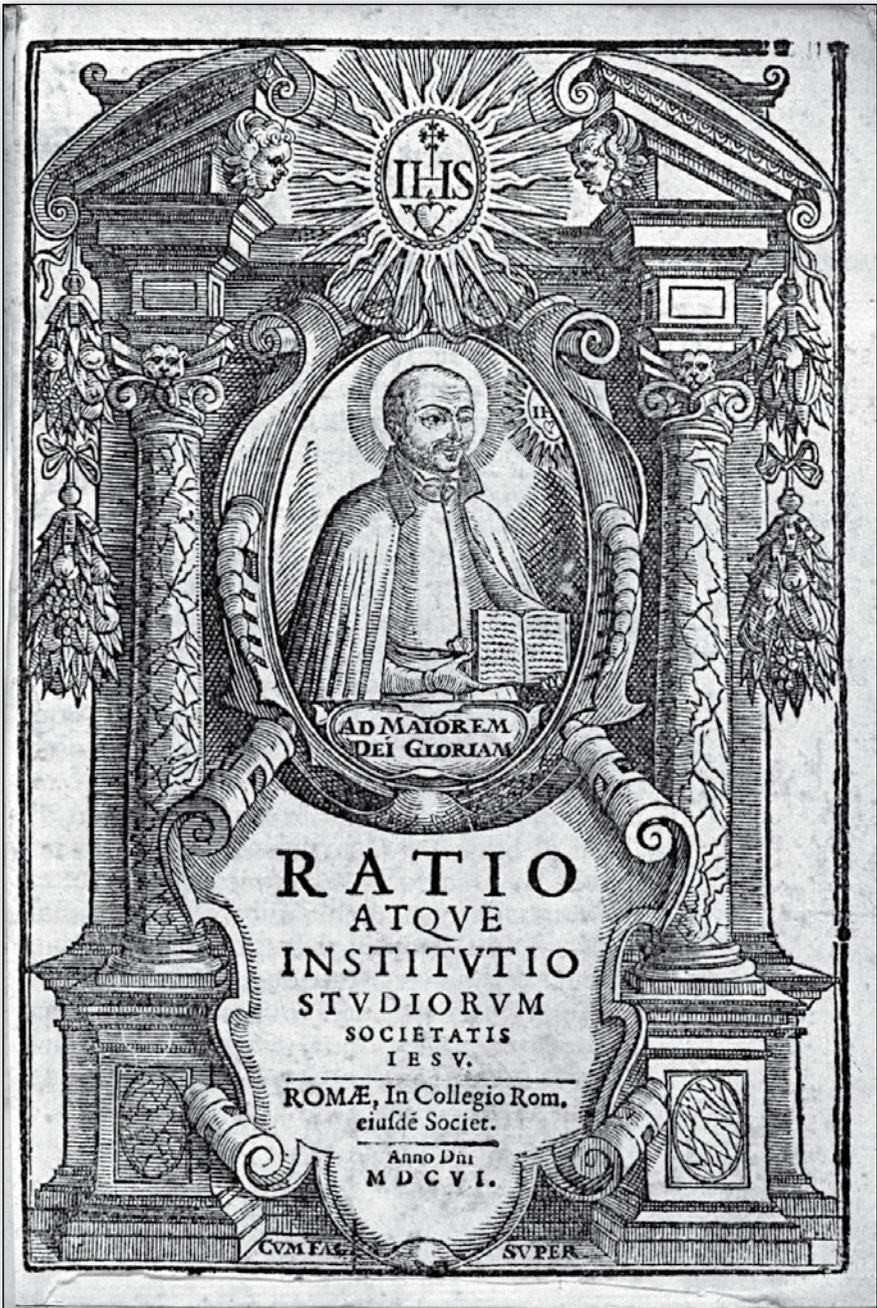
Convocados por el P. General Claudio Aquaviva, una comisión de seis sacerdotes jesuitas se reúne en Roma para elaborar los borradores de un plan de estudios. Teniendo como punto de partida las Reglas del Colegio Romano, en 1586 y 1591, difunden sendas propuestas para ser comentadas y corregidas en las distintas provincias de la Compañía. La redacción final se aprueba en el año 1599 en la Quinta Congregación General<sup>12</sup>.

El plan de estudios comprende un conjunto de reglas que deben ser aplicadas por propósitos provinciales, rectores, maestros, estudiantes y todos aquellos que componen la comunidad de cada uno de los colegios. Las normas se refieren a programas de estudio, métodos de enseñanza, formación de los profesores y el orden y progreso de los conocimientos.

De esta manera, bajo el título *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu*, surge un sistema educativo que recoge las mejores experiencias y las más

---

<sup>12</sup> *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu. Auctoritate Septimae Congregationis Generalis aucta. Antverpiae apud Joan Meursium, 1635, en 8ª reedición de la publicada en Roma en 1616. En el presente texto se ha seguido la traducción de Gustavo Amigó, s.j., versión revisada por el Dr. Daniel Álvarez, s.j.; en esta edición están incluidas las reformas de la Séptima Congregación General referidas a los exámenes en Filosofía y Teología de los miembros de la Compañía.*



novedosas de su época. Allí está incorporada la nueva cultura humanista del Renacimiento con su método crítico e histórico y en particular las ciencias y la filosofía de Aristóteles y Tomás de Aquino.

En el orden jerárquico de responsabilidades para la aplicación de la *Ratio Studiorum*, las mayores competencias quedan en manos del Preósito Provincial: *“Siendo uno de los ministerios primarios de nuestra Compañía enseñar a los demás todas las materias que sean conformes con nuestro Instituto, con el fin de que se muevan al conocimiento y al amor de nuestro Creador y Redentor, piense con todo cuidado el Preósito Provincial en atender a tan múltiple trabajo de nuestras escuelas, exigido por la gracia de nuestra vocación, para que el fruto responda con abundancia”*. La tarea no es sencilla, especialmente si se atiende a lo indicado en la regla nº 4, donde dispone que *“Con mucha anticipación vea cuántos profesores podrá tener por cada facultad, fijándose en los que le parezcan más aptos para ella, y que sean doctos, diligentes y asiduos, no menos que inclinados al provecho de los estudiantes así en las lecciones como en otros ejercicios literarios”*.

Para los prepósitos provinciales esto significa que anualmente y *“con mucha anticipación”* debe asignar miembros de la Orden en el conjunto de colegios distribuidos en el territorio de su geografía administrativa. Y en la distribución, debe estar atento a la distinción entre *“Colegios menores”* y el *“Colegio Primero o Máximo”*. Mientras aquellos desarrollan los *“Estudios Inferiores”* y ocasionalmente las *“Facultades de Filosofía”*, el Colegio Primero o Máximo de cada Provincia incorpora además las *“Facultades Superiores”* de Teología y Escrituras Sacras.

A no dudarlo, las escuelas de estudios inferiores son el espacio privilegiado donde los colegios dan una respuesta a la fuerte demanda de la sociedad civil. En este sentido, las reglas son precisas: los maestros deben formar *“a los adolescentes confiados a la disciplina de la Compañía, que junto con las letras también aprendan las costumbres dignas de cristianos”*.

Para aquellos que dominan la lectura y la escritura en la *“lengua de la tierra”* y la aritmética elemental, en las escuelas de estudios inferiores se inician en un orden progresivo de los conocimientos; y tanto estudiantes como maestros deben adoptar *“la costumbre de hablar latín”*.

Sus estudios comprenden cinco *“grados”*: tres de Gramática, uno de Retórica y uno de Humanidades. Los tres grados de Gramática comienzan con los conocimientos de la sintaxis con sus declinaciones y verbos, para terminar con la construcción figurada y el arte métrica, sustentados en el estudio y análisis de los textos de Cicerón, Ovidio, Catulo, Tíbulo, Propercio, Virgilio, Esopo y Agapeto en su lengua original.

El profesor de Retórica debe preparar a los estudiantes para una perfecta elocuencia a través de la oratoria, la poesía y el conocimiento de los preceptos del hablar, el estilo y la erudición. Allí están los libros de Cicerón, Aristóteles, Demóstenes, Platón, Tucídides, Homero, Hesíodo y

Píndaro, que deben ser abordados desde la *“erudición de la historia y de las costumbres de los pueblos”*.

El grado de Humanidades *“prepara el piso de la elocuencia”* a través del estudio de historiadores como César, Salustio, Tito Livio, o Curcio y de poetas como Virgilio y Horacio.

En tanto las escuelas de estudios inferiores convocan una buena cantidad de escolares externos, las normas de la *Ratio Studiorum* para aquellos que *“frecuentan los Colegios de la Compañía con el objeto de aprender”*, indican la obligación de la Confesión, la asistencia a Misa y a la Doctrina Cristiana. Haciéndose eco del ambiente de violencia de la época señalan: *“Ninguno de nuestros alumnos entre en el Colegio con armas, dagas, cuchillos o instrumentos semejantes...”*.

A través de exámenes, el estudiante pasa de un nivel de conocimiento a otro, demostrando que *“entiende bien lo que oyó y de ello puede dar razón (...) de manera tal que pueda defender sus afirmaciones y mantenerlas con aprobación”*. De esta manera, los escolares que han probado su dominio de la Gramática, la Retórica y las Humanidades, están en condiciones de asistir a las lecciones de las *“facultades”* de Filosofía.

Los estudios de Filosofía o Artes introducen a los estudiantes en el conocimiento de la lógica científica y las *“ciencias naturales”*. A lo largo de tres años asisten a lecciones de matemáticas, física, geografía, astronomía y hasta meteorología. Los rectores y prefectos de estudios estarán atentos a aquellos estudiantes que sientan inclinación por las matemáticas, para que se ejerciten *“en lecciones privadas después del curso”*.

En el proceso de conocimiento, la *Ratio Studiorum* indica como texto fundamental la obra de Aristóteles *“a no ser que contradiga a la doctrina que las academias aprueban en todas partes...”*; y precisa que *“Los textos célebres que suelen moverse en las discusiones trátelos con exactitud, comparando entre sí algunas interpretaciones más autorizadas, para que pueda entenderse cuáles han de anteponerse a otras por los antecedentes y los consiguientes...”*.

Asimismo, las lecciones de Filosofía Moral siguen *“los diez libros de la Ética de Aristóteles”*. En tanto es el espacio dedicado especialmente para analizar los *“casos de conciencia”*, a sus clases asisten misioneros de la Orden que periódicamente deben reponer sus fuerzas espirituales y también miembros del clero secular.

En la organización, sistematización y método del conocimiento, la *Ratio Studiorum* también se detiene a reglamentar el funcionamiento de *“Academias”* dentro de los colegios y universidades. Agrupadas en torno a los nombres de las facultades *“inferiores”* y *“superiores”*, cada una de ellas reúne escolares y maestros *“para realizar especiales ejercicios relativos a los estudios”*.

El Plan de Estudios aprobado en 1599 ha introducido “*el modus parisiensis*”<sup>13</sup> con sus clases regulares, sus etapas de conocimiento definidas y determinadas a través de exámenes, con ejercicios de repeticiones, *disputaciones*, y con composiciones escritas y orales.

La estrecha relación entre la Fórmula del Instituto, la Cuarta Parte de las Constituciones y la *Ratio Studiorum* se expresa particularmente en la extensión y prioridad que se asigna a las reglas referidas a los Estudios de Teología y Escrituras Sacras. A lo largo de cuatro años, las lecciones de esta “Facultad Superior” están destinadas especialmente a la formación de los profesores de la Compañía, atendiendo a su elección de vida y a la construcción de un instrumento apostólico<sup>14</sup>.

Los principios y las normas que establecen las Constituciones están destinados a señalar el camino para el cumplimiento del “*escopo*” de la Compañía de Jesús. En la Cuarta Parte, las disposiciones se refieren a la formación intelectual de los miembros de la Orden, y de manera complementaria, a los estudiantes externos que comparten la doctrina de la Iglesia y que ingresan en sus colegios y universidades para participar en la formación “*de los nuestros*”<sup>15</sup>.

En el colegio primero o máximo de cada Provincia Jesuítica, el “*edificio de letras*” se desarrolla en su totalidad. Allí se dictan las facultades “*inferiores*” de Gramática y Filosofía (o Artes) y la facultad “*superior*” de Teología y Escrituras Sacras. En ellos se aplica “*el orden en las ciencias*” que indican las Constituciones y que reglamenta la *Ratio Studiorum*.

La preocupación del Prepósito Provincial y del Rector debe asegurar que los maestros sean “*doctos, inteligentes y asiduos*” y que se cumplan regularmente las “*disputaciones*” o debates. El orden de sucesión de los estudios se complementa con una flexibilidad determinada por las circunstancias de personas, tiempos y lugares; y esto queda en manos de los superiores. Bajo su responsabilidad, está también el objetivo de “*juntar virtud con letras*” atendiendo lo corporal, lo psicológico y lo espiritual.

Como espacios centrales donde se forman los miembros de la Compañía de Jesús, los colegios máximos y las casas de probación o noviciados se

---

<sup>13</sup> La expresión “*modus parisiensis*” es utilizada por el P. Jerónimo Nadal en la *Ratio* que aplica en 1548 en el Colegio de Messina, por oposición al “*modus italicus*”, caracterizado por un dictado esporádico en las lecciones, y donde los estudiantes podían asistir sin requisitos a los grados de las facultades.

<sup>14</sup> Por esta época, las universidades de Europa Occidental incluyen en sus estudios tres facultades superiores: Teología, Derecho y Medicina. Los colegios y universidades de la Compañía de Jesús solo comprenden la Facultad Superior de Teología y Escrituras Sacras.

<sup>15</sup> En las Constituciones de 1558, los estudiantes externos son de dos clases: los “*bursarii*” (becados), estudiantes pobres que no pueden pagar sus estudios; y los “*portionistae*” que pueden pagar su pensión y que se admiten de manera excepcional.

establecen en la ciudad donde tienen su sede los prepositos provinciales. Desde esos espacios y con autorización expresa del Preposito General, los padres provinciales tienen la responsabilidad de admitir a probación, autorizar el ingreso de escolares en los colegios de la Compañía, y además son los responsables directos de *“aprovechar y conservar”* a los que quedan en las casas y colegios.

Esta última obligación recibe una indicación especial en las Constituciones: *“Si en algún lugar es molestado o inquietado alguno de personas que no proceden en la vía del espíritu, vea el Superior si será expediente hacerle mudar a otro lugar donde mejor pueda insistir en el divino servicio...”*.

Apoyado en este precepto, el Preposito Provincial Diego de Torres debió mudar temporariamente los Estudios del Colegio Máximo pocos años después de fundada la Provincia Jesuítica del Paraguay.

## 2. El “edificio de letras” en la Provincia Jesuítica del Paraguay

Desde su fundación, la Compañía de Jesús se caracteriza por una continua y amplia movilidad territorial de sus misioneros y por la permanente preocupación por su formación intelectual. En el camino, el empeño también está orientado en sustentar los colegios con una sólida autonomía económica. De allí que en épocas tan tempranas como en la segunda mitad del siglo XVI, un millar de misioneros jesuitas están distribuidos en Europa, Japón, África, México y Brasil. En el siglo siguiente se los verá recorriendo Malaca, China, India y los extensos territorios de la Provincia Jesuítica del Paraguay.

El mismo accionar se expresa en la actividad educativa. Tres años después del reconocimiento papal definitivo a la fundación de la Orden, Ignacio de Loyola crea el Colegio Romano, origen de la Universidad Gregoriana; y cuarenta años más tarde, la Compañía dirige 144 colegios.

En el extremo Sur de América Meridional los miembros de la Orden reproducen esa orientación en la acción. En el año de 1615 la Provincia Jesuítica del Paraguay –creada ocho años antes–, cuenta con 122 religiosos repartidos en 18 casas. Han comenzado 7 reducciones indígenas en el Guayrá; y han fundado colegios en Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Santa Fe, Buenos Aires, Asunción y Santiago de Chile.

En los colegios de la Compañía se forman no solamente los miembros de la Orden, sino también seglares. Además, y en razón de su formación intelectual, es habitual que el clero episcopal encargue a los sacerdotes jesuitas la administración y el dictado de cátedras de los Seminarios Conciliares o Catedralicios.

Por otra parte, las crónicas y documentos de la Provincia Jesuítica refieren con insistencia la preocupación por lograr una autonomía económica para sus colegios. En los primeros años, esa preocupación se expresa en la permanente búsqueda de posibles *“fundadores”*; es decir, personas

con recursos económicos que estén dispuestas a donar bienes que puedan garantizar la sustentabilidad y permanencia de los Estudios.

Ante el fracaso de algunas promesas de donación, al promediar la segunda década del siglo XVII, la autonomía económica tendrá como soporte las donaciones que los miembros de la Orden hacen de la parte legítima de sus herencias<sup>16</sup> y la incipiente actividad productiva de los primeros establecimientos rurales. De allí que, en el transcurso de esos años, las cartas internas de la Orden que van y vienen entre Europa y América, abundan en la utilización de la palabra “fundar”. Están expresando la preocupación por dar rentas y estatutos a los colegios de la Compañía para garantizar su subsistencia<sup>17</sup>.

### ***El establecimiento de la sede de la Provincia, el Noviciado y el Colegio Máximo***

En los últimos meses del año 1607, viajando por tierra desde Lima, el sacerdote jesuita Diego de Torres llega a los territorios de la Gobernación del Tucumán. Según las disposiciones del Prepósito General de la Compañía de Jesús, su misión es organizar una nueva Provincia de la Orden que abarcará los territorios de las gobernaciones del Paraguay, Chile y Tucumán, dependientes hasta entonces de la Provincia Jesuítica del Perú. Diego de Torres tiene por compañeros de viaje a algunos religiosos con experiencia en el Nuevo Reino, tales como los PP. Lope de Mendoza, Juan Bautista Ferrufino y Marco Antonio Deiotaro<sup>18</sup>.

Desde el año 1594 la Compañía cuenta en el Reino de Chile con casa y colegio de Estudios, donde se dictan las cátedras de Filosofía y de Teología Moral. Es por ello que los novicios Antonio Ruiz de Montoya y Baltasar Duarte hacen su viaje por mar desde Lima hacia Santiago de Chile, para completar allí sus estudios<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> La habitual referencia a la “legítima” en los documentos de la época, alude a la parte de la herencia que corresponde a herederos forzosos.

<sup>17</sup> Cfr. *Diccionario de la lengua española* (Real Academia Española). Fundar: erigir, instituir un mayorazgo, universidad u obra pía, dándoles rentas y estatutos para que subsistan y se conserven.

<sup>18</sup> Los sacerdotes que acompañan a Diego de Torres son: Diego González Holguín, Luis de Leiva, Juan Domingo, Francisco Vásquez de la Mota, Juan Pastor, Juan Bautista Ferrufino, Marco Antonio Deiotaro, Melchor Venegas, Lope de Mendoza, Horacio Vecchi y Vicente Griffo; a ellos se agregan los hermanos coadjutores Miguel de Acosta y Pedro Romero; y los novicios Baltasar Duarte y Antonio Ruiz de Montoya.

<sup>19</sup> Gracia, 1940, cap. V.

En diciembre de 1607 el Provincial Diego de Torres se encuentra en la ciudad de Santiago del Estero, en la residencia que la Compañía posee desde veinte años antes. En la cabecera de la Gobernación del Tucumán los misioneros inician una fructífera relación con el Obispo diocesano fray Fernando de Trejo y Sanabria. El historiador jesuita Pedro Lozano relata de esta manera el recibimiento de los misioneros: *“Quien entre todos más se señaló en las demostraciones de gusto y contento fue el señor don Fray Fernando de Trejo y Sanabria, Obispo del Tucumán; persona de grande literatura, aventajado talento de púlpito y de gobierno y celosísimo del bien espiritual de sus ovejas, y como tal aficionado por extremo a los de la Compañía, a quienes había favorecido siempre en su Diócesis y hecho de ellos singular confianza, dándoles amplia facultad para administrar todos los Sacramentos a los indios en cualquiera parte de su Obispado y valiéndose de su parecer y consejo en los negocios más graves, importantes y arduos, fuera de ayudarles también en lo temporal...”*<sup>20</sup>.

Durante la estadía del Padre Provincial, las autoridades religiosas y civiles de la ciudad solicitan a los misioneros tomar a su cargo el Seminario Conciliar<sup>21</sup>. Sin embargo, los requerimientos de la organización de la nueva Provincia solo permiten dejar instalada una clase de latinidad en la residencia de la Orden.

En enero de 1608 Diego de Torres y sus compañeros continúan el viaje a la ciudad de Córdoba. Allí los recibe el Padre Juan Darío quien, en la manzana que el Cabildo había destinado para la Compañía de Jesús, dispone de una iglesia y una habitación cómoda para vivienda de los recién llegados.

Años más tarde, en 1623, Diego de Torres explica en un informe el proyecto de la Orden en la ciudad de Córdoba: *“Cuando entramos en esta ciudad de Córdoba, fue con intento de poner aquí dos Seminarios de Novicios y Noviciado, por ser el corazón este pueblo de toda la Provincia y que las más veces que la visita el Provincial, por ser por aquí que asiste con comodidad con toda la Provincia por la frecuente comunicación que hay de esta ciudad con todas las tres Gobernaciones y el Perú; y así dando cuenta de estas comodidades a Nuestro P. Claudio de santa memoria le pareció bien y lo aprobó mandando insertar Estudios y Noviciado en esta Provincia.*

*Lo primero de todo se pusieron estudios de Latín a petición de la ciudad y dos o tres Novicios que vinieron del Perú; y pasando luego a la Congregación que tuvimos en Chile vino aquí por Rector el P. Juan de Viana, que tenía también a cargo los pocos Novicios que había y fueron entrando del Convictorio que fundamos en Chile; y luego se puso un curso de Artes con ocho o diez hermanos; y acabado éste*

---

<sup>20</sup> Lozano, 1754, tomo I, pág. 726.

<sup>21</sup> Los seminarios conciliares derivan su nombre de una resolución emanada del Concilio de Trento, por la cual se disponía la creación de seminarios catedralicios.

*se comenzó otro en Chile y aquí se puso la Teología. Y el primer orden que hubo de nuestro P. Claudio fue que se procurase fundar para este Colegio sin hacer mención del Noviciado y envió licencia para ello*<sup>22</sup>.

En consonancia con las instrucciones recibidas del Preósito General, en el año de 1608 se realizan las primeras acciones para dar cumplimiento al proyecto. De esta manera, la ciudad de Córdoba queda establecida como sede de las autoridades provinciales de la Orden, se da inicio al Noviciado y comienza a plantearse la necesidad de “fundar”, es decir conseguir las rentas suficientes para garantizar la permanencia de los Estudios y el Noviciado.

En realidad, el P. Diego de Torres no ha ingresado a estos territorios esperando que el azar provea los recursos indispensables. Uno de los novicios que lo acompaña, el H. Baltasar Duarte, ha donado la legítima de su herencia para ser aplicada en la Provincia Jesuítica del Paraguay<sup>23</sup>.

El Noviciado tiene como Primer Superior y Maestro de Novicios al P. Juan Darío. Allí terminan su probación tres novicios y más adelante se le agregan los HH. Antonio Ruiz de Montoya, Baltasar Duarte y Pedro Romero, quienes habían viajado desde Lima a Chile por mar; y en marzo se incorporan Alonso de Aguilera y Luis de Molina<sup>24</sup>.

La actividad y los viajes son incesantes. En marzo de ese año de 1608 también se realiza la Primera Congregación Provincial. El lugar elegido es el Colegio de Santiago de Chile, por tener comodidad para hospedar a los superiores de todos los colegios y misiones de la Provincia y a los profesos de 4 votos más antiguos. Es entonces la ocasión de definir las acciones temporales y espirituales que requieren los nuevos territorios y designar un procurador general que los represente. Allí se decide erigir en Chile una cátedra de Teología Escolástica y un Seminario para los hijos de caciques. Además, aprueban establecer una residencia en Buenos Aires y designar al P. Juan de Viana como Rector del Colegio de Córdoba y Maestro de Novicios.

En ese mismo año de 1608, el Preósito General escribe desde Roma al P. Diego de Torres. La carta se refiere a los informes que ha llevado el P. procurador Juan Romero. En su texto, comienza a dibujarse con fuerza el Colegio de Córdoba: *“Holgaremos mucho que salga alguna buena fundación para Colegio en Córdoba de Tucumán, y damos a V. R. facultad para admitirla con que siempre se remita a la aprobación nuestra, y advirtiendo de no prendarse presto de la primera cosa que saliere porque conviene que sea un Colegio muy fundado para*

---

<sup>22</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante: A.H.P.C.), Legajo 25, Exp. 13, año 1755. Relación del P. Diego de Torres del principio del Noviciado de 22 de febrero de 1623.

<sup>23</sup> Carta del P. General al P. Diego de Torres del año 1608, en la que aprueba la aplicación de la legítima del H. Baltasar Duarte. En: Morales, 2005, pág. 5.

<sup>24</sup> Gracia, 1940, págs. 70-71.

los designios que se llevan en lo de adelante; y así se ha de confiar de nuestro Señor que abrirá camino para ello...". Y más adelante agrega: "Mucho será que puedan sustentarse en Córdoba estudios de latinidad y de filosofía y noviciado, no teniendo la casa renta ninguna y pudiéndose temer que las limosnas falten al mejor tiempo para el sustento de tantos, pero la divina providencia corresponderá a la confianza de V. R. y así hemos tenido por bien que se asiente allí todo lo dicho"<sup>25</sup>.

En consonancia con la instrucción del Prepósito General, en la Carta Anua fechada el 17 de mayo de 1609, el P. Diego de Torres corrobora los beneficios de la ciudad de Córdoba como sede del Noviciado y Seminario<sup>26</sup>, porque desde allí el Provincial puede recorrer la Provincia en dos años, "dándonos el Señor como se debe esperar una buena fundación". Y agrega más adelante: "... y esto me movió a poner aquí el Noviciado, el Seminario y el curso que se leerá el año que viene a ocho estudiantes nuestros ... ; y como un Padre se había de ocupar con ellos, con poco más trabajo leerá a los de fuera; éste será el Padre Marco Antonio Deiotaro..., viendo el fruto que con nuestros estudiantes y los de la ciudad sacan de lo que sabe y considerando el grande amor que a este pueblo debe y el que a la Compañía tienen, acompañado con las buenas obras que nos hacen y limosnas que nos dan para nuestro sustento y la iglesia, con todo quieren los vecinos añadir mas de 300 pesos de limosna cada año para el sustento del Maestro; y en el interin que Vuestra Paternidad no ordena otra cosa, nos ha parecido concedérselo"<sup>27</sup>.

En tanto las cartas anuas son documentos públicos, reproducidos para ser dados a conocer especialmente en el público europeo, es habitual que los provinciales envíen además un informe anual con precisiones particulares al Prepósito General en Roma. De esta manera, en ese mismo año de 1609 el P. Diego de Torres envía un Memorial al Prepósito General, firmado también por los PP. Consultores Juan Romero, Gaspar de Monroy y Juan de Viana. En sus líneas, el Provincial insiste en los temas centrales a desplegar en la nueva Provincia: el noviciado para formar misioneros, establecimiento de los estudios de latín y artes y la búsqueda de una fundación que los sustente.

*"Por la misma razón de ser Córdoba el puesto más proporcionado para acudir de él al gobierno de la Provincia habrán de asistir allí los Provinciales más que en otra parte de ella; y así nos pareció más conveniente poner allí el Noviciado; lo segundo porque los que se recibieren se recogerán allí con menos gasto y menos distracción de caminos; tercero, porque por la misma razón podrán los nuestros de todas tres gobernaciones acudir allí más fácilmente a reforzar las fuerzas corporales*

<sup>25</sup> Carta del Prepósito General al P. Provincial Diego de Torres. En: Morales, 2005, págs. 22 y 23.

<sup>26</sup> Por entonces se entendía por "Seminario" los estudios que se realizaban después de la Gramática, y comprendían estudios de Humanidades y Retórica, como formación previa a la Filosofía. Cfr. Gracia, 1940, pág. 93.

<sup>27</sup> "Documentos..." 1927. Primera Carta Anua de la Provincia Jesuítica del Paraguay.

*y espirituales que en esta Provincia por las continuas misiones será muy necesario; y lo sería también poner allí el Seminario de Latín para los nuestros y el curso de Artes, porque los Estudiantes hasta salir del cuarto año estén en aquel retiro de ellos y con eso conservarían mejor el caudal que del Noviciado hubiesen sacado y no le perderán con el camino largo de ir al Seminario y curso que forzosamente estaría lejos. Deséase para facilitar esto en adelante una buena fundación y convendría la encargase V. P. al P. Provincial del Perú y avisar V. P. de su voluntad, para que siéndolo de que se siga esta traza se haga lo que diga V. P. lo que más convenga...*<sup>28</sup>.

El año de 1609 comienza de forma promisorio. Por entonces, el P. Marco Antonio Deiotaro enseña Humanidad y Retórica a los religiosos y Gramática a los seculares; y el maestro en Artes P. Francisco Vázquez de la Mota es el encargado de preparar los estudios de *“facultades mayores”*.

La decisión de incluir los estudios de *“facultades mayores”* en el Colegio de Córdoba está relacionada con la consideración de ese colegio como el principal de toda la Provincia. Teniendo a mano los papeles del Archivo Jesuítico, el historiador Pedro Lozano explica los fundamentos de la determinación del Provincial: *“... a que ayudaría no poco la asistencia de los Provinciales, que en Córdoba podrían residir más tiempo, como en sitio cómodo para el comercio epistolar y comunicación de toda la Provincia. Conforme a este dictamen, informó a nuestro Padre General, que conformándose en todo con él, declaró el Colegio de Córdoba (que admitió en esta calidad) por el Máximo de toda la Provincia...”*<sup>29</sup>.

Con esta decisión que comunica al Preósito General para su aprobación, el P. Diego de Torres está asignando al Colegio de Córdoba la cualidad de *“Primero”* o *“Máximo”* entre todos los colegios de la Provincia. Por lo tanto en él se desarrollará todo el *“edificio de letras”* establecido en las Constituciones.

El afianzamiento de los Estudios y el Noviciado genera la estrechez de la vivienda que alberga a maestros, novicios y estudiantes. Comienza entonces la fábrica de un cuarto nuevo: *“Labró el cuarto con cimientos de piedra, cubriole de tablazón y teja, cosas entonces bien costosas y halló en las arcas de la Providencia caudal suficiente para la paga en tiempo...”*<sup>30</sup>.

Parece contradictorio que en medio de las penurias económicas, Diego de Torres y sus Consultores hayan decidido la construcción costosa de *“un cuarto nuevo”*. La respuesta se encuentra en instrucciones recibidas recientemente desde Roma, recordando que la ignorancia es una mala

<sup>28</sup> Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N.), Fondo División Colonia, Compañía de Jesús, 7-1-2.

<sup>29</sup> Lozano, 1754, tomo II, pág. 88.

<sup>30</sup> *Ibidem* ant.

condición de los misioneros, por lo que el asiento de los Estudios servirá para garantizar la estabilidad de la nueva Provincia: "... es muy expediente al buen asiento y estabilidad de esa nueva Provincia que poco a poco se vayan poniendo en orden en ella estudios de Artes y Teología para los nuestros, y que se les de la comodidad y tiempo necesario para estudiar y hacerse buenos y seguros obreros de la Compañía en materia de doctrina"<sup>31</sup>.

### ***El conflicto con los encomenderos y la peregrinación del Colegio Máximo***

Sin embargo, ese año de 1609 también es el tiempo del conflicto con los encomenderos.

Alejados de las zonas centrales del Virreinato, sin autoridad administrativa que controlara la medida del tributo indígena, los encomenderos locales disponen de un poder absoluto sobre el destino de las poblaciones nativas. No es casual entonces que Diego de Torres solicite en 1609 al gobernador del Paraguay que "*no se someta a los indios al servicio personal ni sean molestados por soldados; y que a los convertidos no se les pida ningún tributo en los diez primeros años*".

En la primera Carta Anua Diego de Torres informa al Padre General de la Compañía que siguiendo sus instrucciones, en una reunión realizada en Lima previa a su entrada a la Gobernación del Tucumán, "...*todos juzgamos que debíamos quitar el servicio personal de nuestros indios como cosa prohibida por derecho natural, divino y humano...*".

Además de las prohibiciones fijadas por el "*derecho natural, divino y humano*", las formas violentas que caracterizan las relaciones iniciales entre los conquistadores y las poblaciones nativas traen consecuencias que son advertidas por Diego de Torres: "*Los inconvenientes que de este servicio personal se siguen, no se pueden decir ni en mucho tiempo ni en mucho papel, pero baste saber que ésta es la causa principal por la cual a donde se ha habido algunos años, se han consumido provincias muy grandes enteras; y así estas tres se han asolado en gran parte. Este ha sido el principal estorbo de su doctrina y que tengan tan poco conocimiento de Dios Nuestro Señor. De aquí ha nacido la importuna y antigua guerra de Chile y haberse alzado casi todo el Reino diversas veces por huir esta infernal esclavitud, y por huir de ella han huido de la Iglesia, Evangelio y cielo; y no entraran en ella con esta carga en manera alguna, ni se acabará la guerra en otros setenta años, ni a costa de muchos millones de ducados y millares de españoles. En estas dos Gobernaciones muy muchos se han huido al Perú, otros muchos están*

---

<sup>31</sup> Carta del P. General al P. Provincial Diego de Torres. Año 1608. En: Morales, 2005. Pág. 39.



Español encapobado con su manto y traje de español con su montera (Paucke, 1999)

*alzados y las muchas provincias que hay de infieles en ellas por esto mismo no se han dejado conquistar."*

En el mismo año de 1609, Diego de Torres convoca a los indígenas que prestan servicios en el Colegio de Córdoba y les informa que son libres, que por su propia voluntad pueden concertarse por un salario para trabajar en los edificios de la Compañía. Y tanto él como su secretario el P. Diego González Holguin comienzan a predicar contra el servicio personal.

La reacción de los encomenderos no se hace esperar y suspenden las limosnas que hasta entonces otorgaban. La escasez se hace sentir en el vestuario de los sujetos y en su alimentación. A veces, un puñado de maíz y algunas hortalizas de la huerta doméstica contribuyen a sortear las penurias. Los infortunios se generalizan. Una tempestad con lluvia de cinco días hace salir de madre al río de la ciudad y la cañada vecina derriba muchas casas. A esto se agrega una epidemia que azota a los habitantes de la Gobernación.

Las acciones de la Compañía de Jesús contra el sistema del servicio personal no se agotan en la prédica local. A fines de 1610 la Audiencia de Charcas envía al oidor Francisco de Alfaro a las Gobernaciones del Paraguay y Tucumán con la instrucción precisa de tasar el tributo indígena. Al finalizar su recorrido por las Gobernaciones, el oidor convoca a una re-

unión de notables en la ciudad de Santiago del Estero, en la que participa el Provincial Diego de Torres. De la visita a los territorios y las consultas realizadas, surgen las ordenanzas que reglamentan la reducción en pueblos y la tasa del tributo indígena que, al menos en las normas, pone fin al sistema del servicio personal. En manos de los sacerdotes jesuitas, las Ordenanzas de Alfaro se constituirán en los años venideros en una notable herramienta que esgrimirán continuamente para aliviar y corregir la condición indígena en el sistema colonial.

No obstante los conflictos con los encomenderos, en ese año de 1610 los jesuitas se establecen en la ciudad de Santa Fe; y en mayo llega a Buenos Aires la misión encabezada por el P. Romero con 19 sujetos que se incorporan a la nueva Provincia Jesuítica<sup>32</sup>.

La Carta Anua fechada en Santiago de Chile el 5 de abril de 1611 da cuenta que en el Colegio de Córdoba habitan 35 sujetos, entre padres, coadjutores, novicios y estudiantes; y que estos últimos tienen tanto fervor "*que más parecen Novicios que Estudiantes*". No obstante la prédica contra el servicio personal, han conseguido de limosna una donación de 400 vacas y más de 1000 ovejas. Ante la estrechez económica, el Provincial señala en su escrito que "*todavía hay esperanzas de aquella fundación de Potosí de que avisé el año pasado*".

La misma Carta Anua refiere la presencia del oidor de la Audiencia Real en las actividades académicas del Colegio de Córdoba: "*Han honrado nuestros Estudios los señores Gobernador y Oidor de la Audiencia Real de Chuquisaca que vino a visitar esta tierra y quitar el servicio personal, hallándose presente a una oración latina de uno de los nuestros y a unas conclusiones de Artes y otras de Teología que les dedicaron...*"<sup>33</sup>.

La presencia de autoridades civiles se repite al año siguiente cuando, al finalizar el curso de Artes, el acto se dedica al ex gobernador del Tucumán Alonso de Rivera, quien está de paso por la ciudad para hacerse cargo de la presidencia de la Real Audiencia de Chile<sup>34</sup>.

Si bien el Colegio y el Noviciado de la ciudad de Córdoba se han afianzado, las acciones de los misioneros para abolir el servicio personal de los indígenas acarrearán reacciones preocupantes, descritas por Diego de Torres en la Carta Anua del año 1611: "*... ha sido común en toda la Provincia y particularmente en estas dos Gobernaciones de Tucumán y Paraguay el padecer todos los nuestros en todos los puestos muy graves persecuciones por la verdad y justicia, defendiendo con más fervor que nunca la libertad de los indios...*"<sup>35</sup>.

Las Constituciones son claras al fijar la responsabilidad de los superiores en estos casos: velar sobre todos, "*guardándolos de inconvenientes*

<sup>32</sup> Lozano, 1754, pág. 258.

<sup>33</sup> "Documentos...", 1927, págs. 93 - 94.

<sup>34</sup> "Documentos...", 1927, pág. 512.

<sup>35</sup> "Documentos...", 1927, pág. 483.

de dentro y fuera de Casa con prevenirlos; y si interviniesen, remediándolos... conservando la salud de ellos y también las cosas temporales, así estables como muebles". Y los textos hasta admiten la "mudanza a otro lugar donde mejor pueda insistir en el divino servicio".

El conflicto con el poder de los encomenderos amenaza el aprovechamiento "en virtudes y letras" de los jóvenes que se están formando en el Colegio Máximo. Pocos meses después, las dificultades obligan a trasladar a los estudiantes de Teología y del curso de Artes al Colegio de Santiago de Chile. La decisión del Provincial no es casual: ese colegio tiene más de diez años de existencia y sus estudios incluyen las cátedras de Filosofía y de Teología Moral: "Hame parecido por estar esta casa algo alcanzada y otras causas que escribo a V. P. mudar los estudios de Teología al Colegio de Chile; y así llevo conmigo a los estudiantes que acabaron ahora el curso y otros tres Teólogos y poner allí dos lecciones de Teología..."<sup>36</sup>.

La decisión recibe la aprobación del Prepósito General: "Parecenos bien que los hermanos que acabaren de oír el curso de Artes hayan ido a Chile para oír su Teología...". Pero también en la misma carta, se insiste en que no es acertado "irse llenando la Provincia de sujetos faltos de suficiente doctrina para las ocasiones y casos que en partes tan remotas se puede ofrecer..."<sup>37</sup>.

En partes tan distantes de la residencia del Prepósito General, las comunicaciones con la nueva provincia insumen demasiado tiempo. Por lo tanto, buena parte de las resoluciones sobre el progreso en la formación de los colegiales queda en manos del Provincial. De allí que, mientras dura la peregrinación del Colegio Máximo, la sede de la Provincia Jesuítica del Paraguay será más simbólica que geográfica ya que Diego de Torres reside habitualmente en Santiago de Chile.

En Córdoba quedan los novicios y solo dos "operarios" que misionan en el distrito. El P. Juan de Viana será el Rector del Colegio de Santiago y el P. Diego de Boroa el superior. En la sede temporal de Santiago de Chile, los estudiantes de Artes leerán "in voce", sin escribir cosa alguna; y se señalan autores precisos tanto para maestros como para discípulos.

La Carta Anua del año 1612 refiere la situación de la Casa de Probación de Córdoba: "El número de sujetos de esta Casa, como es de Probación, ha sido vario. Lo más del año han sido veinte con los Hermanos Seminaristas (que por la conveniencia que tiene el criarse a la sombra del Noviciado, aunque se han sacado de allí los Estudios Mayores como ya escribí a V. P. y se dice abajo, se quedaron los de Humanidad); ahora con los que se han recibido de nuevo e irán al

<sup>36</sup> "Documentos...", 1927, pág. 513.

<sup>37</sup> Carta del Prepósito General al P. Provincial Diego de Torres, año 1613, refiriendo información de febrero del año anterior. En: Morales, 2005, pág. 80.

*Noviciado, llegará a 23 o treinta los de aquella Casa: ocho antiguos, de estos cinco Padres, veinte Novicios, diez y ocho Estudiantes y dos Coadjutores, han recibido ogaño catorce con muy buenas vocaciones, y los últimos que fueron ocho los trajo la Divina Providencia...*"<sup>38</sup>.

No obstante las dificultades y el traslado provisorio de los estudios mayores al Colegio de Chile, Diego de Torres no ahorra esfuerzos para conseguir una dotación económica segura. Y cierra su informe anual sobre Córdoba con estas palabras: *"Lo temporal de esta Casa es pobre, porque casi todas las de la Provincia son profesas en materia de rentas; con todo eso Nuestro Señor con su liberal mano les ha proveído de todo lo necesario abundantemente; no faltando a su palabra, si se acaba de concluir una fundación de que se trata, estará descansada aquella Casa"*.

En la ciudad de Santiago del Estero, la animosidad de los encomenderos también había obligado a trasladar la Casa de la Compañía, en este caso a San Miguel de Tucumán. Pero en la cabecera de la gobernación, la llegada de una orden real cambia el escenario. Esa orden real ha sido obtenida a instancias de las gestiones del procurador de la Provincia Jesuítica del Paraguay en Europa, el P. Juan Romero. Así lo advierte el P. Diego de Torres el 6 de junio de 1610: *"Esperamos que se funde en Córdoba un Colegio y seminario con una buena limosna perpetua del rey que el P. Romero ha negociado y también está en buen punto la fundación de un monasterio de monjas porque no hay otros en estas dos gobernaciones (Chile y Tucumán)"*<sup>39</sup>.

Se trata de una Real Cédula de Felipe III fechada el 25 de julio de 1609. En ella determina asentar en esa ciudad un colegio seminario bajo la dirección de la Compañía de Jesús y le asigna una suma de 2.000 pesos anuales, procedentes de los dos novenos de los diezmos del Obispado pertenecientes al rey y otros arbitrios. La cédula de Felipe III debe ser entendida en un conjunto de atribuciones reales, donde se mixturán los fondos de la Real Hacienda y el Real Patronato. En tanto los recursos de los diezmos eclesiásticos serán mencionados a menudo en los años venideros, vale la pena detenernos para recordar algunas de sus cualidades y formas de aplicación.

El diezmo es un antiguo tributo que cobra la Iglesia, que representa la décima parte de todos los frutos de la tierra (granos, algodón, seda, lino, ganados) y que se aplica también sobre las propiedades de la corona. El 16 de diciembre de 1501, una bula del Papa Alejandro VI había otorgado a los reyes españoles el usufructo de todos los diezmos eclesiásticos en las Indias; a cambio les imponía la responsabilidad de fundar y dotar iglesias y asegurar sus ministros. El cincuenta por ciento de los diezmos eclesiásticos

<sup>38</sup> "Documentos...", 1927, pág. 193.

<sup>39</sup> "Documentos...", 1927, pág. 72.

estaban destinados al obispo de la diócesis, al deán y al capítulo de la catedral. El otro cincuenta por ciento se dividía en nueve partes, nombradas en los documentos como “los novenos”: dos para la Real Hacienda, cuatro para los clérigos parroquiales y tres para la construcción y reparación de iglesias y hospitales.

En el marco de la responsabilidad de fundar y dotar iglesias y asegurar sus ministerios, una Real Cédula del año 1574 establece el patronato en la corona real. De esta manera, y en lo que se refiere al clero secular, la erección de iglesias, oficios eclesiásticos, catedrales, parroquias, y hasta obispados y arzobispados son presentados por el rey ante el Papa. De allí que la cédula de Felipe III determina la asignación de dos novenos de los diezmos para la erección de un colegio seminario, esto es, un seminario episcopal, en la sede del Obispado de la Provincia del Tucumán. En la misma cédula indica que la dirección de ese seminario debe estar en manos de la Compañía de Jesús.

Es así como a fines del año 1611, el oidor Francisco de Alfaro, el Obispo fray Fernando de Trejo, el gobernador Quiñones Osorio y el P. Diego de Torres, se reúnen en Santiago del Estero. La reunión ha sido convocada para dar cumplimiento a la Real Cédula, que implica el retorno de la Compañía de Jesús a la capital de la gobernación. En los acuerdos que siguieron, el Obispo Trejo ofrece que *“en caso de poder adquirir suficientes bienes, dotaría el Colegio de la Compañía en Santiago, que era deseo suyo muy antiguo, para que con mejor acierto pudiesen perseverar allí los Jesuitas y amparar el Seminario...”*<sup>40</sup>.

El tercer Obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria pertenece a una notable estirpe de conquistadores españoles. Su abuelo materno había sido el adelantado del Río de la Plata Juan de Sanabria, primo de Hernán Cortés. Su infancia transcurre en la ciudad de Asunción y su juventud en la capital del virreinato del Perú. Allí ingresa a la Orden franciscana, ocupando en 1588 el cargo de Provincial del Perú. Pocos años después, en 1592, es nombrado Obispo del Tucumán.

A no dudarlo, su experiencia personal y familiar lo orienta en las acciones que son necesarias para el asentamiento de los nuevos territorios que se incorporan a la corona española. Además, están los deberes de su función relacionados a la aplicación de las disposiciones reales y de la Iglesia Romana. Es por ello que entre sus preocupaciones episcopales no ocupa un espacio menor la fundación de seminarios conciliares, es decir, casas de estudio para los jóvenes en condiciones de adquirir el estado ecle-

---

<sup>40</sup> Gracia, 1940, págs. 101-102. El seminario de Santiago de Estero tiene sus inicios en septiembre de 1612, con el nombre de Santa Catalina; este queda bajo la dirección de los misioneros jesuitas hasta el año de 1635.

siástico. En ese marco, la llegada de los misioneros jesuitas a los territorios de su obispado, siempre precedidos de su reputación intelectual, le garantiza al prelado la dotación de maestros para las instituciones educativas.

Cuando en 1597 Trejo y Sanabria llega a su diócesis, convoca al Primer Sínodo de Santiago del Estero para promulgar las Constituciones del Tercer Concilio Limense. En el Sínodo participan los jesuitas Romero, Viana, Angulo, Añasco y Gutiérrez y en sus sesiones se lanza la idea de un seminario en Santiago del Estero.



Retrato de Fr. Fernando de Trejo (Baggio, 1916)

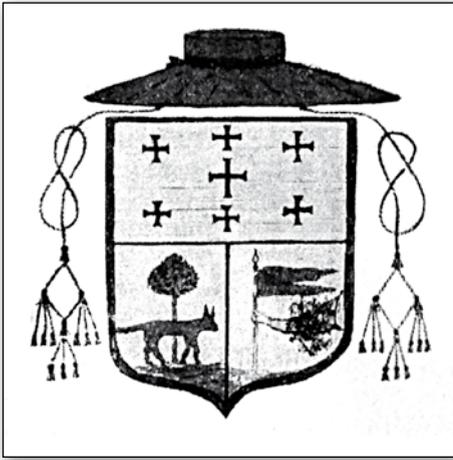
Por otra parte, en los sínodos de los años 1606 y 1607, convocados por el Obispo Trejo, entre sus resoluciones se incluyen duras críticas al sistema del servicio personal de los indígenas.

No es de extrañar entonces que, desde épocas tempranas, se manifiesten estrechas relaciones entre el Obispo Trejo y Sanabria y los religiosos jesuitas. Años antes de la fundación de la Provincia Jesuítica del Paraguay, el Obispo había otorgado licencia a la Compañía para fundar iglesias y casas en su obispado. Una decisión que en el relato del historiador Pedro Lozano es acompañada con el reconocimiento de *“gran protector y padre de nuestra Religión en estas Provincias y gloria no pequeña de su esclarecida Familia Seráfica...”*<sup>41</sup>.

En los próximos años, el entusiasmo del Obispo dirigido a fundar seminarios y a destinar recursos que sustenten a los colegios de la Compañía se entrecruza con los proyectos en marcha que la Compañía ha iniciado en estos territorios. Un entrecruzamiento de intenciones y acciones que en los siglos venideros generarán no pocas confusiones sobre paternidades institucionales.

Tal vez el primer gesto de ese entusiasmo de fray Fernando de Trejo y Sanabria haya sido el desplegado ante el escribano público Alonso Navarro en la ciudad de Santiago del Estero. En efecto, dos días antes de aquella reunión de diciembre de 1611 en la que se trata el retorno de la Compañía a Santiago del Estero en aplicación de la Real Cédula de Felipe

<sup>41</sup> Auto provisto en 15 de abril de 1597 en la ciudad de Lerma, Valle de Salta.



Escudo de Fr. Fernando de Trejo (Baggio, 1916)

III, el Obispo firma un documento ante el notario, comprometiéndose a fundar (esto es: dotar) un colegio de la Compañía en Santiago del Estero, para lo cual ofrece la suma de veinte mil ducados de Castilla.

Aún cuando fueran hechas ante un escribano público, las promesas de donación del Obispo Trejo y Sanabria no despiertan entusiasmo en las autoridades de la Compañía en Roma. Una carta del Prepósito General dirigida al Provincial Diego de Torres lo da a entender con claridad: “*Dos cosas dice V. R. en una*

*de sus cartas. La primera que el señor Obispo de Tucumán ofrece veinte mil pesos para fundar en Santiago del Estero un Colegio; es bien agradecer a su Señoría la voluntad y juntamente no mostrar mucha gana de nuestra parte hasta que veamos lo que con el tiempo se fuere descubriendo y se vaya eso razonando más...*”<sup>42</sup>.

El texto de la carta parece preanunciar el desenlace de la promesa de donación. Tres años más tarde, al tiempo de su muerte, el Obispo solo ha podido reunir cuatro mil pesos, monto en el que son valuadas dos pequeñas casas y dos chacras en Santiago del Estero<sup>43</sup>.

## ***Los cambios en el escenario chileno y el fin del peregrinaje del Colegio Máximo***

Desde los comienzos de la conquista europea en el Reino de Chile, las formas agresivas que adoptó el sistema colonial sobre su población originaria habían dificultado el afianzamiento de las fundaciones españolas<sup>44</sup>. Al promediar el siglo XVI, la rebelión de Arauco originaba la instalación de una Audiencia en la ciudad de Concepción; y en lo que restaba de la centuria se debió recurrir a los recursos de la Real Hacienda para sostener

<sup>42</sup> Carta del Prepósito General al Provincial Diego de Torres, año 1613. En: Morales 2005, págs. 83 y 84.

<sup>43</sup> Gracia, 1940, págs. 104 y 105.

<sup>44</sup> Sobre las formas de dominación colonial en el Reino de Chile, cfr. Álvaro Jara, 1971.

la organización de un ejército, ya que las obligaciones militares de los encomenderos no bastaban para garantizar la dominación hispánica.

En 1598, otra rebelión indígena daba muerte al gobernador García Oñez de Loyola y destruía las ciudades españolas ubicadas al sur del Bío Bío.

En 1601, el sacerdote jesuita Rodrigo de Cabredo resumía de esta manera la situación en la región: el Reino de Chile tiene doce ciudades, la rebelión indígena ha quemado las de Angol, Chillán, Concepción, Villarrica y Valdivia; los indios de servicio de Osorno y Santiago se han rebelado. Solo quedan las ciudades de Concepción, Arauco, Santiago y Coquimbo<sup>45</sup>.

Ante esta situación, las autoridades de la región presentaron en 1599 un Memorial al rey a través de Melchor Calderón. En él fundamentaban la utilidad de declarar esclavos a los indios rebelados en Chile, como herramienta ofensiva para detener la sublevación. Pocos años después, por Cédula Real de 26 de mayo de 1608 se aprobaba la esclavitud indígena.

Mientras tanto, un proyecto opuesto surgía desde las filas de la Compañía de Jesús a través del P. Luis de Valdivia: suprimir el servicio personal de los indígenas, dar fin a la guerra ofensiva y aumentar la acción evangelizadora. En 1606, en Lima, expone su propuesta ante el virrey Marqués de Montesclaros y cuatro años más tarde la presenta en España ante el Consejo de Guerra de Indias. Aprobado el proyecto en esta instancia, el P. Valdivia regresa a Lima en 1611 donde el Virrey lo designa Visitador General de las Provincias de Chile<sup>46</sup>.

Así llegamos al año de 1612, cuando coinciden el nuevo Gobernador Alonso de Rivera y el P. Luis de Valdivia en Santiago de Chile. Desde esa ciudad, el Provincial Diego de Torres describe con entusiasmo el nuevo escenario: el P. Luis de Valdivia llegó en mayo de ese año, cuando Arauco, Tucapel y Catiray se encontraban en pie de guerra. Viene con órdenes del Rey y del Virrey para detener la guerra y reducirla a defensiva, quitar la esclavitud del servicio personal que cumplen los indios, predicar el Evangelio y rescatar las mujeres españolas cautivas. Con esto se dejaría de gastar los 300.000 pesos anuales que la Real Hacienda emplea en la guerra. A fines de ese año, en el fuerte de Paicaví, se ha celebrado el acuerdo de paz con los indígenas sublevados<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Carta Anua del P. Provincial Rodrigo de Cabredo, fechada en Lima el 30 de abril de 1601. En: Pastells, tomo I, 1912, págs. 201 a 203.

<sup>46</sup> El P. Luis de Valdivia nace en 1561 en Granada (España), ingresa a la Compañía de Jesús en 1581; es profeso de 4 votos en 1599 en Santiago de Chile y fallece en 1642 en Valladolid (España). Estudiante de la lengua mapuche, publica en 1607 en Lima "Arte y Gramática General de la Lengua que corre en todo el Reino de Chile".

<sup>47</sup> Carta Anua del Provincial Diego de Torres, fechada en febrero de 1613 en Santiago de Chile. En: Pastells, 1912, tomo I, pág. 203.

El nuevo escenario del Reino de Chile, donde la Orden asume un papel central de responsabilidad evangelizadora como herramienta para la pacificación, tendrá sus derivaciones en las formas organizativas de la Provincia Jesuítica y en las decisiones sobre sus acciones prioritarias.

Desde Roma, el Prepósito General se apresura a informar al Provincial las novedades: *“Mucho antes de llegar a manos de V. R. tenemos por verosímil que se habrá visto con el P. Luis de Valdivia, o por lo menos tendrá noticia de lo que Su Majestad ha cometido al dicho Padre en orden a la pacificación del Reino de Chile, y a la conversión y conservación de aquellos indios en la fe; y cómo para este efecto se le han dado algunos compañeros de los nuestros que le ayuden; y para lo mismo escribe el dicho Padre que con el divino favor dará principio a tres o cuatro misiones en varios puestos de aquella tierra. Y porque está todo en el distrito de esa Provincia que V. R. tiene a su cargo, y con razón podría pensar que le corre obligación de acudir al gobierno y disposición de esos sujetos como de los demás, hemos juzgado avisarle que no tendrá que cuidar de ellos en cosa ninguna, porque en todo y por todo estarán a cargo del dicho P. Valdivia, y él dependerá inmediatamente de acá; así queda V. R. totalmente libre de ese cuidado...”*<sup>48</sup>.

En febrero de 1612, la escasez de recursos debido a los conflictos con los encomenderos y la animadversión de estos en la jurisdicción de Córdoba habían originado la peregrinación temporal del Colegio Máximo hacia Santiago de Chile. A pesar de las dificultades económicas, permaneció inalterable el funcionamiento de la casa de Córdoba como sede de la Provincia Jesuítica del Paraguay y de su noviciado. Sin embargo, un año después la situación ha cambiado en el Reino de Chile: el Rey ha encargado su pacificación al sacerdote jesuita Luis de Valdivia, y a tales efectos lo ha nombrado visitador y administrador eclesiástico de la diócesis de La Imperial. En razón de ello, el Prepósito General de la Compañía desliga al P. Provincial de su responsabilidad de gobierno sobre el accionar de la Compañía en el Reino de Chile.

En tales condiciones, el mantenimiento de los “estudios mayores” en el Colegio de Chile se torna dificultoso. La ciudad de Santiago está alejada de las rutas que recorren los misioneros y los religiosos de las residencias y casas que la Compañía tiene en la Provincia Jesuítica. Además, los estudios mayores requieren la mirada permanente del Provincial y su cuerpo de consultores, en tanto tienen como objetivo primordial el aprendizaje permanente de los miembros de la Orden.

Un año después del comienzo de la peregrinación del Colegio Máximo, y tal como había sucedido en Santiago del Estero, las condiciones comienzan a cambiar también en el distrito de Córdoba.

---

<sup>48</sup> Carta del Prepósito General al Provincial Diego de Torres, de febrero de 1613. En: Morales, 2005, pág. 85.

Convocado por el Tesorero Dr. Miguel de Salcedo, quien ofrecía fundar un Colegio de la Compañía en la ciudad de San Miguel, en abril de 1613 el P. Diego de Torres viaja desde Santiago de Chile con destino a la gobernación del Tucumán. Su jornada se detiene en Córdoba, donde se encuentra el Obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria. Inicialmente, la presencia del prelado se debe a la decisión de Leonor de Tejeda de fundar en la ciudad un convento de monjas bajo las reglas de las Carmelitas Descalzas. En la ocasión, *“El mismo Obispo, acompañado por algunos de nuestros Padres, puso la primera piedra de la iglesia, removiendo él con su propia mano los primeros canastos de tierra”*<sup>49</sup>.

Sin embargo, la oportunidad se presenta favorable para que el prelado agregue otras iniciativas, entre ellas la fundación del Seminario Convictorio de San Francisco Javier, que quedaría a cargo de los religiosos de la Compañía<sup>50</sup>. Por entonces, otros seminarios episcopales ya habían sido erigidos en América del Sur siguiendo las normas del Concilio de Trento. Tales son los casos del seminario de San Luis en la ciudad de Quito, establecido en 1594 por el Obispo fray Luis López de Solís; y el del seminario de clérigos de Bogotá establecido pocos años después en una vivienda comprada con fondos arzobispaes.

En ambos casos la autoridad eclesiástica había entregado la dirección a la Compañía de Jesús, con el objetivo de suplir la habitual falta de instrucción del clero secular. De allí también que sean siempre los obispos quienes soliciten con insistencia a las autoridades coloniales la presencia de miembros de la Compañía en sus territorios.

La Carta Anua fechada el 8 de abril de 1614 explica las razones que movieron a Trejo y Sanabria en su determinación: edificar en Córdoba un seminario episcopal semejante al de Santiago del Estero, teniendo como sostén la *“buena consolidación”* de las casas de la Compañía para *“procurar sacerdotes bien instruidos”*.

*“Así, destinó la renta regia concedida al seminario de Santiago para alimento de nuestros profesores a la fundación de este nuevo. Inmediatamente se alquiló una casa situada al costado de la plaza mayor, y se la arregló para este fin en cuanto lo permitió la brevedad del tiempo; preparándose al mismo tiempo las becas, o traje de los estudiantes; y acto seguido se abrió el seminario con diez y siete alumnos, concurrendo pronto más de ambas provincias, así que subió su número a treinta”*<sup>51</sup>.

<sup>49</sup> *“Documentos...”*, 1927, pág. 414.

<sup>50</sup> Como su nombre lo indica, seminario convictorio hace referencia a una casa donde viven y se educan los jóvenes que se dedican al estado eclesiástico.

<sup>51</sup> *“Documentos...”*, 1927, pág. 417. Por su parte, Pedro Lozano incorpora otros datos (Lozano, 1754, tomo II, págs. 585-586): *“Y el Obispo, porque no se dilatase un punto esta provechosa obra, salió luego a buscar sitio y dio prontamente para el edificio seis mil pesos...”*.

El entusiasmo del Obispo se extiende también a contribuir para el retorno del Colegio Máximo a la ciudad de Córdoba. La Carta Anua que refiere los acontecimientos del año 1613, relata con detenimiento las promesas públicas de dotación económica expresadas en ese sentido por el prelado. Las promesas están acompañadas de fuertes reproches a los encomenderos por su negativa a sostener con limosnas las actividades educativas de la Compañía: *“Quedó el Obispo, en su gran amor para con nosotros, firme en su idea,... recomendó a la Compañía públicamente, hablando en todas partes y en toda ocasión honoríficamente de ella, y con expresiones del mayor entusiasmo tanto en las conversaciones privadas, como en sus sermones, (...) En estas conferencias reveló su plan a los oyentes, de sacrificar toda su fortuna para nuestras empresas, sintiendo el que no tuviera más recursos, y añadiendo que ellos no habían favorecido debidamente a la Compañía solo porque no la conocían; y si no lo querían hacer en adelante, él mismo la alimentaría con las primicias que debían ellos dar al Obispo; y daría también sus rentas de diezmos a la Compañía, y la fomentaría con su fortuna entera, ya que ellos no querían hacerlo aunque podían”*<sup>52</sup>.

De esta manera, el Obispo está prometiendo destinar fondos de diferente origen: los diezmos y su fortuna personal<sup>53</sup>.

Relatando el mismo suceso, y con la perspectiva que da el transcurso del tiempo y abundante documentación, el historiador Pedro Lozano se detiene en su relato para desgranar los pormenores de la decisión del prelado. Sentados a la mesa del refectorio del Colegio, el Obispo va precisando su proyecto ante el Provincial: después de cumplir con la dotación al Colegio de Santiago, es su deseo dar rentas fijas para el Colegio de Córdoba. Esas rentas servirán para establecer allí estudios de Gramática, Artes y Teología que podrían ser aprovechados por los habitantes de los obispados del Tucumán y Paraguay. Con claridad, el Obispo señala que las rentas fijas se situarán *“...en la sustancia mejor y más pingüe de los encomenderos”*, es decir, los diezmos de la ciudad. Agregando que de ese modo contribuirían *“a la conservación de la misma obra que tiraron a arruinar con la substracción de sus limosnas...”*.

Sin embargo, en el transcurso de la conversación, el Obispo muda de parecer y decide dar prioridad a la dotación del Colegio de Córdoba: *“...le pareció sería mayor gloria de Dios y beneficio del público, que en primer lugar tomase a cargo la obra de utilidad más universal, cual era la dotación de los Estudios en este Colegio, imponiéndole de renta fija dos mil pesos cada año y donándole para después de sus días todos sus bienes. Que necesitaría tres años para asentar esta finca, y en el ínterin le aseguraría la renta anual; y al Colegio de Santiago*

<sup>52</sup> “Documentos...”, 1927, pág. 419.

<sup>53</sup> En tanto los diezmos se convirtieron en recursos ciertos, aunque por breve tiempo, vale la pena recordar que el prelado está haciendo referencia al cincuenta por ciento de ese tributo en razón de las disposiciones papales mencionadas en páginas anteriores.

(cuya fundación cumpliría inmediatamente después de esta) le daría cada año mil y quinientos pesos, que sería después su renta estable, con cargo de leer Latinidad, porque echaba de ver que en preferir la fundación de Córdoba a la de Santiago, eran evidentemente mayores las utilidades...<sup>54</sup>.

El Provincial Diego de Torres aprueba esta última decisión del prelado y se hacen las escrituras de obligación necesarias. El historiador Pedro Lozano concluye así el relato: "Y aunque no pudo tener efecto en todo la generosa voluntad del Prelado, por haber la Divina Majestad dispuesto de su vida antes del término señalado para su cumplimiento, como diremos en su lugar, pero sirvió por entonces para animar al Padre Provincial a que resolviese la restitución de los Estudios desde el Colegio de Chile a este de Córdoba"<sup>55</sup>.

En abril de 1614, sin saber que la promesa no podría llevarse a cabo por el fallecimiento del Obispo, el P. Diego de Torres informa al Preósito General que dado los recursos con que contará, podrá hacer retornar los estudios desde el Reino de Chile hacia Córdoba, ya que "Se hizo, pues, el contrato sobre la dotación provisional del Colegio, consistiendo ella, hasta la fundación perfecta, en la renta de mil quinientos pesos sacados de los diezmos anuales, para sustentar en casa dos profesores de teología, uno de filosofía y uno de gramática"<sup>56</sup>.

Aún en nuestros días, el optimismo del P. Diego de Torres es comprensible al releer el texto de la promesa de donación de sus bienes que hiciera el prelado y la "dotación provisional" de mil quinientos pesos anuales procedentes de los diezmos. En efecto, el 19 de junio de 1613, ante el escribano público Pedro de Cervantes y el Cabildo y Regimiento de la ciudad de Córdoba, el Obispo firma un documento titulado "Escritura de promesa y donación que otorgó de todos sus bienes el Obispo don fray Fernando de Trejo, para la fundación de este Colegio y el de Santiago del Estero"<sup>57</sup>.

En los fundamentos indica que ha resuelto fundar (es decir dotar) un colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Córdoba, en que se lean estudios de Latín, Artes y Teología, "y las puedan oír los hijos de vecinos de esta Gobernación y de la del Paraguay, y se puedan graduar de bachilleres, licenciados, doctores y maestros, dando para ello su majestad licencia como la ha dado en Nuevo Reino".

Para la dotación obliga todos sus bienes muebles y raíces y las rentas de su obispado, "a que dentro de tres años de la fecha de esta escritura, daré al dicho Colegio y al P. Provincial de la Compañía que es o fuere 40.000 pesos corrientes, 8 al peso, para que se compren 2.000 pesos de renta, o se echen en pose-

<sup>54</sup> Lozano, 1754, tomo II, pág. 584.

<sup>55</sup> *Ibid.* ant. pág. 585.

<sup>56</sup> "Documentos...", 1927, pág. 420.

<sup>57</sup> La Escritura de Promesa y Donación en: Gracia, 1940, págs. 686 a 689.

*siones que los renten; y si no diere los dichos 40.000 pesos, los daré en posesiones que los valgan y renten los dichos 2.000 pesos en cada un año, y esto a contento del dicho P. Provincial, y en el ínterin daré cada año de mis rentas y hacienda 1.500 pesos para el sustento de los religiosos del dicho Colegio y su edificio”.*

Agrega que en razón de lo que costará el sustento de tantos maestros y estudiantes y otros religiosos, y la construcción de un edificio grande, será necesario más de los 2.000 pesos de renta, por lo tanto “... *hago donación al dicho Colegio pura, perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos, de todos mis bienes muebles y en particular la que tengo llamada Quimilpa, jurisdicción de la ciudad de San Miguel, con todas las tierras, molino, cabras, jumentos, cría de mulas, curtiduría, bueyes, carretas y todo cuanto en ella hubiere, y esto para después de mis días, que en el entretanto yo me constituyo depositario de los dichos bienes para procurarlos aumentar y mejorar”.*

En la escritura de obligación, fray Fernando de Trejo previene el posible incumplimiento de la obligación a causa de su fallecimiento: “*Y si lo que Dios no quiera, muriere antes de cumplir con la fundación de este Colegio de Córdoba y en los dichos mis bienes no hubiere para ella, quiero que el dicho Colegio los herede, y quedar por su insigne benefactor; y que se me digan las misas y sufragio que al R. P. General pareciere; y que, ahora pueda cumplir, ahora no con la dicha fundación, mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del dicho Colegio, muriendo en esta ciudad; y si muriese fuera de ella, mi cuerpo se deposite en la Iglesia que allí hubiere, y después se traigan mis huesos a la dicha capilla y se me hagan los sufragios que la Compañía acostumbra”.*

En las disposiciones de la escritura, el Obispo no olvida al colegio convictorio de San Francisco Javier y establece las aplicaciones de su donación, entendiéndolo que esta llegará en forma gradual: “*Y asimismo y habiéndose cumplido de mis bienes con los dos mil pesos de renta de este Colegio y 1.500 del de Santiago, quiero que se saquen de los restantes bienes 6.000 pesos y que con ellos se compre la casa o edifique un Colegio Convictorio en que se recojan los estudiantes, así de esta ciudad como de las demás de este Obispado y del Paraguay que sus paternidades quisieren sustentar en él; y suplico al P. General de la Compañía ordene esté a cargo de los religiosos de ella. Y es condición que dentro de quince días se ponga en esta ciudad y Colegio un maestro de la dicha Compañía en ésta que lea Latín, y cuando sea necesario dos; y dentro de tres años, otro que lea el curso de Artes; y cuando se acabare se ponga otro y dos lecciones de Teología, y lo uno y lo otro para siempre jamás. Y asimismo han de procurar los superiores de la Compañía la dicha facultad para dar grados como dicho es. Y asimismo es condición que como yo vaya cumpliendo las dichas fundaciones de este Colegio y del de Santiago y con la compra de la casa del Convictorio, se pongan en ellos mis armas, no porque yo lo haya pedido, sino contradicho, pero por quererlo la misma Compañía”.*

En los párrafos siguientes de la escritura, el Obispo autoriza al Provincial de la Compañía a gastar parte de la renta en el noviciado, en caso que no se cumpla *“la fundación que Pablo Mejía dejó para el Noviciado”*. Y en su texto señala con claridad que la principal garantía de su donación está asentada en la hacienda de Quimilpa: *“... si en la dicha hacienda de Quimilpa saliese bien, como espero, el beneficio y la labor del añil, que eso y todo lo demás y esclavos que se multiplicaren, lo dono y doy al dicho Colegio de esta ciudad; y si habiendo cumplido con su fundación en primer lugar y la de Santiago, al P. Provincial que es o fuere de la dicha Compañía le pareciere que le está bien a la Compañía entregarse de la dicha hacienda de Quimilpa y gozarla, lo pueden hacer aún viviendo yo, con tal que dejando yo este Obispado como deseo y quedando en él se me den cada año 1.500 pesos por los días de mi vida...”*.

La promesa de donación firmada ante escribano público lleva algo de tranquilidad al Prepósito Provincial, especialmente en momentos en que el retorno de los estudios a la ciudad de Córdoba exige la aplicación de recursos económicos. Y aunque la donación de la fortuna personal del prelado no sea inmediata, allí está *“la renta de mil quinientos pesos sacados de los diezmos anuales”*.

Es así como el P. Diego de Torres decide dar fin a la peregrinación del Colegio Máximo de la Provincia. A comienzos del año 1614, los Estudios retornan desde el Reino de Chile a la ciudad de Córdoba y en ésta se realiza la Segunda Congregación Provincial.

En la Carta Anua fechada en abril de 1614, El P. Provincial informa que comenzaron a cobrarse los mil quinientos pesos de las rentas anuales de la casa. Y agrega: *“Con el favor de Dios se han comprado dos casas, las cuales nos alivian con su censo. Hubo algunas limosnas de parte del señor Vicario de esta ciudad, amigo de la Compañía, el cual da desde hace tres años a esta parte anualmente cien pesos”*<sup>58</sup>.

Sin embargo, el entusiasmo del P. Provincial no es compartido por el Prepósito General en Roma. Informado de las promesas de donación, el P. General Claudio Aquaviva escribe al Superior de la residencia de Santiago del Estero: *“En lo de asentar ahí la Compañía, se ha de ver qué fundamento hay para ello, porque de los 24 mil pesos que ofrece el tesorero de esa Catedral para fundación de un Colegio, será forzoso esperar más claridad con lo que escribirá el P. Provincial, el cual ni V. R. es cosa cierta que (según las Constituciones) no pueden aceptar ninguna fundación por tocar eso a solo el General; veremos lo que avisarán con las primeras cartas y según lo contenido en ellas se responderá”*.

*“Se recibieron también las de 5 de marzo y 29 de mayo en que trata de cuán bien recibidos fueron en esa ciudad y de las fundaciones que ofrecen el señor Obispo*

---

<sup>58</sup> *“Documentos...”*, 1927, pág. 423.

*y el señor tesorero; y porque conviene madurarse más ese negocio, esperaremos los recaudos que traerá el procurador el año que viene y con el mismo se responderá con distinción y claridad*<sup>59</sup>.

A comienzos del año de 1614 se realiza en Córdoba la Segunda Congregación Provincial. Por entonces, la residencia de Córdoba está habitada por más de 60 religiosos, y algunos de ellos van aprendiendo *“la lengua de Angola”*. Por su parte, los novicios tienen su vivienda separada en la esquina de la Plaza Mayor y el Seminario Convictorio de San Francisco Javier tiene 30 colegiales teólogos, artistas y gramáticos.

Al cabo de seis años de fundada la Provincia Jesuítica del Paraguay su primer Prepósito Provincial, el P. Diego de Torres, ha sentado las bases para la organización de la nueva geografía administrativa. El itinerario de sus decisiones está señalado en los preceptos de las Constituciones de la Orden. Ha elegido a la ciudad de Córdoba como sede de la nueva Provincia, ya que su equidistancia con las casas, residencias y misiones contribuye *“para unir los repartidos con su cabeza y entre sí”*.

En ese espacio urbano instala el Noviciado y comienza a erigir el *“edificio de letras”* para los miembros de la Orden. Teniendo en cuenta *“los designios que se llevan en lo de adelante”*, organiza el Colegio Máximo mediante las lecciones que va instalando: primero las de Latín y Artes, más adelante las de Teología. De tal manera que en el año de 1610 puede informar al Prepósito General sobre la decisión de considerar al de Córdoba como el Colegio Primero o Máximo de toda la Provincia. Un año después, las conclusiones de los estudiantes de Artes y Teología se realizan con la presencia del oidor Francisco de Alfaro y el gobernador de la Provincia. En el ínterin, también se ha comenzado a *“leer a los de afuera”*.

Sin embargo, ese año de 1611 es el del conflicto con los encomenderos. Desde 1612 a 1614, el Provincial Diego de Torres y los miembros de la Orden que se preparan en el *“edificio de letras”* se trasladan temporalmente al Colegio de Chile para escuchar allí las lecciones de Teología y Artes.

Durante la peregrinación de los estudiantes del Colegio Máximo, la sede de la Provincia Jesuítica del Paraguay será más simbólica que geográfica, en tanto el Prepósito Provincial debe residir habitualmente en Santiago de Chile para seguir atentamente el progreso de los escolares que han abandonado el siglo.

En esos seis primeros años de la Provincia Jesuítica del Paraguay, Diego de Torres dirige también sus inquietudes hacia la sustentabilidad de los Estudios que ha instalado en Córdoba. En sus comienzos, los escasos recursos proceden de limosnas en ovejas y vacas, algún dinero que trajo

---

<sup>59</sup> Carta del P. General al P. Juan Romero, año 1614. En: Morales, 2005, págs. 98-99.

del Perú y otros que aportan los vecinos de la ciudad. En el camino está la expectativa de aplicar la herencia legítima de Baltasar Duarte y una "*fundación*" procedente del Potosí.

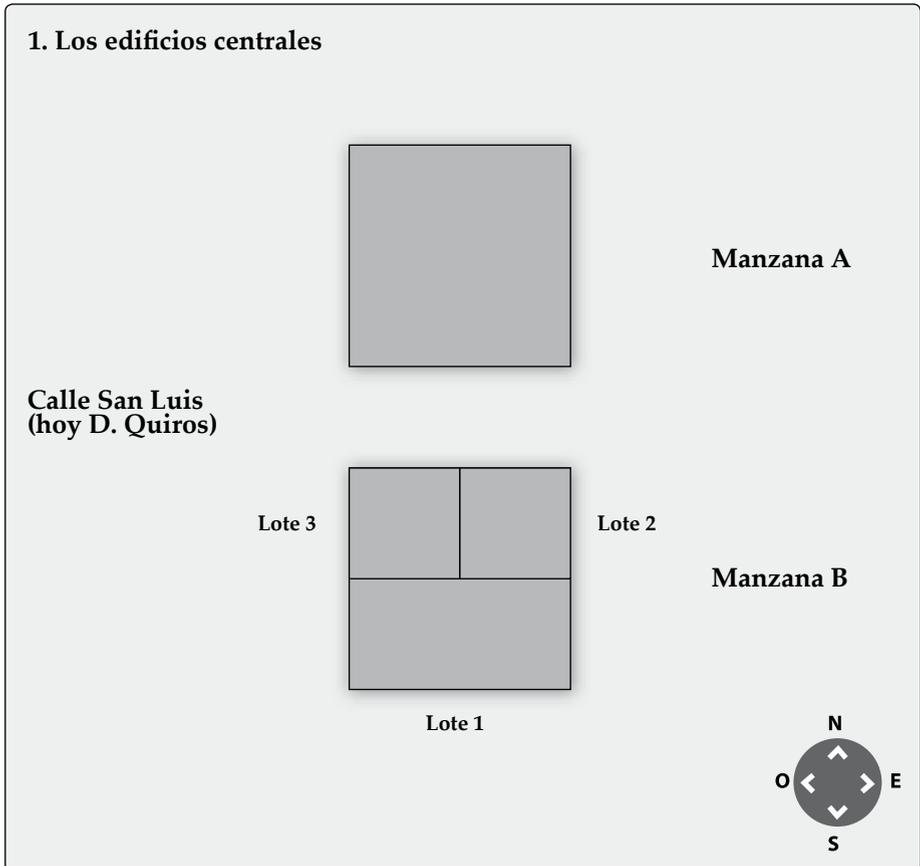
En medio de las tribulaciones del conflicto con los encomenderos y el traslado de los escolares al Colegio de Chile, aparecen las promesas de donación del Obispo del Tucumán Fernando de Trejo y Sanabria: 20.000 ducados para un colegio de jesuitas en Santiago del Estero, el cincuenta por ciento de los diezmos episcopales para un seminario catedralicio que después son destinados al seminario de San Francisco Javier en Córdoba. Y en el año de 1613, ante escribano público y el Cabildo de la ciudad una promesa de donación de todos sus bienes a efectivizarse al cabo de tres años; y en tanto se logra la "*donación perfecta*", una renta anual de mil quinientos pesos procedentes de los diezmos del Obispo.

En 1614, cuando termina la peregrinación de los escolares del Colegio Máximo de Córdoba, el fallecimiento del Obispo Trejo y Sanabria abre un nuevo capítulo en la búsqueda de recursos que puedan garantizar la sustentabilidad y permanencia de los Estudios.

*Anexo*

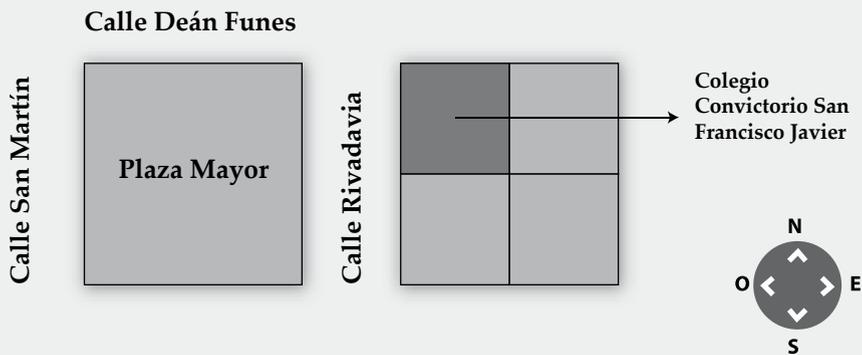
**Las propiedades urbanas de la Compañía de Jesús  
(primeras décadas siglo XVII)**

Fuente: Carlos A. Luque Columbres, 1980



Año	Origen de la propiedad – descripción	Referencia documental
26/10/1586	<b>Manzana A.</b> El 26/10/1586, el Cabildo dispone la construcción de una ermita ante la plaga de langosta; el 6/6/1589 el Cabildo resuelve que los vecinos acudan a la <i>“repartición de tapias, vigas, varas y las demás cosas necesarias para la dicha ermita...”</i> .	Arch. Munic. de Cba., Libro II, pág. 122.
20/3/1599	El Cabildo adjudica la manzana definitiva a la Compañía, <i>“para que en ella edifiquen y hagan su casa”</i> . En la traza de 1577 estaba señalada para <i>“convento de monjas o recogimiento de doncellas”</i> y desde 1586 existía allí la ermita de Tiburcio y Valeriano.	Arch. Munic. de Cba., Libro III, Cba., 1882, pág. 124. AHPC: Leg. 44, f. 49. Leg. 29, f. 512v.
6/6/1600	<b>Manzana B. Lote 1.</b> Juan Alvarez Astudillo y su esposa Lucía de Grados donan un lote ubicado hacia el lado oeste. La propiedad tiene su origen en un título de merced dado en 1577 a Francisco Blázquez, primer esposo de Lucía de Grados. Al momento de la donación figura como <i>“yermo y despoblado”</i> .	AHPC: Leg. 13, f. 244v. En Leg. 18, f. 161 y Leg. 35 f. 752 consta que los padres tenían allí la ranchería de esclavos.
17/3/1607	<b>Lote 2.</b> Alonso de la Cámara dona un lote que comprende la mitad sur de la manzana. Es un solar <i>“yermo y despoblado”</i> . Se construye aquí la ranchería de los esclavos del Colegio Máximo.	AHPC, Escr. 2, Leg. 1, Exp. 6. AHPC, leg. 35, f. 752.
18/5/1623	Se otorga en merced la calle que divide las manzanas A y B, llamada San Luis (actual Duarte Quirós), <i>“para fundar aulas y escuela para enseñar a los niños, hijos de esta república”</i> .	AHPC, Escr. 2, leg. 1, exp. 13. Arch. Munic. de Cba., Libro VI, pág. 316.
2/7/1674	<b>Lote 3.</b> Dote de Francisca de Astudillo, otorgado por sus padres Juan Alvarez Astudillo y Lucía de Grados. En 1605 es un solar baldío. En 1607 consta que comenzó a edificar su morada; tenía su entrada principal por la calle Trejo y Sanabria. En 1648 es adjudicado a Lucía de Loyola (por muerte de su padre Esteban de Loyola). Se describen como <i>“casas principales de su morada”</i> . En 1662, cuando fallece Lucía de Loyola, estas casas se inventarían como <i>“muy maltratadas con puertas y ventanas, quebradas algunas de ellas, que están guardadas en una sala de la dicha casa”</i> . El 4 de junio de 1673 Ignacio Duarte y Quirós compra el lote en remate judicial, por deuda de la sucesión de Esteban de Loyola al Hospital de Santa Eulalia. Se describe como solar baldío. En julio de 1674 la Compañía compra este lote al Dr. Ignacio Duarte y Quirós.	AHPC, leg. 18, f. 243. AHPC, Escr. 2, leg. 1, exp. 6. AHPC, Leg. 56, f. 34. AHPC, leg. 123, exp. 2. AHPC, Escr. 2, leg. 2, exp. 21.

## 2. Colegio Convictorio de San Francisco Javier (1613 – 1617)



Año	Origen de la propiedad – descripción R	Referencia documental
1604	Año del fallecimiento de Juan de Burgos, su propietario. Se adjudica a su hija Clara Fajardo de Ayala, casada con Baltasar Gallegos el Mozo.	AHPC, Leg. 27
27/6/1613 D	Dos tiendas en la propiedad, adquiridas por la Compañía de Jesús.	IEA, Doc N° 3584
3/5/1614 C	Clara Fajardo de Ayala vende a la Compañía de Jesús en 1.200 pesos. Desde 1613 a 1617 funcionó en esta propiedad el Colegio Convictorio de San Francisco Javier.	AHPC, Leg. 27
1617	Se cierra el Convictorio de San Francisco Javier. La propiedad se destina a vivienda de los novicios. En 1629 los novicios se mudan a la manzana de la Compañía.	Arch. Munic. de Cba, Libro V, pág. 497
16/12/1628	Acuerdo entre el P. procurador de la Compañía y los oficiales de Real Hacienda: trasladar la real caja <i>“a las casas del Noviciado de la Compañía de Jesús que son en la plaza pública de esta ciudad y que en ellas viviesen el tesorero y el contador”</i> .	AHPC, Leg. 25, f. 327.
15/2/1629 L	La Compañía alquila el edificio a la Real Aduana y Puerto Seco de Córdoba en 140 pesos mensuales.	Id. Ant.
21/12/1683	Adquirida por el Capitán Pedro de Torres en 1.200 pesos.	AHPC, Leg. 78, f.187



MAER  
SALBATO  
RIS



## II

# La búsqueda de la sustentabilidad económica

### 1. Los entusiasmos del Sr. Obispo: más afectos que efectos

A mediados del año de 1614 vuelve a la ciudad de Córdoba el Obispo Trejo y se aloja en el Colegio de la Compañía. La razón de su viaje es admitir en la profesión religiosa a las primeras fundadoras del Convento de Santa Catalina. Luego de tres meses de estar en la ciudad, comienza a recorrer la comarca. Los últimos días de la vida del prelado son relatados con detalle por el historiador Pedro Lozano. En octubre, con una *“cansada y achacosa vejez”*, regresa al Colegio de Córdoba para reponerse de los *“gravísimos dolores de cabeza que le afligían y molestaban”*. Como su salud se agrava, el médico considera que debe volver a Santiago del Estero.

No obstante la oposición de los jesuitas, inicia el viaje acompañado por su confesor el P. Juan Darío y un Hermano coadjutor. Al segundo día de marcha, cuando su estado se deteriora, acuden el Provincial Diego de Torres, el rector Francisco Vázquez Trujillo y el médico.

El historiador Pedro Lozano relata las últimas disposiciones del Obispo: *“Se mostró el Venerable Prelado más solícito del bien de la Compañía que de su propia salud, mandando que el Rector se partiese luego a Santiago a entregarse de sus haciendas, que aunque no bastaron para la fundación de este Colegio, fueron considerables; y por tanto dispuso que pues no había tenido tiempo para efectuar la Fundación como deseaba, no se cerrase la puerta para admitir otro Fundador; pero quedó siempre reputado muy insigne Bienhechor y verdadero Padre*

de la Compañía, que mirando aún más el afecto que el efecto, le está agradecida con perpetuo agradecimiento”<sup>60</sup>.

Fray Fernando de Trejo y Sanabria fallece el 24 de diciembre de 1614 por la noche. Su cuerpo es llevado a la capilla mayor de la Iglesia de la Compañía, donde había sido su voluntad ser enterrado.

### *Los bienes que dejó el Obispo Trejo*

La muerte prematura del Obispo no permitió cumplir con la promesa de donación de sus bienes en los montos previstos en aquella escritura pública firmada el 19 de junio de 1613 ante el Cabildo y Regimiento de la ciudad de Córdoba. Y es necesario recordar: una promesa de donación que nunca llegó a ser aceptada por el Preósito General de la Compañía de Jesús.

Tal vez el documento más despojado y explícito sobre las posibilidades de concreción de tantas promesas de donación de Trejo y Sanabria sea el que firma pocos días antes de su muerte ante el escribano Alonso Nieto de Herrera. El 14 de diciembre de 1614, en el Colegio de la Compañía de Córdoba, el Obispo le entrega al escribano cinco hojas con una memoria de los bienes que posee, la ratificación de sus donaciones y la declaración de las deudas que deben pagar sus herederos. Luego que el notario las lee “*de verbo ad verbum*” y en presencia de testigos, firma esas disposiciones testamentarias<sup>61</sup>.

En ellas define la prelación de las instituciones de la Compañía de Jesús beneficiarias de la donación: sus haciendas, bienes, derechos y acciones habidos y por haber deberán ser destinados en primer lugar al Colegio de Córdoba, luego al de Santiago del Estero y por último al Noviciado Jesuítico. De esta manera ratifica la donación hecha el 19 de junio de 1613, y dispone que la misma sea preferida “*a cualquiera otra que yo haya hecho hasta que ella tenga cumplido efecto*”.

Es su intención que en el Colegio de Córdoba “... se lea latín, artes y teología por los PP. de la dicha Compañía, así a los colegiales del convictorio de esta ciudad y a los demás que vinieren del Colegio seminario de Santiago y de todo este Obispado y del Paraguay y otras partes; y para que en el dicho Colegio, concediendo su Majestad licencia para ello, se puedan dar grados”.

El Obispo agrega que acordaron con el P. Provincial que “*en caso que yo no pudiese cumplir con las dichas dos fundaciones de este Colegio de Córdoba y el*

<sup>60</sup> Lozano, 1754, tomo I, pág. 794.

<sup>61</sup> El Testamento del Obispo Trejo y Sanabria en: Gracia, 1940, págs. 690 a 695.

*de Santiago, éste de Córdoba fuese preferido y antepuesto al de Santiago... y en esta conformidad lo hemos enviado el dicho P. Provincial y yo al P. General de la Compañía con el P. Juan de Viana, Procurador de esta Provincia, para que su Paternidad lo aceptase y apruebe en la forma referida...".*

Si el monto de sus bienes lo permitieran, la tercera dotación será para el Noviciado de la Compañía, con 2.000 pesos corrientes en renta.

En su testamento hace un listado de bienes y dinero que le pertenecen y están en manos de otras personas. Entre otros, "6 ó 7 mil pesos" procedentes de unas joyas que hace algunos años Hernando Sierra Barchilon llevaba a España; pero el portador murió en Quito, donde se vendieron en almoneda "y el P. Guardián [del Convento de San Francisco] de esa ciudad las sacó con la limosna de 500 o 1.000 misas que habían mandado decir y las tiene en su poder o en el archivo del Convento". Luego de describir las alhajas, declara que pertenecen al Colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba, en razón de la donación que tiene hecha.

Requiere también se haga diligencia para cobrar 1.500 pesos que entregó a Rafael de Castro para comprar negros en Angola, indicando que el comitente murió en un viaje a México. Precisa también que un vecino de La Rioja llamado Diego de Arroyo le debe 250 pesos y otros 200 pesos el P. Alonso de Vera.

Las disposiciones testamentarias incluyen las deudas que tiene y que deben ser pagadas de sus bienes. Algunas de ellas tienen un origen preciso: 2.500 pesos a pagar dentro de un año a Maese Pedro por 9 piezas de esclavos; a doña Mallo Verdugo 1.000 pesos que "los quiere en dos negritas"; al bachiller Calderón 200 pesos; al P. Julián Gutiérrez 200 pesos por la mitad de las tierras de Guacra que le compró.

Otras obligaciones a pagar surgen de su reconocimiento a colaboradores cercanos: en caso de salir bien el ingenio de añil que inició en la hacienda de Quimilpa, le paguen al P. Francisco de Torres su trabajo; a su sobrino don Martín de Luna, que le ha ayudado a asentar la hacienda de Guacra, los PP. de la Compañía le den 500 pesos para su avío "con las yuntas de bueyes y carretas que él ha metido en la dicha hacienda"; a su secretario Lázaro Fernández de Paredes, 200 pesos y dos cabalgaduras mulares para que se pueda ir al Perú.

En el conjunto de 48 esclavos de sus haciendas, una pieza pertenece a su sobrino don Fernando de Sanabria, pero ordena que se le entregue solo el valor del esclavo, "porque sabe tocar chirimías"; y que a ese sobrino se lo traiga al Colegio Convictorio de Córdoba a oír las Artes y Teología sin que se le cobre.

En las disposiciones relativas a sus esclavos, un renglón especial está destinado a Francisco Pacara: él, su esposa y sus hijos serán libres, y Francisco trabajará por todos los días de su vida con la Compañía por

un salario, ya sea en la hacienda de Quimilpa o en el lugar que la Orden decida.

Además, se harán las diligencias necesarias para devolver tres esclavos que están huidos en la hacienda de Quimilpa: un matrimonio que pertenece a unos vecinos del Valle de Albaucay, y otro moreno cuyo amo reside en Potosí.

De acuerdo a una memoria que el Obispo entrega al P. Diego de Torres, declara por bienes pertenecientes a la Compañía las haciendas de Quimilpa y Guacra y 48 piezas de esclavos, (incluyendo en este número los indicados en los párrafos anteriores); bueyes, molinos, ingenio de añil, herramientas, carretas, arados, fraguas, machos y mulas, yeguas y burras, 800 cabras y capados, mil ovejas, herramientas de curtiduría, plata labrada, joyas, imágenes, libros y ropa blanca.

El Obispo señala que deja la memoria con el listado de sus bienes, *“para que se guarde en el archivo del Colegio y a su tiempo se entreguen a los superiores de la dicha Compañía de los dichos mis bienes, para el cumplimiento de las obligaciones que les tengo hechas...”*. Además, ordena que su pontifical se adjudique a la Iglesia Catedral de Santiago, salvo el dosel con sus armas y las mitras viejas que son necesarias para su entierro, que ha de ser *“en este dicho Colegio de la Compañía”*.

En el último párrafo del testamento, el Obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria reconoce la existencia previa del Colegio de la Compañía, aún sin los recursos económicos de su donación: *“Y estoy muy agradecido y obligado a la Compañía no solo en haberme ayudado siempre al descargo de mi conciencia con sus sagrados ministerios, pero muy en particular en que en esta ciudad de Córdoba se ha fundado ya el dicho Colegio cuanto es de parte de la Compañía, poniendo los estudios de Latín, Artes y Teología a muy grande satisfacción mía, aún antes que yo haya podido cumplir la donación que tengo hecha al dicho Colegio y que la Compañía tuviese obligación a ello”*.

Algún tiempo después del fallecimiento de Trejo y Sanabria, el P. Provincial Pedro de Oñate<sup>62</sup> hace las cuentas *“de lo que nos quedó de la fundación del señor Obispo”*<sup>63</sup>. En el documento se detallan los bienes recibidos tasados en sus precios. El monto más grande, 7.150 pesos, corresponde a 28 esclavos. A ellos se agregan alhajas para el culto, imágenes, un Cristo de plata, anillos de oro y un dosel carmesí con dos pabellones. No faltan los

<sup>62</sup> Pedro de Oñate es el segundo Provincial de la Provincia Jesuítica del Paraguay desde 1615 a 1623.

<sup>63</sup> A.G.N., División Colonia, Compañía de Jesús, Legajo 7-1-2. Documento sin fecha, lleva la firma del Provincial Pedro de Oñate. Está titulado *“Cuenta de lo que nos quedó de la fundación del Señor Obispo”* y lleva el número 57. Debe haber pertenecido al archivo original de la Provincia Jesuítica del Paraguay.

semovientes: mulas, bueyes, cabras, ovejas y burras; y otros bienes muebles como carretas, herramientas de fragua y curtiduría, un molino con sus piedras y aderezos, barretas, hierro y acero, sillas de caballería y frenos. En el listado también se incluyen algunos retazos de tafetanes y rasos y algunas fanegas de trigo y maíz. El conjunto de los bienes tasados cubre la suma de 11.873 pesos. Entre ellos, los únicos inmuebles son *“las tierras de Guacra y Quimilpa”*, tasadas tan solo en 700 pesos.

Las cuentas de Pedro de Oñate incluyen las deudas contraídas por el Obispo y que debieron pagarse con esos bienes. Los compromisos suman 4.350 pesos; y en ese monto figuran 110 pesos *“al Juez y Escribano que enviaron los Oficiales Reales a Quimilpa”*.

En el documento quedan en blanco las sumas relativas a *“lo que ha de cobrar esta Casa por la parte de los diezmos que pertenecían al Señor Obispo”* y *“lo que se gastó en el funeral”*. En cuanto a la suma perteneciente a los diezmos, la Compañía solo logró cobrar *“por los seis meses que vivió”* el Obispo, ya que el 10 de enero de 1615 los oficiales reales embargan las rentas episcopales de los diezmos para que ingresen en las cajas reales por tratarse de una sede vacante<sup>64</sup>.

Al finalizar su escrito, Pedro de Oñate coloca una advertencia de su puño y letra: *“Esto es lo que nos queda líquido: 7.523 pesos y hace de advertir que nos queda en cosas que tampoco nos aprovechan y tasadas a tan altos precios”*.

## ***Las tierras de Quimilpa y sus litigios***

En el año 1781, cuando comienza a crearse el mito del Obispo Trejo como fundador del Colegio Máximo, el mito se sustenta especialmente en la hacienda de Quimilpa<sup>65</sup>. Por ese entonces, los nuevos administradores de las temporalidades de la Compañía, insistían en sus documentos que la hacienda *“valía más de los cuarenta mil pesos”* ofrecidos por el Obispo en su escritura de promesa de donación. Una suma muy distante de los 700 pesos de la tasación que realizan los oficiales reales poco después del fallecimiento del prelado. De allí que algunos datos de la historia de esta

<sup>64</sup> A.H.P.C., Legajo 44, exp. 2, año 1618: *“La Real Hacienda contra el Lic. Juan de Ocampo Jaramillo, por haber invertido algunos fondos en la Iglesia de Santiago, por diezmos del Obispo Trejo”*.

<sup>65</sup> Las tierras de Quimilpa están ubicadas en el actual departamento de Santa Rosa, al este de la provincia de Catamarca. La ocupación hispánica de las tierras comienza con la merced otorgada al Obispo Trejo y Sanabria; a su muerte, la hacienda es administrada desde el Colegio Jesuítico de Santiago del Estero. Después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, las tierras son adquiridas en 400 pesos por don Tomás Luis Lobo de Mereles.

propiedad -previos y posteriores al fallecimiento del Obispo-, puedan contribuir a poner en claro presuntas paternidades institucionales.

El 19 de octubre de 1613, el Obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria solicita al Gobernador del Tucumán, don Luis de Quiñones Osorio, la ampliación de una merced de tierras que le fuera otorgada<sup>66</sup>. La merced originaria se localiza en el *“asiento y tierras de Quimilpa con una legua el arroyo naciente para arriba”*. Sin embargo, esas tierras no permiten sustentar ganados mayores, por lo que el Prelado solicita ahora ampliar la merced con *“un potrero que está en el nacimiento del dicho arroyo de Saclampa, una legua poco más arriba de donde llega la merced que me hizo, el cual está desierto y despoblado”*.

El Obispo fundamenta el pedido en razón de estar emprendiendo en esas tierras *“una hacienda de labranza y sementeras para la dotación de dos colegios de la Compañía que tengo fundados, el uno en la ciudad de Santiago del Estero y el otro en la de Córdoba, en los cuales se han de leer por religiosos doctos todas ciencias como son Gramática, Artes y Teología...”*. En los renglones siguientes, el Prelado precisa: *“... y son la fundación de los dos Colegios de la Compañía de imposible conservarse los dichos dos Colegios Seminario y Convictorio lo que ha sido siempre mi intento principal para el bien de esta Gobernación...”*.

Respondiendo a esa solicitud, pocos días después, el gobernador Quiñones Osorio amplía la merced de las tierras de Quimilpa. El 22 de octubre, desde la ciudad de San Miguel de Tucumán, otorga al Prelado *“el potrero que está en el nacimiento del arroyo de Saclampa, una legua poco más arriba de la merced que su Señoría le tiene hecha del lugar que al presente tiene...”*.

El Obispo Trejo se apresura a tomar posesión de las nuevas tierras. De esta manera, el 11 de noviembre de 1613, a las diez de la mañana, *“en el asiento y potrero de las cabezadas y nacimiento del río de Saclampa jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán”*, el Prelado requiere a Martín de Curaire para que ejecute la comisión de la toma de posesión. El Obispo Trejo exhibe el título de merced que el Gobernador le ha concedido a él *“... y a los Colegios de la Compañía de Jesús que en esta gobernación tiene fundados...”*. Y tal vez en reconocimiento al servicio prestado por Martín Curaire, en el documento hace constar que ese asiento y potrero recién adquirido *“pasó por nombrar luego la Estancia de San Martín”*.

Poco más de dos años después del fallecimiento del Obispo Trejo, el P. Diego de Torres en su condición de Rector del Colegio Máximo de Córdoba, se presenta ante el escribano Alonso de Granados. Allí otorga

---

<sup>66</sup> La información documental sobre las tierras de Quimilpa en: A.G.N., Compañía de Jesús, Legajo 1. La documentación comprende seis fojas que originalmente estuvieron plegadas en 4 partes; y en el reverso de una de ellas escrito el tema de referencia: “De las tierras de Quimilpa”.

poder al Rector del Colegio de la Compañía de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a su procurador, para que *“puedan demandar, recibir, haber y cobrar en juicio y fuera de él de todas y cualesquier personas y de sus bienes y de quien y con derecho deban todos y cualesquier pesos de oro o plata, esclavos y ganados y otras cualesquier cosas que les son debidas a este Colegio y le pertenezcan, así de sus bienes propios y rentas como de los que legó el señor Obispo don fray Fernando de Trejo y Sanabria en la estancia de Quimilpa, término de Santiago, como en otras cualesquier partes por escrituras, cédulas, cuentas, cláusulas de testamentos...”*<sup>67</sup>.

El poder que firma Diego de Torres está relacionado al comienzo de un largo litigio sobre las tierras de Quimilpa. En efecto, habían transcurrido escasos quince días de la muerte del Obispo, cuando don Pedro de Burgos, un vecino y morador de la ciudad de La Rioja, se presenta ante el Gobernador del Tucumán don Luis de Quiñones Osorio, quien por entonces se encuentra en la ciudad de Córdoba<sup>68</sup>. Don Pedro de Burgos exhibe escrituras de venta y posesión de unas tierras que se encuentran en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán. Las tierras referidas se extienden en el Valle de Yocan, desde el pueblo de Yucangasta a lo largo de cuatro leguas *“hacia arriba”* hasta Paquilingasta.

Los documentos indican que el 17 de agosto de 1606, en la ciudad de La Rioja, Francisco Romero y su esposa doña Juana de Aguirre vendieron esas tierras al alférez Antonio González Yerto; y que el 29 de agosto de 1613, también en la ciudad de La Rioja el alférez las vendió a Pedro de Burgos.

Un tercer instrumento jurídico, fechado en la ciudad de Tucumán el 29 de noviembre de 1613, es un mandamiento de toma de posesión ordenado por un alcalde ordinario; y en virtud de él, un morador del Valle de Catamarca llamado Manuel de Salazar había amojonado, deslindado y dirigido los actos de la posesión el 9 de diciembre de ese año de 1613 en nombre de Pedro de Burgos.

Fundando sus derechos en esos testimonios, Pedro de Burgos solicita al Gobernador que *“mandase conformarle las dichas ventas de las dichas tierras y posesión que de ellas tiene y hacerle merced a mayor abundamiento de ellas en el dicho real nombre”*.

Quiñones Osorio, teniendo en cuenta que Burgos había estado en la guerra del Reino de Chile y que en la Gobernación del Tucumán había tomado parte en malocas y correrías contra sus habitantes originarios du-

<sup>67</sup> Poder otorgado en 26 de abril de 1617, a favor del P. Juan Bautista. En A.G.N., Compañía de Jesús, Legajo 6, 9, 3.

<sup>68</sup> A.G.N., Compañía de Jesús. Legajo 1. Años 1595-1675.

rante más de diez años, el 16 de enero de 1615 confirma, ratifica, aprueba, corrobora y da por buenas las escrituras de ventas, posesión y demás títulos y recaudos exhibidos sobre esas tierras en el Valle de Yocan.

Es así como, en el documento de merced, el Gobernador nuevamente otorga las cuatro leguas de largo y otras cuatro leguas de ancho en ese Valle, *“cogiendo el río que pasa por la dicha estancia y tierras en medio, haya de entrar y entren las tierras de un potrero que caen entre el cerro de la dicha estancia y entre otro cerro que está hacia el pueblo de los indios de Quimilpa, encomienda de doña Violante de Godoy, vecina de la ciudad de Tucumán, con el arroyo que pasa por el dicho potrero y va a salir al pie de la cuesta de Paquilingasta de la otra banda”*. Y ordena a la justicia de la ciudad de Tucumán o a cualquier persona que sepa leer y escribir ponga en posesión de la merced al beneficiario Pedro de Burgos.

De esta manera, el 26 de febrero de 1615, en la estancia Nuestra Señora del Rosario de la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pedro de Burgos requiere a Andrés Calvo le diese posesión de la estancia y potrero contenido en la comisión. Entre los testigos de la toma de posesión, figura el curaca de Cibalgasta.

Algunos años más tarde, aparece un nuevo actor/propietario no mencionado hasta entonces en los documentos sobre las disputadas tierras de Quimilpa. Esta vez se trata de un funcionario real, buen conocedor de los procedimientos administrativos del gobierno del Tucumán, y en especial de las tierras pasibles de entrar en litigios. El nuevo actor/propietario es el escribano mayor de gobernación Gregorio Martínez Campusano, quien el 1 de septiembre de 1622 firma un documento en el que dice que Pedro de Burgos le otorgó escritura de venta de parte de las tierras de su estancia del Valle de Yocangasta que posee, por lo que se había concertado de dar 300 pesos; que ahora se aparta de esa compañía en la estancia, sacando cada uno su ganado; que *“no ha menester las tierras”* y que *“me aparto del derecho de las dichas tierras y venta de ellos y lo retrocedo en el dicho Pedro de Burgos”*. En el mismo documento, Pedro de Burgos da por libre a Martínez Campusano de los 300 pesos que se había obligado por la venta de las tierras.

En la segunda mitad del siglo XVII el litigio sobre las tierras de Quimilpa continúa. Esta vez es el vicario y juez eclesiástico de La Rioja, el maestro Nicolás de Herrera, quien comparece ante el Gobernador de la provincia del Tucumán don José de Garro.

En su solicitud, el maestro Herrera se presenta como uno de los herederos de su madre doña Ana Páez de Cartagena y de su padre Jerónimo de Herrera; e indica que en tal condición posee las tierras y estancias, aguadas y potrero que caen entre las jurisdicciones de Santiago del Estero y San Miguel de Tucumán, según merced del gobernador Quiñones Osorio. Solicita por lo tanto un mandamiento de amparo y el envío de un alcalde para que mida las tierras y haga las divisiones y adjudicaciones a los sucesores.

El 14 de abril de 1678, en la ciudad de Todos los Santos de La Rioja, Don José de Garro, Gobernador de la provincia de Tucumán, otorga el amparo en las tierras y potrero y en la posesión antigua que de ellas había tomado Pedro de Burgos.

El desenlace sobre la demanda de las tierras de Quimilpa está resumido al final del documento, en una reseña que parece agregada a posteriori, tal vez al momento del ordenamiento del Archivo de la Provincia Jesuítica del Paraguay en la primera mitad del siglo XVIII. He aquí su texto completo: *“El Señor Obispo don Fernando de Trejo pidió por merced un potrero que está en el nacimiento del arroyo de Saclampa (una legua poco más arriba de donde llega la merced que se le hizo del asiento y tierras de Quimilpa, con una legua el arroyo de Saclampa arriba), desde el nacimiento de dicho arroyo de Saclampa hasta donde llega el término de la merced que se le había hecho del dicho asiento y tierras de Quimilpa, con las vertientes al dicho arroyo de Saclampa de un lado y otro pertenecientes. Y el gobernador don Luis de Quiñones, en San Miguel de Tucumán a 22 de octubre de 1613 años, le hizo merced de dicho potrero que está en el nacimiento del arroyo de Saclampa, todo de la forma y manera que lo pedía dicho señor Obispo, siendo sin perjuicio de tercero etc. Y por comisión de dicho Gobernador le dio posesión al señor Obispo de dicho potrero Martín de Curaire en 11 días de noviembre de 1613 años.*

*De manera que la merced hecha por el Gobernador don Luis de Quiñones Osorio al señor Obispo don fray Fernando de Trejo, fue en 22 de octubre de 1613 años; y la posesión tomada de dicha merced por comisión de dicho Gobernador en 11 de noviembre del mismo año de 1613. Y la merced hecha a Pedro de Burgos, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, fue en 16 de enero de 1615, y la posesión de las tierras antes de esta merced, por comisión de Alcalde, fue en 9 de diciembre de 1613 años. Y la tomada de esta dicha merced por comisión del Gobernador fue en 26 de febrero de 1615 años; una y otras, merced y posesiones de Pedro de Burgos, posteriores a la merced y posesión del señor Obispo; y así éstas de mejor derecho. Y con la prescripción fundada en posesión de más de sesenta y cinco años con justo título y buena fe, hasta el de 1678, o 79 en que el Maestro Nicolás de Herrera recurrió al Padre Diego Francisco Altamirano, entonces Provincial, se le satisfizo enteramente y desistió por entonces de su demanda”<sup>69</sup>.*

A pesar de los largos litigios sobre la hacienda de Quimilpa, la Compañía de Jesús nunca dejó de tener la posesión efectiva sobre la propiedad y de desarrollar en sus tierras una intensa actividad misional.

---

<sup>69</sup> El documento referido, procedente del Archivo General de la Nación, contiene en su margen un texto de la época que resume el contenido: *“Valle de Yecan. Del Maestro Nicolás de Herrera sobre unas tierras que tiene el Colegio de Santiago en el Valle de Yecan. Copia del amparo de tierras a Pedro de Burgos por el Sr. Don Luis de Quiñones Osorio y don Pedro Garro, ambos gobernadores de la Provincia de Tucumán. En 29 de noviembre de 1613”.*

La Carta Anua de 1631 del P. Provincial Francisco Vázquez Trujillo refiere que los PP. Juan de Cereceda y Antonio Macero realizan una misión de cuatro meses *“por las sierras que llaman de Quimilpa y Valle de Catamarca”*<sup>70</sup>. Por la misma época, la documentación indica que la propiedad está al cuidado del P. Antonio Macero, quien informa al P. Provincial que Quimilpa *“es una hacienda nuestra, treinta leguas distante de la ciudad; ha estado ordinariamente un Padre con un Hermano que la tiene a su cargo y como en continua misión, porque toda la gente de aquella comarca que es muy necesitada acudía a él”*<sup>71</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVII, el Colegio de Santiago del Estero de la Compañía de Jesús, despliega diversas acciones para incorporar nuevas tierras en torno a la donación de Quimilpa<sup>72</sup>.

El 16 de mayo de 1656, el Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Santiago del Estero, se presenta ante el alcalde ordinario de la ciudad de San Miguel de Tucumán y solicita la posesión de la estancia llamada Silipica ubicada en la jurisdicción de esa ciudad y comprada a don Pedro Ramírez de Alarcón. Pocos días después, el sacerdote toma posesión de la estancia y molino solicitados.

A fines del año 1689, el P. Miguel de Orrantía como procurador del Colegio de Santiago del Estero, solicita al Gobernador Tomás Félix de Argandoña la merced de unas sobras de tierras. En sus fundamentos, indica que el colegio tiene en la jurisdicción de Santiago y en la de San Miguel de Tucumán *“y ahora en la de San Fernando Valle de Catamarca, unas haciendas y tierras que se llaman Quimilpa con sus potreros y Cochuna, las cuales confinan y alindan por algunas partes con otras tierras y estancia llamada Aligilon”*; y que para excusar litigios y vecinos que le molesten, necesita de todas las sobras de tierras a todos los rumbos que hubiere después de enterado el título y merced de la estancia de Aligilon.

En los últimos días de ese año, el Gobernador otorga la merced de tierras solicitada, teniendo en cuenta *“la necesidad que tiene de las sobras de tierras que hubiere vacas en contorno de las estancias de Quimilpa y Cochuna con sus potreros, que son y pertenecen a dicho Colegio; y juntamente de las que hubiere en la estancia y haciendas de Aligilon...”*. De esta manera, el Colegio de la Compañía de Jesús de Santiago del Estero, obtiene *“... las sobras de tierras que hubiere o pudiere haber en las haciendas y contornos de Quimilpa y Cochuna y sus potreros, dos leguas a todas partes y rumbos”*; y todas las sobras de tierras

<sup>70</sup> *“Documentos...”*, 1929, págs. 395-396. La actividad es referida también por el P. Nicolás del Techo, 1897, tomo IV, pág. 115.

<sup>71</sup> Alén Lascano, 1970, pág. 33.

<sup>72</sup> A.G.N., Compañía de Jesús, Legajo 6, 9, 3. 1656, 16 de mayo: Copia de la posesión de las tierras de Silipica.

que hubiese en las haciendas y estancias que llaman Aligilon, “*otras tres leguas más de las dos leguas susodichas a todas partes y rumbos*”.

El 11 de abril de 1690 el P. Francisco Burges, Rector del Colegio de Santiago del Estero, paga ante el oficial real el derecho de la media anata por la merced recibida; y toma posesión de las nuevas tierras el 27 de abril de ese año.

La valoración desmedida de las tierras de Quimilpa y Guacra que hiciera el Obispo Trejo en su testamento, y que finalmente fueran tasadas por los oficiales reales en 700 pesos, no es la única sorpresa que les espera a los provinciales en la disposición de los bienes heredados.

El 26 de septiembre de 1616, el P. Diego de Torres otorga poder especial al Rector y Procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de San Francisco de Quito de las Provincias del Perú, para que pida y cobre del síndico del convento de San Francisco de esa ciudad, una mitra rica labrada con piedras que se tasó en cuatro mil pesos y un pectoral de esmeraldas en quinientos pesos y un anillo grande de esmeraldas en 300 pesos y otros dos anillos y una joya de cristal guarnecida de oro con algunas reliquias. En el escrito advierte que esos bienes pertenecen al Colegio de Córdoba por la donación que le hiciera el difunto Obispo Trejo; que son las joyas que el Obispo entregara a Hernando Sierra Barchila, que este último murió en la ciudad de Quito y que las dichas joyas o su procedido están en el archivo del convento de San Francisco<sup>73</sup>.

En las cuentas que el P. Oñate hace algunos años después sobre “*lo que nos quedó de la fundación del Sr. Obispo*”, no figuran las joyas ni los 6 ó 7.000 pesos de “*su procedido*”, que probablemente hayan quedado en poder del convento de San Francisco de Quito.

## 2. La nueva coyuntura del año 1615

En la historia de la Provincia Jesuítica del Paraguay, un conjunto de circunstancias presentan al año de 1615 como el comienzo de una nueva coyuntura. En ese año fallece en Roma el quinto Prepósito General, P. Claudio Aquaviva<sup>74</sup>. En su reemplazo es elegido Mucio Vitelleschi, cuya

<sup>73</sup> A.H.P.C., Registro 1, Protocolo 1615-1616, folio 211v. a 212v.

<sup>74</sup> Claudio Aquaviva (1543-1615) era natural de Nápoles (Italia). Durante su generalato que se inicia en 1581 se produce la beatificación de Ignacio de Loyola y los misioneros jesuitas comienzan a recorrer los territorios de la futura Provincia Jesuítica del Paraguay. Su administración se caracteriza además por la defensa de la Compañía de Jesús contra las injerencias de Felipe II y la Inquisición española.

administración marcará una fuerte actividad organizativa en toda la geografía administrativa de la Orden<sup>75</sup>.

A mediados del año 1615, procedente de Lima y habiendo pasado por Santiago de Chile, llega a la ciudad de Córdoba el P. Pedro de Oñate como sucesor de Diego de Torres, quien ha culminado su segundo periodo como superior de la Provincia<sup>76</sup>. El nuevo Prepósito Provincial, originario de Valladolid (España), ha asistido en Salamanca y Alcalá de Henares a los cursos de Artes, Derecho y Teología. En la Provincia Jesuítica de Perú ha sido Maestro de Novicios y Rector en los Colegios de Potosí, La Paz y Chuquisaca. Pero tal vez el rasgo más sobresaliente de su formación intelectual está expresado en sus conocimientos de las teorías económicas de la época.

Al promediar el siglo XVII, sus estudios se publicarán en Roma bajo el título *De Contractibus*. A partir de entonces, en las “librerías” de las estancias y colegios de la Orden, los tres volúmenes en latín están a disposición de todos aquellos que necesiten entender las formas de la compraventa, los cambios y la usura, y comprender cómo aplicar a los precios la teoría del valor con sus costes de producción y la utilidad de los bienes<sup>77</sup>.



Preposito General P. Claudio Aquaviva  
(1543-1615)

<sup>75</sup> Mucio Vitelleschi (1563-1645) era natural de Roma. Durante su administración la Compañía recibe la canonización de San Ignacio y San Javier y la beatificación de Luis Gonzaga y Estanislao de Kotska. Es un periodo que se caracteriza por una fuerte persecución contra los jesuitas en Inglaterra y Alemania. Al finalizar su generalato, la Compañía cuenta con 36 provincias y 3 vice provincias, 521 colegios, 49 seminarios, 54 casas de profesos, 280 casas de misión y más de 16.000 miembros.

<sup>76</sup> Carta al P. Diego de Torres de 28 de enero de 1615. En: Morales, 2005, pág. 88.

<sup>77</sup> Los datos biográficos de Pedro de Oñate en: Storni, 1980, pág. 205. Sobre la obra *De Contractibus*, cfr.: Popescu, 1986 y Furlong, 1952. Es habitual encontrar en los inventarios de las librerías jesuitas de la expulsión de 1767, la referencia a la existencia de esos tomos de Pedro de Oñate.



Prepósito General P. Mucio Viteleschi  
(1563 - 1645)

No obstante la escasez de recursos, en los años del provincialato de Pedro de Oñate los documentos comienzan a mostrar una mayor estabilidad económica de la Provincia. En buena parte, esa seguridad es el resultado de la aplicación de las donaciones de las “legítimas” de varios miembros de la Orden, el comienzo de los emprendimientos rurales como sustento del Colegio Máximo de Córdoba, y la transformación de algunas residencias en colegios incoados. En el trayecto se van dibujando las normas para sistematizar el funcionamiento de las instituciones provinciales, entre ellas los preceptos para la organización de las misiones<sup>78</sup>.

Hacia 1615 la Provincia Jesuítica del Paraguay se ha consolidado. Cuando Diego de Torres entró a fundarla, en su territorio solo había un colegio en Santiago de Chile y tres residencias (en Santiago del

Estero, Córdoba y Asunción). Seis años más tarde hay cinco colegios, cuatro residencias y seis misiones distribuidas en la Gobernación del Paraguay y en el Reino de Chile.

Sin embargo, un tema complejo subsistirá en los años venideros: las dificultades en la comunicación con los sujetos y dependencias del Reino de Chile.

Escribiendo desde la ciudad de Córdoba en 1615, el Provincial Pedro de Oñate trae a la memoria que “... le pareció a mi antecesor y a las dos congregaciones pasadas que se debían asentar aquí todos los Estudios y poner el Noviciado por la facilidad de visitar esto a menudo el Provincial...”, agregando que “... en cualquiera otra que se pusiese el Noviciado y Estudios, sería dificultoso visitarlos cada año”<sup>79</sup>.

Esa decisión de instalar la sede provincial, Estudios y Noviciado en la ciudad de Córdoba, había despertado inquietudes entre los miem-

<sup>78</sup> Las “Ordenaciones para la mejor organización y buena marcha de las Misiones” de Pedro de Oñate, en: Pastells, 1912, tomo I, págs. 357-358.

<sup>79</sup> Octava Carta del P. Provincial Pedro de Oñate, en: “Documentos...”, 1929.

bros del Colegio de Santiago de Chile aún en tiempos de la Primera Congregación. En aquel momento su Vicerrector parece haber sugerido al Prepósito General el *"apartamiento del Colegio de Chile de la Provincia de Tucumán"*<sup>80</sup>.

Las dificultades en las comunicaciones con el territorio trasandino intentan ser solucionadas en el año 1608, cuando Diego de Torres establece una residencia en Mendoza *"para los que entran y salen del Reino de Chile y pasan la Cordillera"*<sup>81</sup>. Sin embargo, el conflicto vuelve a surgir en 1614 en ocasión del regreso de los Estudios a la ciudad de Córdoba. En esta ocasión es el Rector del Colegio de Chile, el P. Juan Romero, quien pone trabas al traslado. La advertencia del Prepósito General no se hace esperar: *"... fuera más acertado que no se vieran tantas dilaciones en la ejecución; y crea V. R. que sin falta fuera eso más conforme a la puridad de la obediencia..."*<sup>82</sup>.

A partir del regreso de los Estudios al Colegio de Córdoba, el Colegio de Chile retoma una antigua iniciativa: su incorporación a la Provincia Jesuítica del Perú. Por el momento, la propuesta no es bien recibida; y en 1616, el Prepósito General informa a Pedro de Oñate: *"De Lima nadie hasta ahora ha pedido que el Colegio de Chile sea reunido a aquella Provincia, como estaba antes que se diera principio a esa; y habiéndole señalado el P. Claudio de santa memoria y puesto bajo el gobierno del Provincial de ella, no se hará mudanza sin graves y urgentes razones, de suerte que V. R. y esos Padres pueden estar sin cuidado en caso particular"*<sup>83</sup>.

En los años siguientes la iniciativa de los jesuitas chilenos sigue su curso, esta vez proponiendo establecer en su colegio estudios de Artes y Teología, un proyecto que comienza a ser *"considerado y madurado"*<sup>84</sup>.

La solución llega en el año de 1620, cuando la Tercera Congregación Provincial propone la separación de la región chilena. El Prepósito General da su aprobación, teniendo como fundamento las distancias con la sede central de la Provincia y las consecuentes dificultades en las comunicaciones. En la nueva geografía administrativa, el Reino de Chile se constituye como una viceprovincia incorporada a la Provincia Jesuítica del Perú; y en una decisión poco acostumbrada en la historia de la Com-

<sup>80</sup> Carta del P. General del año 1608 dirigida al P. Francisco Vázquez, Vicerrector del Colegio de Santiago de Chile, en: Morales, 2005, pág. 16.

<sup>81</sup> *"Documentos..."*, 1927, págs. 4-5.

<sup>82</sup> Cfr. Morales, 2005, págs. 132, 136 y 139.

<sup>83</sup> Morales, 2005, págs. 140-141.

<sup>84</sup> Carta del año 1618 del P. General al P. Juan Romero en Chile. En: Morales, 2005, pág. 178.

pañía, permiten que cada uno de los sujetos decida “a su arbitrio” quedarse en la del Paraguay o pasar a la de Chile. El primer Viceprovincial de Chile será el P. Juan Romero<sup>85</sup>.

En la sexta Carta Anua el P. Diego de Torres describe la situación del Colegio de Córdoba al finalizar el año de 1614. Allí viven 60 sujetos, para cuyo sustento el Obispo Trejo “destinó las entradas de las primicias”; entre ellos hay 12 hermanos escolares estudiando Teología y otros 30 estudiando a Aristóteles. Todos viven con “suma estrechez” y “extremada pobreza”. En cuanto a los novicios, “están separados en el comedor y en la vivienda...”, pero sin limosnas ni rentas, “ya que no hay esperanzas de que dentro de algunos años nos provenga algo de los bienes del Obispo...”<sup>86</sup>.

Al año siguiente, la descripción del estado de situación corresponde al nuevo Preposición Provincial Pedro de Oñate<sup>87</sup>. Los sesenta sujetos carecen del vestuario necesario, por lo que “... se ha deseado y procurado fundador para este Colegio del Noviciado. Pretendiólo ser el señor Obispo pasado, y con grandísimo afecto y voluntad dejó para ello unas haciendas que pudieran ser suficientes, pero se le han recrecido tantos pleitos que lo que quedare en paz será de muy poca consideración y así solo quedará el señor Obispo por benefactor del Colegio...”.

Más adelante el Provincial continúa detallando los padecimientos con la herencia dejada por Trejo y Sanabria: “Las haciendas del señor Obispo, que haya gloria, hasta ahora no rentan cosa alguna; y antes de la pobreza del Colegio ha sido necesario pagar algunas deudas suyas, por haber dejado muy encargado (...) Ha pocos días que en un pleito que se puso a las haciendas nos sacaron más de la mitad del valor de ellas...”.

No obstante la precariedad económica, el Provincial indica que en el colegio hay estudios de Latín, Artes y Teología, y que en todo lo demás se sigue “el libro *De ratione studiorum*”.

En los años que discurren a partir de 1615, el Noviciado y el Colegio Máximo de la ciudad de Córdoba van a compartir bienes muebles y semovientes, e incluso dineros procedentes de las herencias legítimas de los miembros de la Orden. Tal como lo señala Pedro de Oñate en su Carta Anua, “el Noviciado está incorporado con el Colegio de Córdoba”. Una dependencia que no contradice los preceptos de las Constituciones de la Compañía y que se refleja en el usufructo compartido de los bienes.

---

<sup>85</sup> Juan Romero (1560-1630), natural de Sevilla, había tenido una larga trayectoria en estas regiones. En 1597 había sido Superior de la misión en Tucumán enviada desde la Provincia peruana; en 1599 había recibido de manos del Cabildo de la ciudad de Córdoba la ermita de Tiburcio y Valeriano; en 1608 es designado primer Procurador en Europa. En 1610 regresa a Buenos Aires encabezando una misión y abre en ese puerto una residencia. En 1614 es Rector del Colegio de Chile. En: Storni, 1980, págs. 248-249; y Gracia, 1940, cap. XXII.

<sup>86</sup> “Documentos...”, 1927, pág. 441 a 446.

<sup>87</sup> Octava carta del P. Provincial Pedro de Oñate. En: “Documentos...”, 1929.

En 1616, el P. Juan Bautista Ferrufino explica las formas de la aplicación de los recursos económicos en ambas instituciones<sup>88</sup>.

*“Que la propiedad de todos estos bienes etiam rayca no está aplicada hasta el día de hoy ni al Noviciado ni al Colegio ni a otra ninguna parte, porque no siendo ni el Colegio ni el Noviciado fundados hasta ahora, y consiguientemente pudiéndose pasar a otra parte, se debe juzgar que la intención de los Provinciales que aplicaban estos bienes era aplicar el usufructo de ellos y no la propiedad, no por esa aplicación querían atarse las manos a sí ni a sus sucesores sin hacer después lo que con el discurso de los tiempos conforme a la mudanza de las cosas más conviniera a la Compañía, como vemos que ella lo ha hecho en otras Provincias... Y más en particular parece esto en este caso por la variedad de intenciones que parece haber tenido el dicho P. Provincial Diego de Torres en diversos tiempos y ocasiones acerca de la aplicación de estos bienes”.*

Hasta el año de 1623, la búsqueda y aplicación de recursos económicos que sustenten los Estudios del Colegio Máximo y el Noviciado deben ser comprendidas en el marco de las circunstancias que describe el P. Juan Bautista Ferrufino.

### 3. De “legítimas”, benefactores y emprendimientos rurales

Las Constituciones de la Compañía de Jesús establecen que durante los largos años de formación de sus sacerdotes, la Orden sustenta a novicios y escolares hasta finalizar los estudios mayores. En tanto los recursos de sus colegios procederán de la caridad de “bienhechores” y “fundadores”, la Cuarta Parte de las Constituciones se refiere a esos benefactores como cooperadores de la obra apostólica y social de la Compañía.

En la Provincia Jesuítica del Paraguay, no obstante los esfuerzos destinados a hallar un “fundador” para su Colegio Máximo, habrá que esperar hasta la segunda mitad del siglo XVII cuando el Dr. Ignacio Duarte y Quirós entregue las rentas necesarias para la fundación del Real Colegio Convictorio de Monserrat.

Ante la falta de un “fundador”, en las primeras décadas de la historia del Colegio Máximo y del Noviciado, los recursos proceden de las herencias familiares de novicios y escolares, a las que se agregan las donaciones de algunos benefactores. Y al planificar la sustentabilidad a largo plazo, parte de ellos son destinados a iniciar los primeros establecimientos rurales.

---

<sup>88</sup> A.H.P.C., Legajo 25, Exp. 13, año 1755, “Testimonio del expediente de fundación del Noviciado de la Compañía de Jesús y detalle de sus propiedades urbanas y rurales”.

Cuando las Constituciones de la Compañía invocan los votos de pobreza a los que se deben acoger todos sus miembros, incluyen también los bienes temporales presentes y futuros: *“Todos los que pretenden entrar en la Compañía, antes que en alguna Casa o Colegio de ella comiencen a vivir en obediencia, deben distribuir todos los bienes temporales que tuvieren y renunciar y disponer de los que esperaren”*.

Para cumplimentar el precepto, el novicio o escolar acude al escribano público ante quien realiza su *“renuncia de bienes”*<sup>89</sup>. Si su situación lo amerita, en ese acto notarial dispone también el destino de su *“legítima”*, es decir, la porción de la herencia familiar que le corresponde obligatoriamente según la legislación española.

Sin embargo, no todas las donaciones de las *“legítimas”* significan recursos aplicados efectivamente a los colegios de la Orden. En el caso del Colegio Máximo de Córdoba, en muchas oportunidades los superiores deciden orientar las herencias de novicios y escolares a sus familiares cercanos que se encuentran en situación de pobreza y necesidad; y esto también en aplicación de los preceptos de las Constituciones. En otras ocasiones, cuando los ingresantes son naturales de regiones alejadas de la sede de la Provincia, el usufructo de la *“legítima”* suele insumir un largo tiempo.

En los primeros años de la fundación de la Provincia Jesuítica del Paraguay, los documentos refieren las gestiones para aplicar las *“legítimas”* de tres novicios al Colegio de Córdoba: Juan de Cuevas, Gabriel Perlin y Baltasar Duarte. Solo la herencia del último de los nombrados tendrá un empleo efectivo; y esto al cabo de algunos años y no pocas dificultades. Nos detendremos brevemente en los ejemplos de Juan de Cuevas y Gabriel Perlin, en tanto ejemplifican para el periodo en estudio el resultado de buena parte de las *“renuncias de bienes”* de los novicios.

Ambos ingresan al territorio de la Provincia Jesuítica del Paraguay en el año de 1607 acompañando al P. Diego de Torres y siguiendo la ruta terrestre desde Lima.

Juan de Cuevas aparece en los documentos como *“el Hermano que tiene en esa Provincia y es natural de Ronda en la de Andalucía”*. En tanto su actividad sacerdotal está vinculada a la región trasandina, su *“legítima”* tiene como aplicación el Colegio de Santiago de Chile<sup>90</sup>.

<sup>89</sup> Grenon (1955) publica una excelente información referida a las renunciaciones o cesión de derechos sobre bienes temporales en la Provincia Jesuítica del Paraguay durante el siglo XVII, tomados del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.

<sup>90</sup> Juan de Cuevas nace en Ronda en 1587; ingresa a la Compañía en 1605 en Perú y a la Provincia Jesuítica del Paraguay por San Salvador de Jujuy en 1607; en 1623 accede a su profesión de cuatro votos en Santiago de Chile, donde fallece en el año de 1652. En: Storni, 1980, pág. 75. La referencia a su legítima en: Morales, 2005, págs. 25 y 58.

En cambio, los datos biográficos de la vida religiosa de Gabriel Perlin están relacionados a la Gobernación del Tucumán<sup>91</sup>. Sin embargo, la intención de renunciar a su *"legítima"* a favor de la Compañía se ve frustrada por otras razones que señala el Prepósito General: *"La legítima del H. Gabriel Perlin quisiéramos que valiera lo que él piensa, pero estamos bien informados que la que hay en Madrid son solas unas cosas de poco valor y éstas las tiene por sus días una hermana suya y así de esto no hay que hacer cuenta para remedio de esa Provincia..."*<sup>92</sup>.

En los primeros quince años del Colegio Máximo de Córdoba, los recursos económicos más importantes proceden de la *"legítima"* del religioso Baltasar Duarte, cuyos bienes se encuentran en el Nuevo Reino de Granada. En los viajes y gestiones para el cobro de su herencia aparece la figura del sacerdote jesuita Lope de Mendoza, cuya presencia siempre estará relacionada en los años siguientes con el cobro de donaciones y *"legítimas"* fuera del territorio provincial<sup>93</sup>.

Procedente de Cartagena, Baltasar Duarte es uno de los novicios que acompaña al P. Diego de Torres en el viaje de fundación de la nueva Provincia del Paraguay<sup>94</sup>. Mientras transcurre su probación en el Colegio de Chile, manifiesta la intención de renunciar su herencia a favor de la Provincia Jesuítica del Paraguay<sup>95</sup>.

En 1608 el Prepósito General aprueba la decisión. Al año siguiente el novicio firma ante el escribano público de Córdoba su renuncia de bienes a favor de la Compañía de Jesús *"por ser pobre en casas e iglesias"*. Y en el colegio comienzan a proyectar *"labrar un cuarto nuevo confiados en lo de la legítima del H. Baltasar Duarte"*.

Sin embargo, la herencia del novicio está en la ciudad de Cartagena y su hacienda se compone de *"bienes estables"*. Por lo tanto, el Prepósito General decide que debe ser aplicada en partes iguales en el Nuevo Reino

<sup>91</sup> Gabriel Perlin nace en Madrid en 1576; ingresa a la Compañía en Perú en 1602; en 1622 accede a la profesión de tres votos en Córdoba y fallece en Lima en 1656. En: Storni, 1982, pág. 219.

<sup>92</sup> Carta del P. General al Provincial Diego de Torres, año 1608. En: Morales, 2005, pág. 25.

<sup>93</sup> Lope de Mendoza nace en Montuenga (Burgos); ingresa a la Compañía en 1597 en Castilla; en 1612 accede a su profesión de cuatro votos en Córdoba y fallece en 1636 en Jujuy. En: Storni, 1980, pág. 184.

<sup>94</sup> Según Storni (1980, pág. 86), Baltasar Duarte nace en Sevilla en 1589; toma sus primeros votos en 1607 en Chile; es profeso de 4 votos en 1621 en Asunción; últimos datos de su existencia en 1668 en Santiago de Chile. En cambio, en su renuncia de bienes ante escribano, dice ser nacido en Cartagena e hijo de María Duarte difunta en Panamá; asimismo las cartas del P. General lo dan como *"natural de Cartagena en el Nuevo Reino"*. Sobre su viaje a la Provincia del Paraguay, cfr. Pastells, 1912, tomo I, pág. 131.

<sup>95</sup> Morales, 2005, págs. 5, 25, 37, 51, 52 y 56.

de Granada y en la Provincia del Paraguay; y lo que corresponda a esta última será *"en plata"*, para que pueda ser empleada como lo decida el P. Diego de Torres.

Con un poder otorgado ante escribano, en 1611 el P. Lope de Mendoza se encuentra en Cartagena de Indias para cobrar los bienes de la difunta madre de Baltasar Duarte. A fines del año siguiente está de regreso en Córdoba y trae consigo la suma de diez mil pesos, que representa la mitad de la herencia que ha sido destinada a la Provincia del Paraguay. En tanto el grueso de esos bienes estaban conformados por propiedades inmuebles, ha utilizado un recurso habitual de esos tiempos: ha vendido un censo al curador de Baltasar Duarte, situado sobre una estancia de la Compañía en Turbaco<sup>96</sup>.

En 1616 el Provincial Pedro de Oñate recibe instrucciones precisas del Prepósito General para sustentar lo temporal del Colegio de Córdoba: se le concede facultad para aplicar las *"legítimas"* al Colegio de Córdoba<sup>97</sup>. Las instrucciones guardan relación directa con la llegada del P. Juan de Viana con treinta y cuatro misioneros procedentes de España. Sin embargo, aun cuando varios de ellos ponen a disposición de la Compañía sus herencias, ninguna llega a aplicarse al Colegio de Córdoba<sup>98</sup>. El próximo flujo importante de recursos económicos procederá de un benefactor laico de las regiones centrales del virreinato.

La segunda Carta Anua del P. Diego de Torres da cuenta de una donación para la Provincia del Paraguay, procedente de *"un hombre de Chiquisaca que tenía unas haciendas gruesas en Potosí"*. Al parecer, a la hora de su muerte un tal Pablo Mejía ha dejado 60.000 ducados, la mitad *"para fundar esta casa de Córdoba"* y la otra mitad para la de Asunción. Sin embargo, las escrituras de las fundaciones demorarán en tener efecto, ya que *"... su mujer y un caballero que se casó después con ella lo han querido impedir..."*<sup>99</sup>.

En los años siguientes serán continuas las menciones a la *"fundación de Potosí"*, tanto en las Cartas Anuas como en la correspondencia de

---

<sup>96</sup> El censo es un contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de una pensión anual, como interés de un capital recibido en dinero, y reconocimiento de un dominio que no se transmite con el inmueble. Una copia legalizada del censo firmado en Cartagena, en: A.G.N., Compañía de Jesús, Legajo 1. En el mismo legajo se encuentra una copia de un pleito iniciado por el P. Lope de Mendoza contra el curador de Baltasar Duarte, en el que consta que el curador fue *"alcanzado en nueve mil pesos cuatro reales"*. Las referencias sobre la distribución de la herencia de Baltasar Duarte en: Morales, 2005, págs. 68 y 71.

<sup>97</sup> Carta del P. General al Provincial Pedro de Oñate, año 1616- En: Morales, 2005, pág. 149.

<sup>98</sup> Tales son los casos de los HH. Gaspar Hernández, Juan Maldonado y del P. Pedro Comentale. En: Morales, 2005, págs. 168, 175 y 190.

<sup>99</sup> *"Documentos..."*, 1927, pág. 71.



los prepositos generales. Y también vuelve a estar referida en la escritura de promesa de donación que realizara el Obispo Trejo en junio de 1613<sup>100</sup>.

Habrà que esperar al año de 1618, cuando el P. Diego de Torres viaja hacia Potosí acompañado por el P. Lope de Mendoza, con el objetivo de volver *“con el socorro temporal que Córdoba necesita y que remate lo de las fundaciones de Pablo Mejía”*<sup>101</sup>. En esta oportunidad, las gestiones sobre la herencia de Potosí son exitosas. Y en el viaje de regreso, el 1 de julio de 1619 desde Santiago del Estero, Lope de Mendoza escribe al Provincial Pedro de Oñate sobre algunas compras que le han encargado. Conociendo que el destinatario es *“amigo de cuenta y razón”*, agrega una memoria: ha comprado campanas grandes, algunas de ellas dejó en Esteco y Salta por orden del P. Diego de Torres, trae también un Sagrario y *“cinco Padre Ignacio”* de estaño. En su carta, no se olvida de dar algunas noticias *“de palacio”*: el Sr. Obispo *“trata de comprarnos siete campanas, las mayores que aquí traje, no sé en qué parará...”*<sup>102</sup>.

Cuando el Provincial Pedro de Oñate informa en su Carta Anua los sucesos de los años 1618 y 1619, menciona la buena resolución de la herencia de Potosí: *“Se ha aumentado también nuestra sacristía con cinco ornamentos, uno rico y los cuatro ordinarios; y el P. Diego de Torres le trajo de Potosí un buen sagrario, una lámpara de plata muy hermosa y dos campanas grandes de mucho valor y ha pagado el Colegio más de cuatro mil pesos de la plata que debía”*<sup>103</sup>.

Al promediar la segunda década del siglo XVII, los vecinos de la ciudad de Córdoba también comienzan a aparecer como benefactores del Colegio Máximo.

El primero de los casos involucra al capitán Juan de Burgos Sedeño y a su esposa Ana Mejía, a quienes se concede ser enterrados en la iglesia en razón de *“la voluntad que entre ambos tienen a la Compañía y el ser bienhechores del mismo Colegio”*. Si bien el documento no precisa los motivos, debemos señalar que sus nombres están relacionados con la propiedad que la Compañía adquiere en mayo de 1614 en la esquina de la Plaza Mayor, donde está instalado el Convictorio de San Francisco Javier<sup>104</sup>.

<sup>100</sup> Cfr. Carta al P. Diego de Torres del año 1611, en: Morales, 2005, pág. 55-56; Tercera Carta Anua del P. Diego de Torres, fechada en Santiago de Chile en abril de 1611, en: *“Documentos...”*, 1927, pág. 93.; Octava Carta Anua del Provincial Pedro de Oñate, referida al año 1615, en: *“Documentos...”*, 1929, pág. 59.

<sup>101</sup> Cartas del P. General al Provincial Pedro de Oñate del año 1618, y de 1618 y 1620 al P. Diego de Torres. En: Morales, 2005, págs. 182-183, 187 y 202.

<sup>102</sup> A.G.N. Fondo División Colonia, Compañía de Jesús, Legajo 1.

<sup>103</sup> *“Documentos...”*, 1929, pág. 171.

<sup>104</sup> Cartas del P. General de 1618 y 1619, en: Morales, 2005, págs. 187 y 196-197. Los datos sobre la propiedad del Convictorio en: Luque Colombes, 1980, pág. 76 y 146.

Más precisa es la información sobre Juan de Ocaña y su hermano Ignacio de Loyola, naturales de la ciudad de Córdoba. Cuando ingresan a la Compañía de Jesús sus “*legítimas*” se aplican al Colegio Máximo y a la Sacristía; y a la madre de ambos, Antonia de Quevedo, se concede el permiso de ser enterrada en la Iglesia de la Compañía<sup>105</sup>.

De esta manera, y no obstante el fracaso de la promesa de donación del Obispo Trejo, las “*legítimas*” de los miembros de la Orden y la generosidad de algunos benefactores están abriendo el camino para la sustentabilidad del Colegio Máximo. Desde entonces los recursos comenzarán a ser aplicados en emprendimientos agropecuarios.

La Carta Anua del Provincial Pedro de Oñate que describe la situación en el año de 1616, anuncia la conformación del primer establecimiento rural del distrito: la Estancia de Caroya. En ella señala que aunque el Colegio Máximo no tiene “*rentas ni limosnas*”, lo temporal “*se ha aumentado con una hacienda que se procura entablar seis leguas de la ciudad para sustento de él...*”. Además, la misión del P. Viana ha traído “*algunas cosas de plata y algunas imágenes y estará lo más con los cálices, reliquias e imágenes que el señor cardenal de Milán nos envía...*”<sup>106</sup>.

En los años siguientes Pedro de Oñate puede informar que a la Estancia de Caroya se ha agregado “*otra muy buena que tiene viña y sementeras; y de estas dos haciendas esperamos en gran parte el fácil sustento de este Colegio primero*”<sup>107</sup>. En 1619 las dos haciendas se han “*acabado de entablar*”. En Caroya se ha construido una casa y posee “*toda suerte de ganados, vacas, ovejas, yeguas y cabras en gran cantidad*”. En la de Jesús María hay “*viña y sementeras de trigo y maíz*”. Además, para el noviciado “*que no tiene fundación y vive de la contribución de la Provincia*”, espera comprarle una estancia de buenas tierras y pastos<sup>108</sup>.

La forma de resolver lo temporal del Colegio de Córdoba recibe la aprobación del Prepósito General: “*Bien habrán echado de ver el P. Provincial y esos Padres que lo más de las fundaciones de esa Provincia consiste en estancias de ganado...*”<sup>109</sup>.

Los establecimientos rurales como forma de sustento de los colegios se extienden a otras regiones de la provincia. Y en una carta dirigida a Pedro de Oñate desde Roma, se le indica que “*La heredad o estancia que se va fundando en Quimilpa para lo temporal de Santiago del Estero huelgo que se prosiga...*”<sup>110</sup>.

<sup>105</sup> Cartas del P. General de 1620, en: Morales, 2005, págs. 196-197, y 199-200.

<sup>106</sup> “*Documentos...*”, 1929, págs. 66 y 68. El Cardenal de Milán que refiere es Federico Borromeo.

<sup>107</sup> “*Documentos...*”, 1929, pág. 118.

<sup>108</sup> “*Documentos...*”, 1929, pág. 171. 172.

<sup>109</sup> Carta del Prepósito General del año 1620, en: Morales, 2005, págs. 193-194.

<sup>110</sup> Carta del Prepósito General del año 1620, en: Morales, 2005, págs. 209, 210, 211, 212.

### *...Y la legítima de Francisco Hurtado*

La geografía administrativa de la Provincia del Paraguay es un desprendimiento de la provincia peruana de la Compañía. Desde sus inicios, esa “paternidad institucional” se expresa en la continua asistencia que se presta para la organización y sustento de los nuevos territorios meridionales. El apoyo y cooperación se expresa a través del envío de recursos humanos y económicos. Vale la pena recordar que con la misión del P. Diego de Torres viaja uno de los misioneros más destacados de la época, Antonio Ruiz de Montoya, natural de la ciudad de Lima; y también aquella donación de Pablo Mejía en el Potosí, que había contado con las permanentes gestiones de los jesuitas peruanos.

Al finalizar la segunda década del siglo XVII nuevamente la Provincia Jesuítica del Perú acude en auxilio. Esta vez en la persona de Francisco Hurtado, un novicio originario del Cusco que desarrollará toda su vida religiosa en la Provincia del Paraguay; y cuyos bienes hereditarios sustentarán las construcciones del Colegio Máximo de Córdoba en los años siguientes<sup>111</sup>.

En razón de la abundancia documental sobre el tema y las cualidades especiales del origen de Francisco Hurtado, vamos a detenernos en su relato que además nos permite comprender las fuertes relaciones interregionales de la época.

La familia de Francisco Hurtado tiene su propiedad agraria más importante en una fértil meseta hacia el Occidente del Cusco. Ubicada a 3.300 m.s.n.m., desde allí se divisa la Cordillera de Urubamba; y en su entorno se encuentran los andenes circulares prehispánicos de Moray y las minas de sal que proveyeron al Cusco durante los periodos prehispánico y colonial<sup>112</sup>.

En esos espacios, su primer encomendero, el capitán Pedro Ortiz de Orué, había fundado la Villa de San Francisco de Maras en el año de 1556. A partir de entonces la región y sus actores comenzaron a adquirir notoriedad en el sistema colonial. En poco tiempo Ortiz de Orué obtuvo tierras en los alrededores, participó activamente en los circuitos mercantiles y formó parte de los ejércitos coloniales enviados para ahogar la rebelión de los incas de Vilcabamba.

La visita y tasación que inició el virrey Toledo generó una etapa de conformación de emprendimientos agrarios coloniales. Las reformas tole-

<sup>111</sup> Francisco Hurtado nace en 1596 en Cusco (Perú), ingresa a la Orden en 1616; en 1634 es profeso de 4 votos en Santiago del Estero y fallece en 1664 en Córdoba. En: Storni, 1980, pág. 144.

<sup>112</sup> En la actualidad, la Villa es la capital del distrito de Maras, Provincia de Urubamba en el Departamento de Cusco (República de Perú).



**San Francisco de Maras**

danas también produjeron un reordenamiento territorial de las poblaciones indígenas que facilitó las condiciones para la inserción de nuevos actores en la región: los misioneros de la Compañía de Jesús.

Es así como en 1572 los indígenas del valle de Yucay y Jaquijahuana son reducidos en 4 pueblos que pertenecían al Mayorazgo del Inca Sayri Tupac<sup>113</sup>. Uno de esos cuatro pueblos es la Villa de San Francisco de Maras. A la muerte del Inca, el mayorazgo es heredado por su hija Beatriz Clara Coya, quien contrae matrimonio con don Martín García Oñas de Loyola, sobrino de San Ignacio de Loyola. A su tiempo, la única hija de este matrimonio, doña Ana María Lorenza Ñusta de Loyola se casa en Madrid con don Juan Enríquez de Borja y Almansa, marqués de Alcañices y nieto de San Francisco de Borja, el tercer Prepósito General de la Compañía de Jesús<sup>114</sup>.

<sup>113</sup> El mayorazgo es otorgado por Real Cédula expedida por el virrey don Hurtado de Mendoza en 12 de enero de 1558.

<sup>114</sup> Francisco de Borja (1510-1572), Marqués de Llombay y Duque de Gandía, es nombrado virrey de Cataluña en 1539. Casado con Leonor de Castro y Meneses, con quien tuvo ocho hijos. Al morir su esposa en 1546 ingresa a la Compañía de Jesús; y en 1565 es designado tercer General de la Compañía. El Papa Clemente X lo canoniza en 1672.

Pocos años después, el 1 de marzo de 1614, Felipe III instituye el marquesado de Oropesa a favor de Ana María Lorenza de Loyola. El marquesado conlleva una renta anual de 10.000 ducados de plata ensayada y el señorío de cuatro villas: San Benito de Alcántara, San Bernardo, Santiago de Oropesa y San Francisco de Maras<sup>115</sup>.

A fines del siglo XVI los religiosos jesuitas comienzan a aparecer en los documentos de la región, especialmente en ocasión de una epidemia que causa estragos en la población indígena<sup>116</sup>. De la misma época es el comienzo de la construcción de la iglesia principal del poblado de Maras que lleva el nombre de San Francisco de Asís.

Durante el siglo XVII la villa de San Francisco de Maras, una de las cuatro del marquesado de Santiago de Oropesa, desarrolla una importante actividad agrícola. Entre otros propietarios de sus haciendas figuran los colegios de la Compañía de Jesús del Cusco y de Lima, que las habían recibido en donación de los descendientes de Pedro Ortiz de Orué<sup>117</sup>.

En esas tierras de fuerte carga simbólica en el mundo colonial peruano, la familia Hurtado posee la Estancia de Maras, una huerta en Yucay, "*las tierras llamadas Media Luna*" y dos topos de tierra en Arco Pongo.

En 1616 Francisco Hurtado, nacido veinte años antes en el Cusco, se encuentra estudiando en el Colegio Real de San Martín en Lima, fundado por padres jesuitas para la educación de jóvenes laicos. Allí decide ingresar a la Compañía de Jesús y encaminar su profesión religiosa en la Provincia Jesuítica del Paraguay. Por entonces han fallecido sus padres y los bienes deben ser repartidos entre los siete hijos del matrimonio. Francisco Hurtado destina la parte de su legítima a "*las casas y colegios*" que el Preposito Provincial del Paraguay considere necesario.

Pedro de Oñate no duda a quién encomendar las gestiones para el viaje de Francisco Hurtado hacia la Gobernación del Tucumán y el cobro de su herencia: nuevamente aparece la figura del P. Lope de Mendoza, esta vez acompañado por el H. Juan Pérez de la Fuente, quien también tiene experiencia en las regiones centrales del Virreinato del Perú<sup>118</sup>.

En los últimos días del año 1621 Lope de Mendoza entrega el informe de la comisión encargada. Allí están los gastos del viaje que inicia

<sup>115</sup> Hasta mediados del siglo XVIII el marquesado de Oropesa conformó uno de los dominios territoriales más extensos y ricos del Virreinato del Perú.

<sup>116</sup> Cfr. Luis Miguel Glave y María Isabel Remy, 1983, pág. 18.

<sup>117</sup> Gutiérrez, 1984: pág. 33.

<sup>118</sup> Juan Pérez de la Fuente nace en 1573 en Jerez de los Caballeros (España), ingresa a la Orden en 1595 en la Provincia Jesuítica del Perú; en 1614 accede en Córdoba a su profesión de hermano coadjutor y fallece en 1632 en Santiago de Chile; en: Storni, 1980, pág. 219. La referencia sobre su viaje en: Morales, 2005, pág. 194.



Maras: Iglesia de San Francisco de Asís

el 14 de agosto de 1620 y del tornaviaje que finaliza el 11 de diciembre del año siguiente. Acompaña también un cuadernillo con las cuentas de los bienes que Francisco Hurtado heredó de sus padres junto a otros seis hermanos, la rendición de las tutorías hasta febrero de 1621 y los recursos que trae a su regreso. Las cuentas son guardadas cuidadosamente en el Archivo del Preósito Provincial<sup>119</sup>.

En el viaje que realizan el P. Lope de Mendoza y el H. Juan Pérez de la Fuente hacia el Cusco, registran los salarios de dos indios que los acompañan hasta Potosí y la compra de pescado seco en Santiago del Estero para el camino. En sus anotaciones figuran también algunas transacciones mercantiles habituales en esas ocasiones: una esclava negra y trece mulas compradas en Jujuy para vender en el centro minero y otros mulares que allí adquieren para el trayecto final.

En el Cusco Lope de Mendoza recibe las cuentas de los bienes que Francisco Hurtado heredó de sus padres. Entre ellos, dos cuadernillos con la rendición de los réditos de la *"legítima"* que estuvieron en manos de una hermana hasta 1614 y luego bajo la responsabilidad del tesorero Die-

<sup>119</sup> A.G.N. Fondo División Colonia, Compañía de Jesús Legajos 1 y "Varios Años".

go Hernández de Laguna hasta febrero de 1621. En esos papeles está el registro de los bienes de la familia Hurtado: siete esclavos, la Estancia de Maras, los topos de tierra “*junto al Arco Pongo*”, y las propiedades en Yucay y Media Luna. Figuran también veintiún “*botones de oro con perlas*” y otras alhajas, censos y deudas a favor de los Hurtado.

Las rendiciones de los tutores incluyen la venta de las tierras de Maras y las de Media Luna en el año 1616 y el monto de la herencia que Francisco Hurtado recibe en dinero: 7.776 pesos y dos reales.

El 6 de marzo de 1621, en el Cusco, listos para emprender el tornaviaje a la Gobernación del Tucumán, Francisco Hurtado “*de la Compañía de Jesús*”, se presenta ante el escribano público. A través de Pedro Lope de Mendoza, en su condición de Procurador General de la Provincia Jesuítica del Tucumán, Paraguay y Chile, entrega en limosna a Juan de Viveros la suma de 500 pesos procedentes del cobro de su herencia legítima.

En las cuentas del viaje de regreso el gasto incluye nuevamente 7 mulas compradas en el Cusco, su herraje en Potosí, la paga de salarios de tres indios desde Esteco a Córdoba, un toldo para el camino, manteos, riendas y frenos. Pero esta vez deben agregar los gastos del Hermano Hurtado: dos mulas más desde Potosí a Esteco, su ropa de viaje (calzones de paño, 4 camisas, una sotana, una frazada de Lima, alforjas, zapatos); y el costo de las escrituras que debió realizar en el Cusco.

En las cuentas finales Lope de Mendoza trae a su regreso 11.927 pesos en plata. En ese monto están incluidos los recursos obtenidos con la venta de 13 mulas y una esclava negra que vendió en Potosí. Trae además un ornamento entero “*de dos haces*” con vinajeras y hostiario de plata “*que sirva tan solamente a los misioneros que salieren de este Colegio*”. El informe agrega también un listado preciso de las “*mercaderías y cosas que metí en el Colegio de Córdoba*” con sus precios: seda blanca de China, cuatro atriles para la iglesia, dos carretas, doce bueyes, damasco carmesí de Castilla, teli-lla para paño de comuniones, un frontal de terciopelo negro, veinte y ocho resmas de papel, varas de arpillera para forro. Lo precedente se aumenta con “*oro y plata en panes*” que vienen en una petaca bermeja del hermano Hurtado.

La herencia de Francisco Hurtado cambia las condiciones económicas del Colegio Máximo y del Noviciado. Y en 1622 el Prepósito General envía una carta especial de agradecimiento al Hermano Francisco Hurtado que se encuentra en Córdoba<sup>120</sup>. Con el mismo correo envía otra al Rector del Colegio de Córdoba, en la que reconoce la asistencia brindada desde el Perú: “*El P. Provincial del Perú lo ha hecho tan bien que antes de escribirle yo*

<sup>120</sup> En: Morales, 2005, pág. 269.



Interior de la iglesia de San Francisco de Asís en Maras

*que viniese en que se cobrase la legítima del H. Francisco Hurtado, que estaba en el Cusco, y se diese a esa Provincia algún alivio de su mucha pobreza, él lo hizo con mucho gusto; yo le escribí agradeciéndoselo, que es muy justo que las Provincias que pueden más ayuden a las necesitadas”<sup>121</sup>.*

### **... Y las gestiones del P. Francisco de Figueroa en Europa**

Al relatar los sucesos del año 1614 en la Provincia Jesuítica del Paraguay, luego de pormenorizar los escolares que estudian Teología y los que leen a Aristóteles, el P. Diego de Torres se atreve a pronosticar: “... todos los cuales si logran ser graduados en letras con el beneplácito del Obispo o de su Provisor (como me comunica el P. Francisco de Figueroa), hacen esperar no poco adelanto, así de las letras como de los estudiantes...”<sup>122</sup>.

El P. Francisco de Figueroa mencionado en la Carta Anua, es ante las cortes europeas “Procurador General de los Colegios y Casas de la

<sup>121</sup> Carta al P. Juan de Viana, año 1622. En: Morales, págs. 270-271.

<sup>122</sup> “Documentos...”, 1927, págs. 441-442.

Compañía en Indias". A comienzos de la segunda década del siglo XVII, están en sus manos las gestiones en Roma y Madrid para que los colegios de la Compañía en Indias obtengan los mismos privilegios que poseen en el Viejo Mundo, en cuanto a la facultad de otorgar grados<sup>123</sup>.

En efecto, desde mediados del siglo XVI una serie de disposiciones papales están referidas a los colegios jesuíticos en Europa. En 1552, la bula *Dilecte fili, salutem et benedictionem* de Julio III otorga a los superiores la facultad de conferir grados académicos a los estudiantes de la Compañía, cuando las universidades públicas rehúsan hacerles ese servicio. Pocos años después, en 1561, el privilegio se amplía a través del breve *Exponi nobis* de Pío IV: los colegios podrán graduar también estudiantes pobres de fuera de la Compañía, si las universidades públicas se negaran a hacerlo. En 1578, el privilegio se extiende a través de la constitución *Quanta in vinea* de Gregorio XIII.

En el Nuevo Mundo, la facultad para que los colegios jesuitas puedan otorgar grados comienza a plantearse en los primeros años del siglo XVII en el Nuevo Reino de Granada. Sin embargo, allí mismo ha surgido un antecedente que va a entorpecer la resolución por algunos años. En 1594 la Orden de Santo Domingo ha obtenido una promesa de fundación, que finalmente fracasa por pleitos entre los herederos del benefactor<sup>124</sup>. De todas maneras los dominicos abren el colegio y piden el reconocimiento real. Este llega mediante una Real Cédula de 27 de febrero de 1610, por la que Felipe III autoriza el colegio "con tal que no se funde Universidad en él".

Mientras tanto, en 1604 la Compañía de Jesús también ha abierto su Colegio en Bogotá. En los años siguientes preparan los estudios de Gramática, Humanidades, Retórica, Filosofía y Teología; y en 1614, acompañando recomendaciones de la Audiencia y del Arzobispo, solicitan al rey la facultad de dar grados.

Dos años después, ante un recurso del Consejo de Indias para que resuelva lo solicitado por el Colegio jesuítico de Bogotá, el rey responde: "Está bien lo que parece; y vea el Consejo si será justo conceder a la Orden de Santo Domingo para su Colegio de Santa Fe de Bogotá la misma facultad que se concede a los de la Compañía, pues se le denegó a los dominicos lo que pretendían de que fuese Universidad".

Al comenzar la segunda década del siglo XVII, el P. Francisco de Figueroa hace una presentación ante el Consejo de Indias. En ella alude al

<sup>123</sup> Este tema ha sido desarrollado por Gracia (1940, cap. XVIII), en base a documentos de la Biblioteca Histórica Nacional de Chile, Sección Manuscritos, Colección Morla Vicuña, legajo 26.

<sup>124</sup> El benefactor es Gaspar Núñez y el monto de la donación prometida es de treinta mil pesos.

privilegio otorgado por la sede apostólica a los colegios de la Compañía en Europa, para que sus estudiantes (siendo examinados y probados), puedan recibir grados en Artes y Teología. En su petición para extender la prerrogativa a los colegios de la Orden en las Indias, argumenta que en esos alejados territorios solo hay dos universidades públicas: las de México y Lima; que los Colegios de Chile, Tucumán y Nuevo Reino de Granada están apartados de la del Perú, como los de las Filipinas lo están de México.

El 31 de agosto de 1612 el Consejo de Indias responde favorablemente a la presentación del P. Figueroa, pero solo para el Colegio de Manila en las Filipinas y para el Colegio de Santa Fe en Bogotá, *“usando de los Breves Apostólicos”* que tienen los colegios de Europa. Sin embargo, al final del memorial el rey escribe una breve frase: *“No conviene hacer novedad en esto por agora”*.

En abril de 1613, el P. Francisco de Figueroa solicita al Rey revisar el memorial anterior, y pide autorización para aplicar el privilegio papal también en los colegios de Nueva Granada, Chile y Tucumán. La concordancia de fechas nos indica que estas últimas gestiones son las que refiere el Provincial Diego de Torres en la Carta Anua de 1614. Una información que, a no dudarlo, también era conocida por el Obispo Trejo y Sanabria.

En tanto la Orden de Santo Domingo está solicitando lo mismo que el Procurador Francisco de Figueroa, la respuesta real se demora. Recién en junio de 1614 una Real Cédula indica al Cardenal Borja que suplique un breve pontificio sobre el tema. Y ante la falta de respuesta, la solicitud se reitera cuatro años después. Habrá que esperar al 8 de agosto de 1621, cuando Gregorio XV firme el breve tan esperado, concediendo la gracia por diez años<sup>125</sup>. En su texto incluye de manera genérica los colegios de la Compañía en Filipinas, Chile, Tucumán, Río de la Plata y Nuevo Reino de Granada: *“... condescendiendo con las súplicas que nuestros hijos carísimos en Cristo, Felipe III Rey Católico de las Españas, nos ha presentado humildemente sobre este negocio, habido el consejo de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la sacra Romana iglesia, intérpretes del Concilio Tridentino, concedemos con apostólica autoridad por el tenor de las presentes, a nuestros hermanos los Arzobispos y Obispos de las iglesias catedrales, el que puedan conceder los grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor a todos los que hubieren estudiado cinco años en los Colegios formados por los presbíteros de la Compañía de Jesús en las Islas Filipinas, Chile, Tucumán, Río de la Plata, Nuevo Reino de Granada y de otras Provincias y partes de las mismas Indias, donde no existen Universidades de*

---

<sup>125</sup> El texto en latín del breve de Gregorio XV en: Pastells, tomo III, pág. 385; y su traducción al español en: Gracia, 1940, págs. 187-188.

*Estudio general, que distan por lo menos doscientas millas de las públicas universidades, de suerte que estos grados los favorezcan en cualquier país, con tal que los mismos estudiantes que han de ser promovidos hubieren hecho primero todos los actos que suelen hacerse en las Universidades Generales para alcanzar tales grados, y hubieren obtenido la aprobación del Rector y Maestro de dichos Colegios.*

*Asimismo concedemos que el tiempo que hubieren estudiado cada uno en dichos Colegios se cuente y se admita para el efecto de ganar lo que se llaman cursos académicos en las Universidades de las Indias Occidentales, no obstante cualquiera constituciones."*

Siguiendo las vías administrativas de la época, el P. Francisco de Figueroa presenta el breve ante el Nuncio apostólico en España y éste lo legaliza el 12 de noviembre de 1621 en Madrid. Según indican las normas del Real Patronato, con todos los sellos necesarios el breve es presentado ante el Consejo de Indias para obtener el pase real. Este llega en febrero de 1622, a través de una Real Cédula de Felipe IV ordenando su aplicación a arzobispos de iglesias metropolitanas de las Indias y Tierra Firme, a padres y obispos de las iglesias catedrales. Y con otra disposición real en igual sentido que está dirigida a virreyes, audiencias, gobernadores y demás justicias<sup>126</sup>.

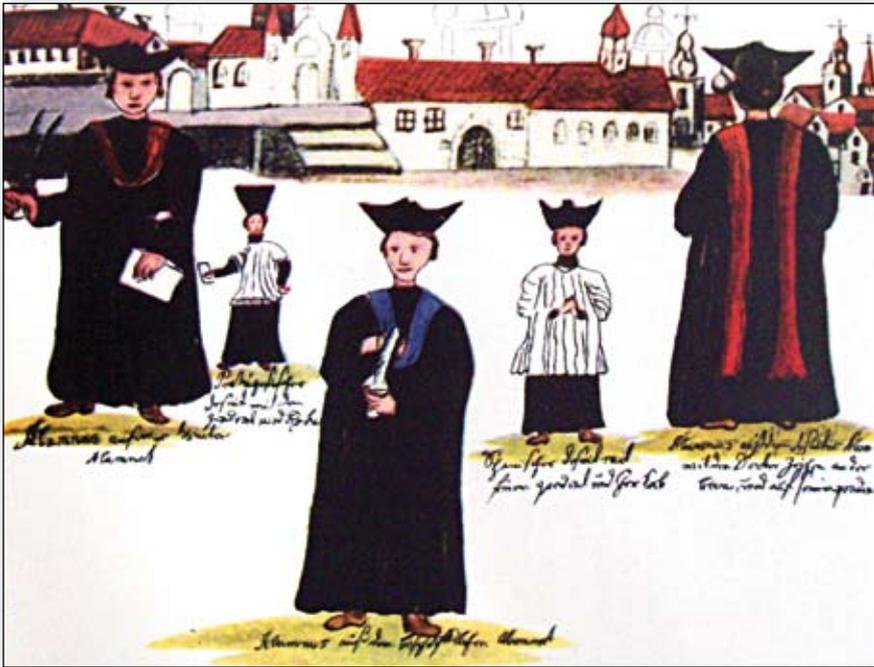
Un cuarto de siglo después de la fundación de la Provincia Jesuítica del Paraguay, parece haber llegado a su fin aquella "*mudanza de las cosas*", propia de una "*Provincia recién entablada*"<sup>127</sup>. Las gestiones de Diego de Torres y Pedro de Oñate han logrado asegurar el "*escopo*" de la Orden en estas regiones meridionales. El Colegio Máximo y el Noviciado son los espacios donde se forman los "*sacerdotes instruidos*" que exigen las Constituciones. Además, en sus aulas asisten a las lecciones estudiantes externos y niños que aprenden los códigos de la lectura y escritura.

Aun cuando persisten las carencias económicas, los recursos de las "*legítimas*" y la asistencia de otros benefactores han sustentado la ampliación de los edificios centrales y la instalación de los primeros establecimientos rurales. Además, un decenio de largas gestiones del P. Francisco de Figueroa ante la sede pontificia y la corona española, ha logrado la obtención del privilegio de otorgar grados.

En 1623, el P. Diego de Torres relata cómo a lo largo de esos años fue organizando la secuencia jerárquica de los Estudios, tal como lo establecen los preceptos de las Constituciones: "*Lo primero de todo se pusieron Estudios de Latín a petición de la ciudad y dos o tres Novicios que vinieron del Perú (...) y luego se puso un curso de Artes con ocho o diez hermanos; y acabado éste se comenzó otro en Chile y aquí se puso la Teología... Luego se puso una Lección de Casos para los*

<sup>126</sup> El texto de la R. C. en: Pastells, tomo III, págs. 388 y 389.

<sup>127</sup> A.H.P.C. Legajo 25, exp. 13, año 1755.



Estudiantes de los Colegios jesuitas (Paucke, 1999)

que no prosiguieron los Estudios, teniendo siempre esta casa el nombre de Colegio y el Noviciado por accesorio"<sup>128</sup>.

Más adelante precisa: "...en todas partes donde se ha fundado Provincias de nuevo, siempre comienzan por el Colegio y a él se agregan los Novicios que se van admitiendo hasta que hay comodidad de fundarles Casa de Probación".

En 1616, otro escrito de Pedro de Oñate y sus Consultores aluden a los tiempos difíciles de la peregrinación del Colegio Máximo: "Este Noviciado nunca había estado apartado del Colegio del todo, aún antes que viniesen los Estudios de Artes y Teología de Chile a Córdoba, antes siempre había habido en él algunos Estudios de Gramática, no solo para los de fuera, sino también para algunos Hermanos de Casa, y algunos de Artes y de siete Hermanos y Teología Moral a tiempos..."<sup>129</sup>.

La coyuntura histórica que se ha iniciado en 1615 culmina en 1622. Por entonces, informados los superiores del breve de Gregorio XV, comienzan el desafío de la nueva etapa con dos iniciativas para consolidar los años futuros.

<sup>128</sup> *Ibidem* ant.

<sup>129</sup> A.H.P.C, Legajo 25, exp. 13, año 1755.

Una de ellas es la división y aplicación definitiva de los bienes que pertenecen al Colegio y al Noviciado. De esta manera, Pedro de Oñate, en su condición de Preposito Provincial asigna para el Noviciado las casas de la plaza, *“la chacarilla que está una legua de aquí en el puesto llamado Juana Saldán”*, 250 vacas y 800 ovejas y 2.000 pesos de la legítima de Francisco Hurtado. En tanto quedan para el Colegio Máximo *“las Casas e Iglesia donde ahora habita”*, la legítima de Baltasar Duarte que montó 10.000 pesos y más de 9.000 pesos de la de Francisco Hurtado.<sup>130</sup>

La segunda iniciativa está relacionada con la unificación de la propiedad de las dos manzanas donde se ubican los edificios centrales de la Provincia Jesuítica del Paraguay. Por entonces, a la propiedad originaria asignada por el Cabildo de Córdoba para la instalación de la Compañía de Jesús, la Orden había incorporado a través de dos donaciones recibidas otros tantos lotes en la manzana contigua hacia el Sur.<sup>131</sup>

En 1623, el P. Rector Marcial de Lorenzana presenta una solicitud ante el Cabildo de Córdoba. En ella fundamenta que el Colegio Máximo tiene asentados estudios de Latín, Artes y Teología *“y con facultad de dar grados”*; y que religiosos, estudiantes, maestros, predicadores y confesores de indios, españoles y negros *“vivimos muy apretadamente por la falta de sitio necesario para cinco aulas de los dichos estudios y capillas para las congregaciones de indios y negros y sus doctrinas y congregación de españoles”*.

Por lo tanto, para poder suplir esas dificultades, solicita incorporar la calle conocida entonces como San Luis, que está entre *“una ranchería nuestra y nuestra casa”*. Para ello, la Compañía ofrece hacer *“a su costa en la acequia una puente bastante acomodada para que pasen las carretas, mejor que por la puente que ahora pasan y dándoles paso por una cuadra que la Compañía tiene sobre la del dicho Capitán Esteban de Loyola, de manera que salgan a los caminos reales con más comodidad que hasta aquí, lo cual como dirán los que de esto entienden es en provecho de esta ciudad no solo por razón de los estudios y causas referidas sino por razón de la cañada que V. Señoría ha mandado hacer...”*<sup>132</sup>

El 23 de mayo de ese año el Cabildo aprueba asignar a la Compañía la calle solicitada, que *“está a las espaldas de su Casa y Colegio entre ella y su ranchería”*. También aprueba que el pasaje que se propone para las carretas que salen de la ciudad a la otra parte de la acequia principal

<sup>130</sup> *Ibidem* ant.

<sup>131</sup> Se trata de una donación realizada en el año de 1600 por Juan Álvarez Astudillo y su esposa Lucía de Grados; y de otra donación del año 1607 concedida por Alonso de la Cámara. En: Luque Colombes, 1980, págs.122, 123.

<sup>132</sup> A.H.P.C., *“La Compañía de Jesús pide merced de la calle del terreno contigua al Colegio”*, año 1623, Legajo 1, expediente 14. La calle de referencia, abierta nuevamente en la segunda mitad del siglo XIX, lleva hoy el nombre de Duarte Quirós.



1791. Copia de un plano de la ciudad de Córdoba (A.H.P.C.)

es más cómodo, porque *“haciéndose la puente en el ramo de la acequia que va al Convento de San Francisco junto a las casas del Capitán Esteban de Loyola pasando las carretas por la dicha puente y dándoles camino por la cuadra de los Padres de la Compañía hasta por encima de las casas del dicho Capitán Esteban de Loyola”*, y por el tajamar que se hace para el reparo de la cañada que entra a la ciudad. Además, el puente debe hacerse *“de cal y canto de manera que sea perpetua y estable”*.

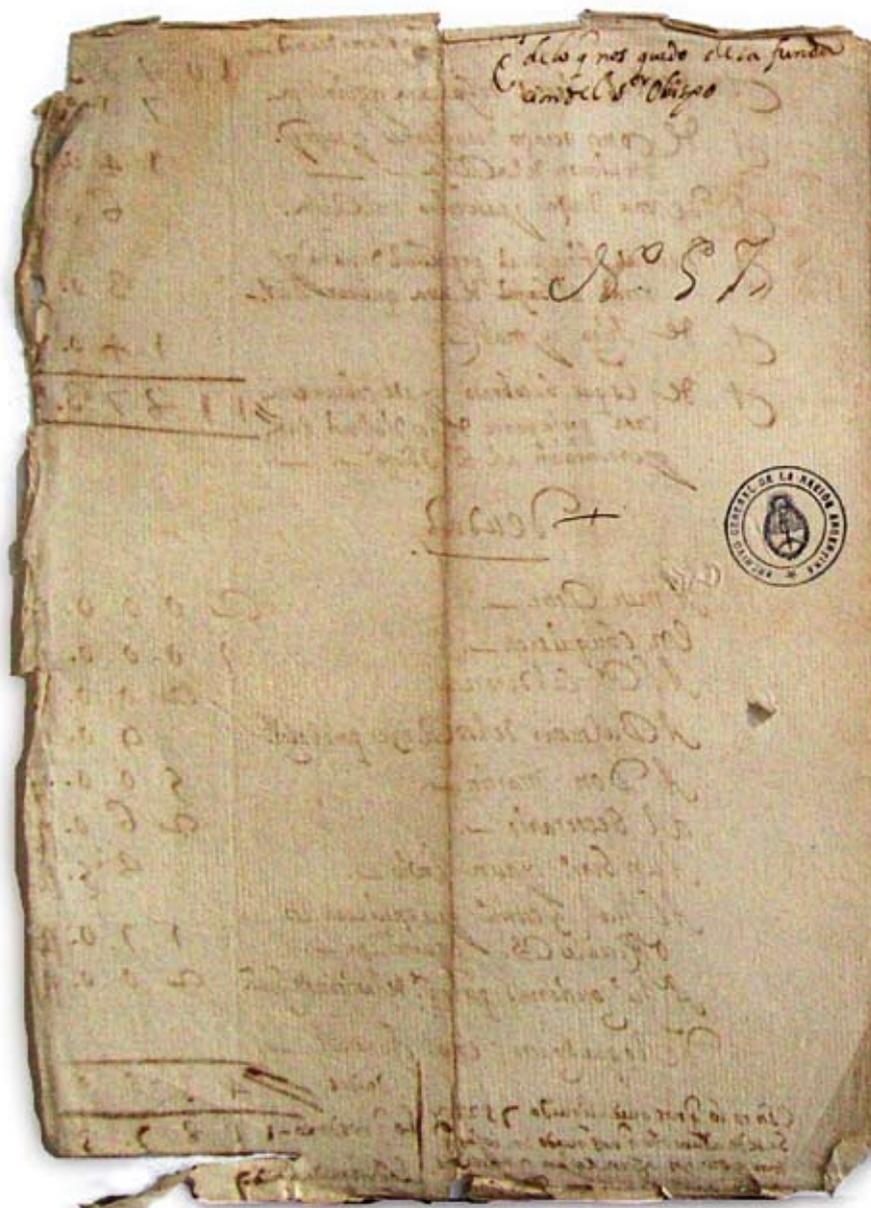
El 19 de junio de 1623, a las diez de la mañana, la Compañía toma posesión de *“un pedazo de calle de esta ciudad que coge desde la esquina de las casas del Capitán Esteban de Loyola hacia la acequia principal que entra a esta ciudad, y entre el Colegio de la Compañía de Jesús y la ranchería del dicho Colegio”*.

El 8 de agosto de 1623, en Santiago del Estero, el adelantado don Juan Alonso de Vera y Zárate, caballero del Hábito de Santiago, gobernador y capitán general y justicia mayor de la Provincia del Tucumán, confirma y aprueba lo provisto por el Cabildo.

En 1623, ningún miembro de la Compañía de Jesús hubiera podido siquiera imaginar que un siglo y medio más tarde se iba a comenzar a construir un falso histórico, cuyo discurso otorgaría los méritos de la fundación del Colegio Máximo de Córdoba a fray Fernando de Trejo y Sanabria, perteneciente a la Orden franciscana.

*Anexo*

**Informe del P. Provincial P. de Oñate sobre los bienes que dejó el Obispo Trejo, circa 1621 (A.G.N., Fondo División Colonia. Sección Gobierno, Compañía de Jesús, Legajo 1)**



1610:

Monía las cosas que dexó el Sr. Obispo y conde.  
en ptes de la Com. de la ciudad de Oviedo lo  
siguiente —.

De diez morras de oro con un oro y cinco besos pequeños de oro de oro y quatro años y el unido. —	3 6 0 0. p.
De oro nuevo morras solera lo quatro morras con quatro de oro de plata de diez y siete años —	3 2 0 0. p.
De cinco anillos de oro —	1 0 0 0. p.
De un collar de oro con un medal de bina con un bina de oro de plata con un med. de un y quatro marca de oro con —	3 3 7. p.
De un collar y medallas de un plata. — — —	3 5 0. p.
De un collar de oro con un medal de oro y de un collar de oro y de un collar de un collar de oro y de un collar de oro —	9 6 2. p.
De la carra de plata de la de un collar de plata de un collar de un collar de plata de un collar de un collar de plata de un collar —	4 1 2. p.
De un collar de oro y de un collar de plata de un collar de de un collar de plata de un collar —	9 2. p.
De un collar de oro y de un collar de plata de un collar de de un collar de plata de un collar —	3 5 0. p.
De un collar de oro y de un collar de plata de un collar de de un collar de plata de un collar —	1 4 0 0. p.
De un collar de oro y de un collar de plata de un collar de de un collar de plata de un collar —	3 0 8 0 3. p.

	10403
De las cosas de hacenda de quimilla.	700
De las cosas de hacenda de quimilla en el año de la Cofradía.	140
De una deuda que cobro en la Cofradía.	60
De otras cosas que pertenecen a la Cofradía de las cosas que se cobran en la Cofradía.	30
De otros y más.	140
De lo que se cobró de las cosas que se cobran en la Cofradía de las cosas que se cobran en la Cofradía de las cosas que se cobran en la Cofradía.	11473

Deudas.

A mi Padre.	2000
En Caguinca.	1000
A la Cofradía de la Cofradía.	2000
A Baltasar de los Reyes portador.	900
A Don Martín.	500
Al Secretario.	260
A un Sr. Juan Indio.	45
Al Sr. Juan de los Indios que opusieron los oficiales de la Cofradía de quimilla.	170
A Juan de los Indios portador de la deuda de la Cofradía.	200
De lo que se cobró en el funeral.	4350

Esto es lo que nos queda líquido 7523 y  
 Sa. de adu. de q. nos queda en cofradía  
 con q. nos queda en cofradía y cobrados  
 a los años de la Cofradía de quimilla

Lo que nos queda de la Cofradía	11873
Lo que nos queda de la Cofradía	33



1621. Rendición del P. Lope de Mendoza sobre bienes de la herencia de Francisco Hurtado (A.G.N. Fondo División Colonia. Sección Gobierno, Compañía de Jesús, Legajo 1)



Pág 12  
 Gasto que el Sr. Mendoca y el Sr. Fr. Juan de  
 Hileron desde el castro de San Agusto de 620 hasta  
 11 de Septiembre de 621 en el Viaje de ida  
 y buelta desta Ciudad de Cordova a la del Cusco

Del Gasto de mi companeros y mis haba gto

kg 5 <sup>o</sup> gr	50 p
+ De llevar 13 mulas en Luxuy c. o. p.	50 p
+ De Salarios ados Indios hasta Potosi	20 p
+ De 3 mulas y alquiler de Potosi al Cusco	30 p
+ De pna comida y gasto al Cusco	15 p
+ De la comida y gasto a la buelta hasta Potosi	15 p
+ Mas 30 gr que se perdieron en las mulas y compra en el Cusco q <sup>o</sup> ma buelta	30 p
+ De herraje de otros 7 mulas hasta Potosi	21 p
+ Del flete de 2 mulas p <sup>o</sup> el Sr. Juan de desde Potosi a Cusco 28 p	28 p
+ De comida q <sup>o</sup> mi desde Potosi a Cusco 10 p	10 p
+ Del flete de 2 mulas qarami desde Potosi a Cusco 28 p	28 p
+ De comida qarami y 3 Indios desde Cusco hasta Cordova 30 p	30 p
+ De la paga de otros 3 Indios desde Cusco hasta Cordova 15 p	15 p
	<b>342 p</b>

Otro gno del gnto

+ 4 p que di en 2 Trias por el flete de pnao	4 p
+ De comida y flete de la negra y lla de flete 5 Trias a Cusco 10 p	10 p
+ De la comida y flete de la negra desde Cusco a Trias	30 p
+ De un bellido de Sayal que la Sra p <sup>o</sup> Laguna	2 1/2 p
+ 225 p que pague a Garcia de Baran en 5 Trias para sacar la negra	<b>279 p</b>

+

Mercaderías, y cosas, que meti  
en el Collo de Cordova —

+ 2 capara Dones, que compré en el fido	8 p
+ De un toledo nuevo p <sup>a</sup> el Camo	14 p
+ De 10 b <sup>l</sup> de xera p <sup>a</sup> una manta	5 p
+ Una frebada de Lima blanca	11 p 4-
+ De un sombrero de Lima a forro, huez <sup>a</sup>	5 p 4-
+ De unos calcones de paño p <sup>a</sup> el H <sup>o</sup>	8 p -
+ De un a <sup>o</sup> 2 cambrals de el b <sup>l</sup> hilo, y huez <sup>a</sup>	9 p 4-
+ De una sotana p <sup>a</sup> el b <sup>l</sup> de paño n <sup>o</sup> 2	47 p 4-
+ De otra frebada de Lima p <sup>a</sup> el b <sup>l</sup>	11 p 4-
+ De otras dos camussas p <sup>a</sup> el b <sup>l</sup>	6 p
+ De un almofaca 7 p	7 p
+ De unas arganas	5 p
+ De unas alfornas q <sup>a</sup> traço el H <sup>o</sup>	2 p 4-
+ De unos capatos, agujas & p <sup>a</sup> el b <sup>l</sup>	3 p
+ De un manto p <sup>a</sup> mi de paño	14 p
+ De 3 pares de riendas, ya drezas frenos	5 p
+ De un subon, que gise p <sup>a</sup> mi en Pors.	7 p
+ 20 p <sup>a</sup> q <sup>a</sup> segallaron en escuip <sup>a</sup> en el fido.	20 p
+ 3 docenas de Sexulleras a 4 p	12 p
+ De un paño de agujas de arriero	4 p
+ 8 onzas de seda bl <sup>a</sup> de la Lima	12 p
+ De un a <sup>o</sup> 3 camussas p <sup>a</sup> mi	11 p
+ De 4 Atriles p <sup>a</sup> la Iglesia	18 p
+ De dos carretas a 35 p, q <sup>a</sup> traçe	70 p
+ De 12 bueyes a 10 p	120 p
+ De un hacha, 2 escuiplos, y una aguela	9 p
	446 p

De 12 saleros de 3 piezas a 20	240
1186 de croa a 4 <sup>tes</sup> moned	990
2 Antequetas de oro azul con pasé y fluco de oro y la saculera	320
1162 Detecilla y un par de comunions	70
20. bol de vocazi, n.º y a Bul a 4 <sup>tes</sup>	100
1 de un frontal de oro y n.º traydo	60
1 Vna casulla de San Jaco de la Sibia	200
1 Vn freno de chuzo de mula en	80
1 Vn freno de mula otro de sauer en	60
1 de 2 Almojaciños amañ de maletas	120
3 papeles de forchetes a 60	20
6. macos de forales falsos en	30
1 como 1 Vna libra de pasé de oro falso	60
28 refmas de papel a 60	1680
1 de selaga p.º aforzar el papel	90
1 1/2. baras de melinse q.º tray el papel	90
1 100 b de agulleras p.º aforzar al 60	180
1 100 b de lienzo de Tucuman a 50	500
1 Vna libra, y m.º de oro y lado falso	70
1 9.º de sabor del Almona de elbeco	450
1 de cosas q.º traye la petaca Negra, que traje el H.º suzando	1660 6.
1 del oro, y plata en panes, y cosas, que traje otra petaca vezmeja el H.º suzando	4250
1 2130 q.º monto el panes, y cosas, que traje en un fardo no.º 3.	2130
1 del flete de 6 mulas, que trayeron esta ropa, y la plata, q.º traye a delara	840
a 140 de Potosí a elbeco	400
1 Vna petaquita con su candado	40
	<u>1400</u>

& Mas <sup>que mostraron</sup> Las pi-  
 ñas y pinones de plata y cañales  
 dia a este ~~folio~~  
 A Mas <sup>que mostraron</sup> Los  
 tepes de plata y cañales

1621

Haciaus el follo de cordova de  
 13 mulas, q vendi en Potosi a 65 p - 845 p  
 + Item de una negra que cobre de  
 Garcia de Barata en S. Tiago, que  
 vendi en Potosi en \_\_\_\_\_ 460 p  
 + Item 10 U. q que cobre en el follo  
 de los bienes del H. Fran. Huir - 10.000 p  
 + Mas 30 p q cobre de los P. de  
 Calchagui por 3. buyes, que el  
 pe. de de Torres le dio en S. Mig. 30 p

Recibo - -	=	110335 p
Gasto - -	=	110927 p
Alcance - -	=	U992 p

Estos quinientos y nou y dos ps enq alcance en el follo  
 que en las paximben de este follo por auer los dados  
 de limosna parala. fecho en cordova 18 de  
 viz 1621

Demas de esto doy un ornam<sup>to</sup> entero de dos  
 habes con caliz, vinajeras, y Sostuario de plata  
 q suia tapo de lam<sup>te</sup> a los misioneros, q salieren  
 de este follo

Mas traxe 7 lib<sup>ras</sup> de dam carmesi de salta que  
 me dio de limosna q alcance de la monta 355 p





### III

## La construcción del mito

### 1. A fines del siglo XVIII: los prolegómenos

Por su condición de sede de las autoridades de la Provincia Jesuítica del Paraguay, en el año de 1610 en la ciudad de Córdoba se ha establecido el Colegio Máximo. Tras la expulsión de la Compañía de Jesús, esa institución y el Real Colegio Convictorio quedan en manos de los religiosos de San Francisco. Una década después, los dos establecimientos educativos han decaído notablemente en materia de estudios, finanzas y organización.

La razón del deterioro se encuentra en la interrupción del flujo académico de maestros a cargo de las Cátedras y en la destrucción de la estructura económica y administrativa que las sostenía hasta 1767.

En los años inmediatos posteriores a la expulsión de la Compañía de Jesús, a través de remates plagados de ardidés y pactados a precios viles, las Estancias que habían sostenido al Colegio Máximo pasan a manos de particulares. En tanto, la Estancia de Caroya, que continúa asociada al Real Colegio Convictorio de Monserrat, exhibe una administración desordenada.

En lo que fuera la sede central de la antigua Provincia Jesuítica del Paraguay, otros actores comienzan a tomar decisiones sobre las funciones de los edificios que habían pertenecido al Colegio Máximo, al Noviciado, a la Procuraduría de Provincias y al Real Colegio Convictorio de Monserrat.

Los nuevos actores apoyan su poder de decisión en las Reales Cédulas fechadas en 27 de marzo y 9 de julio de 1769. Por esas órdenes reales

se han creado las Juntas de Temporalidades Provinciales y Municipales, encargadas de administrar los bienes que habían pertenecido a los “*regulares expulsos*”.

Con sede en Buenos Aires, la Junta Provincial de Temporalidades debe vigilar a las juntas subalternas (entre ellas la Municipal de Córdoba), inspeccionando y corrigiendo sus procedimientos, rendiciones de cuentas, remates y tasaciones. En sus manos queda el *Ramo de Temporalidades*, es decir los fondos recaudados procedentes de la venta y administración de los bienes que pertenecieron a la Compañía de Jesús; y la responsabilidad de enviar las remesas a España.

En la jurisdicción de Córdoba, la Junta Municipal tiene su sede en la ciudad cabecera. Queda integrada por miembros del cabildo civil y del eclesiástico, por el Procurador General de la ciudad (que actúa como defensor fiscal de Temporalidades) y por un presidente designado por la Junta Provincial. Bajo su responsabilidad está el realizar el inventario y tasación de los bienes que pertenecieron a la Compañía, administrar la venta de los bienes raíces y semovientes, vigilar el uso de los bienes incautados controlando las cuentas de los administradores o proponiendo su nueva aplicación.

Además de los actores que conforman de manera directa la Junta Municipal de Temporalidades, en el poder de decisión sobre los bienes de los “*regulares expulsos*” participan también altos funcionarios civiles y eclesiásticos, así como miembros de la Orden de San Francisco, a cuya administración se ha entregado el Colegio Máximo y el Real Colegio Convictorio de Monserrat<sup>133</sup>.

El comienzo de las nuevas aplicaciones de los edificios que durante más de 150 años había construido la Compañía de Jesús, quedan reflejadas en una carta que escribe Miguel de Learte en 1773: “... *el Noviciado sirve de tribunal y de cárcel, por la ante capilla (cuyo retablito está en San Francisco) han abierto puerta a la calle y ahora se pretende que sirva de administración de tabacos, dedicando la iglesia por almacén...*”<sup>134</sup>.

No obstante el sinsabor que reflejan esos renglones, todavía falta presenciar las aplicaciones edilicias más enérgicas.

Al tomar posesión de su cargo en 1780, el Obispo del Tucumán fray José Antonio de San Alberto<sup>135</sup> instala la sede episcopal en el antiguo Noviciado de la Compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba. Por entonces,

<sup>133</sup> Cfr. Maeder, 2001, sobre la organización de las Juntas de Temporalidades.

<sup>134</sup> Carta de Miguel de Learte a sus hermanos (Buenos Aires, 14 de septiembre de 1773); en: *Archivum*, t.3, C.2, VII – XII, 1945-59.

<sup>135</sup> José Antonio de San Alberto, es el 16º Obispo de Tucumán, designado en 1778; reside en la ciudad de Córdoba hasta 1785, cuando se hace cargo de la Arquidiócesis de Charcas.

Firma del Obispo del Tucumán fr. José Antonio de San Alberto

y desde su creación en 1687, en la manzana contigua funciona el Real Colegio Convictorio de Monserrat <sup>136</sup>.

Estos son los tiempos de los comienzos del mito de la fundación de una universidad por parte del Obispo Trejo y Sanabria en el año de 1613. He aquí los hechos que van relatando los documentos.

A fines de ese año de 1780, el Obispo fray José Antonio de San Alberto dirige una carta al Virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz y Salcedo <sup>137</sup>. En ella solicita autorización para trasladar el Real Colegio Convictorio a un sector en desuso del Colegio Máximo y destinar su edificio para una nueva institución educativa “... donde pueda el Obispo recoger tantos huérfanos y huérfanas como hay en esta ciudad y su jurisdicción”.

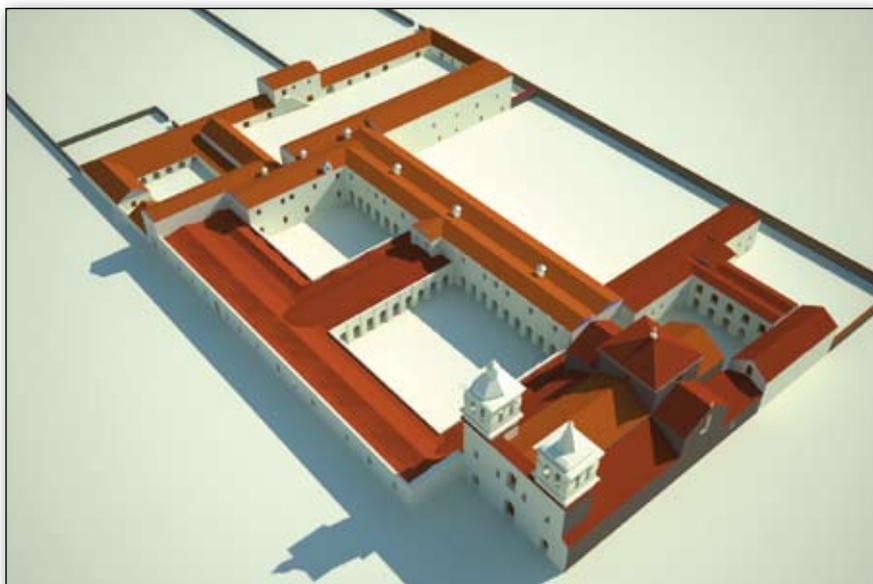
En la misiva, el Obispo advierte también sobre la necesidad de reparar el Colegio Máximo, “... un edificio cuya suntuosidad, arte y belleza podrían parecer bien aún en una corte”. Y dado que al momento está amenazado de una “miserable ruina”, sus arreglos podrían insumir una suma cercana a los 5 ó 6 mil pesos.

Mediante sendas notas, el Cabildo de Córdoba, el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Catedral y la Junta Municipal de Temporalidades dan su aval a la solicitud del Obispo.

Tal como lo exige la jerarquía institucional, la Junta Municipal de Temporalidades envía copias de su Acuerdo al Virrey y a la Superior Junta Provincial de Temporalidades con sede en Buenos Aires. En su texto,

<sup>136</sup> Este solar había pertenecido a la familia de Ignacio Duarte y Quirós, y fue donado para que allí funcionase el Real Colegio Convictorio.

<sup>137</sup> Archivo Histórico General de la Universidad Nacional de Córdoba, Caja N° 21; Legajo 5, N° 20. En este apartado, todas las citas en cursiva se corresponden a extractos de dicho documento.



1767. Reconstrucción histórica de los edificios centrales de la Compañía de Jesús en Córdoba (en: Piana - Malandrino, 2010)

insiste en la necesidad de recursos para *“reparar las ruinas del citado Colegio Máximo, pues se hallaba sin puertas, ni ventanas...”*, para el arreglo de goteras y *“el desahogo de los conductos subterráneos, por donde deben correr las aguas, que con el abandono se han cerrado, de que dimana el que se inundan los edificios...”*

La Junta Municipal informa también que el Real Colegio Convictorio de Monserrat no tiene fondos para realizar los arreglos, ya que *“su única finca, que es la de Caroya, lejos de producirle utilidad, le ocasionaba costos para mantenerla...”* De allí que sugiera que los 5 ó 6 mil pesos necesarios, debieran ser provistos por el Ramo de Temporalidades.

El 21 de diciembre de 1780, en Buenos Aires, el Defensor de Temporalidades da su opinión favorable a lo solicitado por el Obispo.

Sin embargo, al día siguiente, una nota de los vocales de la Junta Provincial de Temporalidades advierte que no se han remitido los presupuestos de las obras a realizar; que el Cabildo de la ciudad de Córdoba dice que los fondos del Colegio Máximo habían entrado *“en la masa común”* con los de las Temporalidades, no habiendo sucedido lo mismo con los fondos del Real Colegio Convictorio.

Por lo tanto, los vocales solicitan se haga un presupuesto preciso de los reparos edilicios necesarios. Además pide que se dé razón sobre los fondos del Colegio Máximo y los del Real Colegio de Monserrat; y otras informaciones sobre las rentas que producen las propinas y grados y las

pensiones de los Colegiales. Y previenen que si de ello resulta que esos recursos no alcanzan para realizar el traslado, oportunamente proveerán una decisión.

No obstante tantos requerimientos de información, los vocales adelantan su consentimiento para el traslado del Colegio de Monserrat y la aplicación de su edificio original para Casa de Huérfanos. Pero indican que en manos del antiguo Colegio Máximo debían quedar las aulas, el patio y la Capilla de Congregación. Como es de rigor, el escrito se cierra recordando que estas decisiones quedan pendientes de la aprobación del Rey.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta Provincial de Temporalidades, el Obispo se apresura en requerir las informaciones solicitadas. A partir de aquí, las páginas del expediente comienzan a mostrar la construcción de la ficción histórica que nos ocupa.

En efecto, el 3 de febrero de 1781, el Dr. Pedro José Gutiérrez (miembro del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Córdoba) informa al Obispo San Alberto que el Colegio Máximo *“debe tener cuarenta mil pesos de principal, porque en dicha cantidad la dotó el Ilustrísimo Señor don Fernando de Trejo y Sanabria, Obispo que fue de esta Provincia, obligándose el año pasado de 1612 por escritura pública a darlos dentro de tres años de su otorgamiento; y caso de morir antes de cumplir la promesa, dejaba su hacienda nombrada Quimilpa para su cumplimiento, expresando que dicha hacienda valía más de los cuarenta mil pesos; pero de cumplir su escritura, resultaba su hacienda a favor del Colegio de Santiago, a cuya fundación la obligaba por la misma escritura”*.

Al discurrir sobre los fundamentos de esta afirmación, el Dr. Gutiérrez acude a sus recuerdos, a veces vulnerables. De esta manera porfía: al tiempo de la expulsión, la hacienda de Quimilpa aparece en poder del Colegio jesuítico de Santiago del Estero y *“a pocos meses de otorgada la escritura a favor de esta Universidad, se ve el recibo de diez o veinte mil pesos (no estoy cierto de cuál de estas dos cantidades), dado por el Procurador de este Colegio de Córdoba”*.

Pocos renglones más adelante conjetura: *“... realmente el Jesuita Rector de Córdoba fue a Santiago y tomando posesión de dichas haciendas las entregó al Colegio de aquella ciudad y se trajo a esta de Córdoba algunos esclavos (no sabemos cuántos), que sin duda fueron los que bastaron para el cumplimiento de los cuarenta mil pesos, o los que sobrarían de los treinta mil que por la citada escritura debía dar al Colegio de Santiago, cumpliendo primero con la Universidad.”*

No se detiene allí Pedro Gutiérrez y agrega otros recuerdos personales: cuando fue Procurador de la *Universidad* durante los años 1770 a 1773, y luego Vocal de la Junta Municipal de Temporalidades en los años 1774 y 1775, el Presidente de ésta le había entregado a la *Universidad* *“veinte mil pesos y que no se hablase más en el todo de los cuarenta mil”*.

Sin embargo, para rubricar sus recuerdos imprecisos, informa que los autos que se siguieron durante aquellos años “no puedo saber dónde pararon, pero los supongo en la Junta Provincial de Buenos Aires o en esta Municipal de Córdoba... en dichos autos está la escritura del Ilustrísimo señor Trejo, cuyo testamento nunca pude haberlo, porque no aparece en el Archivo de esta ciudad; y sin duda lo estaba original en el de los Jesuitas, que siempre tuvieron modo de extraerlos de los registros públicos para ocultar la donación y aparentar que la enseñanza de la juventud la hacían gratis por solo su Instituto”.

De esta manera, al solicitar una suma de 5 ó 6 mil pesos, el Dr. Gutiérrez avala el derecho de los administradores del extinguido Colegio Máximo, en una supuesta donación efectuada casi dos siglos antes de una suma mucho mayor de 40 mil pesos; y ratifica ese derecho en una supuesta entrega, aunque nunca documentada, de 20.000 pesos. Es de notar cómo, en la última cita, Gutiérrez no duda en utilizar un argumento difamatorio contra los jesuitas expulsos para fundamentar la oculta y antigua existencia de la donación de Trejo.

En los escritos de Gutiérrez surge además la permanente alusión al Colegio Máximo como *Universidad*, una denominación utilizada también por San Alberto y los restantes firmantes de la solicitud. Ese membrete de *Universidad* colocado sobre el Colegio Máximo, y nunca desmentido por el Virrey ni por la Junta de Temporalidades, comienza a sentar el precedente del segundo falso histórico: a partir de la fundación de Trejo, la institución educativa jesuítica habría sido una Universidad y no un Colegio jesuítico.

Continuemos con el expediente por el que se solicitan recursos para el traslado del Real Colegio Convictorio hacia los edificios del antiguo Colegio Máximo.

Fray Pedro José de Parras, en su condición de administrador del Real Colegio Convictorio, informa al Obispo San Alberto sobre los recursos del Colegio y con qué medios se había reparado y aun reedificado en tiempos de la Compañía. Así, refiriéndose a la Estancia Caroya, señala que “es el único fondo del Colegio, consume y gasta doblada cantidad de la que produce...”. Añade que la edificación del Convictorio se había sustentado a través de un censo tomado de dos monasterios de la ciudad, la venta de 70 esclavos en 3 años, y con recursos procedentes de las Misiones, de la Procuraduría de Provincia y algunos Colegios.

De esta manera refrenda la necesidad esgrimida en la solicitud del Obispo, en tanto la producción de la Estancia de Caroya siempre había sido insuficiente para el sustento del Real Colegio Convictorio.

En su razonamiento, fray Pedro José de Parras incurre en un silencio sospechoso: no menciona la donación y fundación efectuada por

el Dr. Ignacio Duarte y Quirós, ni tampoco la Cédula Real de autorización para su establecimiento<sup>138</sup>.

Incurre también en otra mendacidad: los recursos económicos para la edificación del Real Colegio Convictorio habían emanado de la donación efectiva realizada por el Dr. Duarte Quirós, tal como lo exigía la legislación real y las Constituciones de la Compañía de Jesús.

Si fray Pedro José de Parras hubiera esgrimido la aceptación por parte de la corona española de la donación y fundación del Dr. Duarte Quirós, tal vez hubiera tenido en sus manos una eficaz herramienta para el pedido de fondos, pues la condición de Colegio Real lo había colocado bajo la protección y patronato de la corona española.

Por último y respondiendo al requerimiento de la Junta, el Obispo solicita los presupuestos de las reparaciones a realizar en el Colegio Máximo para el traslado de los colegiales. Para ello convoca a los maestros de albañilería José Antonio de La Merced y Joaquín de Santa Catalina, al maestro herrero Joaquín Gómez y al maestro carpintero Vicente Ferreira de Silva.

Habiendo completado lo requerido por los Vocales de la Junta, el 6 de febrero de 1781 fray José Antonio de San Alberto escribe a Buenos Aires agradeciendo la autorización para trasladar el Colegio de Monserrat y destinar sus edificios para un Hogar de Niñas Huérfanas y Colegio de Educandas. Envía también los presupuestos de las reparaciones: 6.118 pesos a aplicar en el edificio del Real Colegio Convictorio y 1.634 pesos 4 reales en los edificios que fueron del Colegio Máximo.

La carta del Obispo incluye una concisa interpretación del informe que le entregara el Dr. Pedro José Gutiérrez, y en ella el Prelado señala: “... esta Universidad no tiene más fondos que los cuarenta mil pesos que el fundador de ella dio a los Padres Jesuitas y que confundidos con las Temporalidades están hoy sub lite<sup>139</sup>; resultando de aquí que siempre y cuando tenga por justo esa Ilustre Junta que el todo o parte de dicha cantidad se vuelva a esta Universidad, podrá recobrase entonces de lo que ahora adelanta para los precisos reparos de ella”. Antes de firmar y rubricar la misiva, San Alberto agrega que “...se ha empezado ya a reparar dicho Colegio, y yo estaré continuamente a la vista para que ni se repare ni se gaste sino lo preciso...”.

---

<sup>138</sup> Carlos II autoriza por Real Cédula la fundación del Real Colegio Convictorio, teniendo como sustento la donación realizada por el Dr. Ignacio Duarte y Quirós a la Compañía de Jesús y encarga su cumplimiento al Gobernador de Córdoba Tomás Félix de Argandoña (1º de agosto de 1687). De esta manera, el Colegio comienza a funcionar el 10 de abril de 1695; y Felipe V aprueba su fundación definitiva por Real Cédula de 2 de diciembre de 1716.

<sup>139</sup> Trad. del latín: bajo demanda.

La carta - informe de San Alberto muestra la decisión de tomar la supuesta donación de Trejo como una verdad histórica plausible de ser reivindicada de manera legal.

Teniendo a la vista los informes enviados por el Obispo, desde Buenos Aires los Vocales de la Junta Provincial de Temporalidades advierten el 7 de mayo de 1781 que no encuentran la información de la donación del Obispo Trejo y Sanabria en los inventarios y tasaciones *“de los secuestros de Córdoba y Santiago del Estero en que se comprenden los de Quimilpa”*. Requieren entonces que el Dr. José Luis Cabral, que fuera Presidente Comisionado de la Junta Municipal de Córdoba, informe *“sobre la dicha cita y todo lo que entienda conducir al punto que se trata”*.

Al día siguiente el Dr. José Luis Cabral responde que cuando era Presidente de la Junta, *“... se agitó ante mí la instancia que hacía el síndico de la Universidad por los cuarenta mil pesos en que la dotó el Ilustrísimo Señor Trejo, oyéndose en el asunto al Defensor de Temporalidades, contra las cuales se repetía la precitada acreencia; y que para rebatirse este cargo se registraron los papeles y libros antiguos de los Expatriados, estando como estoy en la firme impresión de haberse encontrado partida o documento que acreditaba no haberse cumplido en el todo esta promesa o dotación”*.

El escribano de gobierno revisa en Buenos Aires los expedientes de Temporalidades; y el 11 de mayo informa a los Vocales: *“... en el oficio de mí el escribano, no se hallan los expedientes que se piden a la vista; y según mi memoria y se me ha informado se devolvieron a Córdoba para que la parte de la Universidad pidiese con separación”*.

El 6 de agosto de 1781 los Vocales de la Junta Provincial de Temporalidades rechazan el reclamo de los supuestos 40.000 pesos donados por Trejo, por no haberse remitido con certeza la existencia de ese fondo.

No obstante, aprueban la solicitud de recursos para el traslado del Colegio Convictorio y demás renovaciones edilicias. La cantidad de dinero destinado es establecida en 7.747 pesos 5 y medio reales, que serán otorgados por la Caja de Temporalidades para no demorar las obras.

La asignación de recursos tiene sus condiciones. Con los 1.634 pesos y 4 reales de los presupuestos *“se ha de entender extinguido”* el crédito del Colegio Máximo; y en caso contrario debería pagar anualmente un seis por ciento del débito que existiese. En cuanto a los 6.119 pesos uno y medio reales que requerían las obras para el traslado del Real Colegio en el edificio asignado, debían ser repuestos luego a la *“masa de Temporalidades”* a través de un reintegro anual de 400 pesos hasta la total extinción del préstamo.

Por último, el dictamen de los Vocales indica que para asegurar la rentabilidad futura del Real Colegio Convictorio y asegurar la suma en préstamo, se debe reincorporar esa institución en la órbita de las

prerrogativas del Real Patronato<sup>140</sup>, pues éstas lo beneficiarían en términos tributarios y financieros, además de acceder a un control administrativo externo<sup>141</sup>.

Finalmente, doce días después el Virrey Vértiz<sup>142</sup> aprueba el dictamen de los Vocales de la Junta Provincial de Temporalidades y ordena su cumplimiento. El dinero será entregado un mes después.

Al cabo de un año el Real Colegio Convictorio de Monserrat ha sido trasladado al ala sur del edificio del extinto Colegio Máximo; y el Hogar de Niñas Huérfanas y Colegio de Educandas ha comenzado a funcionar en el viejo solar del Convictorio.

Por su parte, el reclamo establecido sobre el reconocimiento de los 40 mil pesos supuestamente donados por Trejo, queda instaurado en la maquinaria burocrática de la Real Junta Provincial de Temporalidades y aún con la aquiescencia tácita de la administración virreinal.

Tres años más tarde la Orden de San Francisco, a cargo del extinguido Colegio Máximo y del Real Colegio Convictorio, insiste en reclamar la famosa y virtual donación del Obispo Trejo, esta vez sustentando una nueva necesidad presupuestaria del Colegio: abrir nuevas Cátedras de Dogma, Teología, Moral, Artes y Gramática.

El 30 de marzo de 1784 la Junta Provincial otorga 19.352 pesos para *gratificar* las Cátedras. Los recursos procederán del cobro de la deuda adquirida por don José de Isasa, cuando compró en remate la Estancia de La Candelaria que había pertenecido a los “*regulares expulsos*”.

Aún cuando nunca pudieron encontrar los papeles que dieran certeza sobre la donación efectiva de los famosos 40.000 pesos del Obispo Trejo y Sanabria, en los fundamentos del otorgamiento de los fondos para las nuevas Cátedras comienzan a dar existencia real a una promesa de donación: las gratificaciones aprobadas son “*facultades de la voluntad del Fundador*”. El dictamen es refrendado por el nuevo Virrey del Río de la Plata, Marqués de Loreto.

Dos años después, a comienzos de 1786, la Junta Provincial de Temporalidades solicita al Doctor Dalmacio Vélez<sup>143</sup>, en su condición de

<sup>140</sup> La indicación de los vocales refieren a la condición de Colegio Real, esto implica la protección y patronato de la corona.

<sup>141</sup> Los Vocales sugieren incluso que el propio Rector del Monserrat verificase las cuentas en el *Superior Tribunal del Vice Patronato*, además de requerir el dinero necesario para la subsistencia de los colegiales a futuro.

<sup>142</sup> Es interesante destacar que junto a la firma de Vértiz, estampa la suya el Secretario del Virreinato, Marqués Rafael de Sobre Monte, quien dos años después sería nombrado Gobernador Intendente de Córdoba del Tucumán y a comienzos del Siglo XIX ejercería el cargo de Virrey del Río de la Plata.

<sup>143</sup> Padre del famoso juriconsulto cordobés, Dalmacio Vélez Sarsfield.

Defensor Fiscal de la Junta de Córdoba, informe si el Colegio Máximo y el Real Colegio Convictorio han devuelto los fondos prestados en 1781. Es necesario señalar que aún hoy resulta extraño que ésta fuese la forma administrativa para averiguar el pago de la deuda, y no la búsqueda de documentos probatorios en la propia Junta de Buenos Aires.

Vélez responde a lo solicitado, dando cuenta que las condiciones del préstamo de los 7.747 pesos y 5 y medio reales no han sido cumplidas y que nada se ha reintegrado a la fecha. Al menos, así lo informa el propio Rector del Colegio, el fraile franciscano Pedro Guitián<sup>144</sup>.

En aplicación del Real Patronato, el Gobernador Intendente de Córdoba del Tucumán, Marqués de Sobre Monte, también pide a Pedro Guitián que informe sobre el tema.

En este caso, las preguntas del Gobernador Intendente son exhaustivas y demuestran un conocimiento acabado de la responsabilidad jurídica: cuáles habían sido *“las cantidades en que se dotaron las cátedras de esta Universidad, en qué está asegurado su importe, a cuánto por ciento, y si esta dotación fue a cuenta de la dotación del señor Trejo”*; en qué día, mes y año fueron recibidos los 7.747 pesos y 5 y medio reales prestados por la Junta Provincial para la reparación del Colegio Máximo y el traslado del Convictorio. Y por último, ¿tenía él o los franciscanos los documentos relativos a los permisos oficiales, sólo a través de los cuales podía haberse trasladado un Colegio Convictorio de origen y jurisdicción real, así como la fundación de un Real Hogar de Niñas Huérfanas y Colegio de Educandas, y aún aquellos de la fundación del propio Convictorio por los jesuitas?

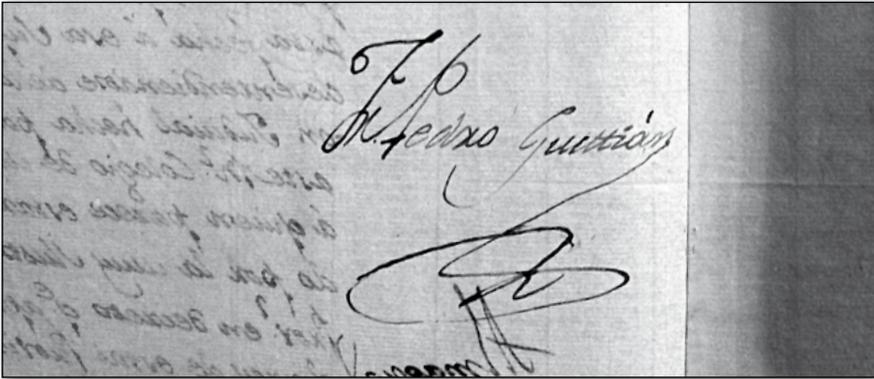
Fray Pedro Guitián responde con una carta que luego sería agregada al expediente de Temporalidades de Córdoba.

Para el primer interrogante, Guitián da una completa información sobre dónde se encuentra invertido el capital, *“a juicio de los señores deán y chantres diputados con más por el claustro”*. Además, y tergiversando lo dictaminado por la Junta Provincial, asegura que efectivamente dicho dinero había sido otorgado como reconocimiento de parte de la donación de Trejo.

Al segundo interrogante, responde que el préstamo había sido entregado en Córdoba el 16 de octubre de 1781; y aun cuando fue otorgado bajo cláusula de devolución, Guitián aduce que se encuentra en

---

<sup>144</sup> Fr. Pedro Guitián es el sucesor en el cargo de fray Pedro José de Parras. Había estudiado en la Universidad de Salamanca y pertenecido a la Provincia franciscana de Santiago. Llega a estas tierras como confesor del Obispo de Buenos Aires fray Manuel Antonio de la Torre. En 1781, en la ciudad de Córdoba y en la universidad regida por la Orden franciscana, recibe el grado de Doctor en Teología, sin haber obtenido el grado de Maestro (que era una exigencia previa a tal título), fundado en una concesión especial que le hiciera el Virrey Vértiz por decreto del 6 de febrero de 1781. Cfr.: Garro, 1882, pág. 141.



Firma de fray Pedro Guitián

su poder un pedido de eximición del pago efectuado por su antecesor fray de Parras a la Junta, en 14 de diciembre de 1783, solicitud que ésta habría aprobado<sup>145</sup>.

Por último, sobre el tema de los permisos oficiales relativos al Convictorio y al Colegio de Huérfanas, responde con gran preocupación que estas instituciones sólo conservan copia del Acuerdo de la Junta de 1781 con la autorización del Virrey Vértiz. Y agrega que de no ser la dicha copia prueba suficiente para la continuidad en el funcionamiento de ambas, *“ciertamente es cosa lastimosa y no podrá menos de acarrear en lo sucesivo las más fatales consecuencias”*.

Los informes solicitados por la Junta Provincial de Temporalidades y por el Gobernador Intendente quedaron olvidados en los estantes burocráticos. Ni el extinguido Colegio Máximo ni el Real Colegio Convictorio devolvieron las sumas que les fueron destinadas; y pese a la ausencia de documentos que aprobaran lo actuado, el Convictorio y el Colegio de Huérfanas siguieron funcionando.

El 11 de marzo del año 1800, los miembros del Consejo de Indias firman un dictamen, que poco después será aprobado por el Rey y publicado el 10 de junio de ese año. El tema en consulta está referido a la *“Universidad de Córdoba del Tucumán”*<sup>146</sup>.

En su texto analizan la supuesta donación y fundación realizada por el Obispo Trejo, teniendo a la vista copias de las escrituras de promesa

<sup>145</sup> Fray Guitián no adjunta al expediente copia del documento referido, y tampoco se lo ha encontrado en la búsqueda archivística del presente estudio.

<sup>146</sup> El Dictamen del Consejo de Indias en: Pastells, 1912, tomo I, págs. 330 a 349; reproducido en Gracia, 1940, págs. 696 a 707.

de donación de 19 de junio de 1613 y de 14 de diciembre de 1614, así como una relación del entonces Provincial Diego de Torres indicando lo que se recibió de la herencia del Obispo.

El Consejo analiza también la documentación referida a la facultad para otorgar grados del Colegio Máximo, la autoridad de las Constituciones dadas por el P. Visitador Andrés de Rada, las disposiciones reales sobre la expulsión de la Compañía de Jesús y las formas que adquiere su aplicación en relación al Colegio Máximo y al Real Colegio Convictorio de la ciudad de Córdoba.

Teniendo en cuenta esos antecedentes, el Consejo dictamina: que es una “*equivocación notoria*” atribuir al Obispo Trejo la fundación y dotación de la *Universidad* de Córdoba del Tucumán; que la facultad de conferir Grados a los que estudiasen en los Colegios jesuíticos debió su origen al Breve Pontificio y Reales Cédulas expedidos en 1621 y 1622; y que esta facultad limitada de conferir Grados, nunca pudo “*entenderse por verdadera Universidad pública*”.

En su dictamen, el Consejo analiza también lo sucedido a partir de 1767: con la expulsión de los Jesuitas quedaron extinguidos el Colegio Máximo que tenían en Córdoba, sus Estudios y la Universidad jesuítica con sus Constituciones y Reglas con que se gobernaba; que no obstante existir una disposición en ese sentido, no se ha llevado a cabo aún la erección de una Universidad regia.

Por lo tanto, propone erigir una Universidad con el título de “San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrat”, proceder a su dotación estableciendo el número de Cátedras que se podrán erigir; y encomendar al Claustro, al Gobernador Intendente y al Virrey la elaboración de nuevas Constituciones para la Universidad a crear. Estas serán remitidas al Consejo quien elevará su informe al rey.

En los años que siguieron, la administración del extinguido Colegio Máximo se convierte en un espacio de conflictos entre miembros de la Orden franciscana y el Clero Secular. La disputa concluye en 1808, cuando en aplicación de la Real Cédula de 1800, queda establecida la Universidad Mayor de San Carlos precisamente bajo la administración del clero secular.

## **2. En el siglo XIX: de lápidas, estatuas e “historias oficiales” para rubricar el mito**

En el último cuarto del siglo XIX las ciencias viven un inusitado impulso en la República Argentina. La renovación y multiplicación de los espacios académicos de producción científica tiene como estímulo la necesidad del Estado de conocer y estudiar las características del territorio nacional y su población.

En los cimientos de este impulso a las ciencias se encuentran el modelo agroexportador, el poder y los intereses económicos expresados en las ideas y políticas del “*régimen del ochenta*”<sup>147</sup>. En ese conjunto de intereses está incluido el conocimiento del pasado con el fin de dibujar e imponer una identidad nacional.

Esta es la razón por la cual a partir de 1870 la disciplina histórica comienza a expresarse como una “*disciplina profesional autónoma con derecho propio*”<sup>148</sup>. Esta nueva época se ve marcada por el intento de los investigadores nacionales en emular a sus pares europeos, adhiriendo y aun discutiendo teorías y metodologías para la construcción del conocimiento histórico. En ese marco, comienzan a utilizar el positivismo con sus leyes de inferencia inductiva sobre los documentos históricos como único método científico para abordar el pasado; y aplican las corrientes hermenéuticas que propician un desprendimiento de la interpretación por sobre la factibilidad de los hechos. De esta manera, “*los problemas de las fuentes y de los métodos garantizaban el status científico y la identidad profesional, la Historia era documento y crítica*”<sup>149</sup>.

El impulso científico dirigido a ‘reconstruir’ el pasado nacional con una precisa metodología heurística y posicionamientos teóricos definidos para la interpretación de las fuentes, también se refleja en Córdoba. Y aun cuando faltan varias décadas para que se profesionalice la Historia, numerosos intelectuales procedentes de diversos campos del conocimiento, graduados de la Universidad Nacional de Córdoba y también sacerdotes, comienzan a producir trabajos sobre la historia local. Fuertemente influenciados por esas corrientes historiográficas positivistas y hermenéuticas, también despliegan sus esfuerzos en pos de la construcción y consolidación de héroes y paradigmas biográficos.

El 8 de abril de 1854 se crea por decreto la Universidad Nacional de Córdoba. No han transcurrido dos décadas cuando el claustro universitario, a instancias del catedrático Cayetano R. Lozano, propone que se escriba la historia de la institución<sup>150</sup>. Por entonces, y sin esperar a la indagación histórica requerida, en el ingreso de la cripta del templo jesuítico se instala una inmensa y pesada lápida sepulcral de mármol para el “*fundador*” Obispo Trejo.

<sup>147</sup> Botana, 1986, pág. 11.

<sup>148</sup> Moreyra, 2002, pág. 20.

<sup>149</sup> Moreyra, 2002, pág. 21.

<sup>150</sup> Cfr. Garro, 1882, pág. 8. Juan Mamerto Garro (San Luis, 1847 - Córdoba 1927). Abogado, juez, historiador y político argentino. Fue diputado nacional durante la presidencia de Nicolás Avellaneda (1874-1880); y se desempeñó como decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires entre 1906 y el 1 de marzo de 1908.

En 1882, en la pluma de Juan M. Garro, sale de imprenta la historia oficial de la institución bajo el título *“Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba con un apéndice de documentos”*. La obra de 540 páginas está dedicada *“al Rector, al Ilustre Claustro y al Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba”*.

En sus primeras páginas el autor advierte que su objetivo es subsanar una laguna en el conocimiento historiográfico, ya que *“No tiene pues nuestra vieja y renombrada Universidad ni anales, ni crónica, ni historia, y si no fueran algunas breves noticias debidas a la pluma del deán Funes, su vida sería de todo punto desconocida”*<sup>151</sup>. Señala también que para la reconstrucción de ese pasado ha acudido a los documentos históricos que posee la Universidad.

En tanto está escribiendo la historia de *“la Universidad más antigua de toda la América española”*, después de las de México y Lima, inicia el relato con la creación del Colegio Máximo de Córdoba en el año de 1610. Y para ello utiliza como referencia las obras del historiador jesuita Pedro Lozano. Sin embargo, observa que:

*“Hay pues error manifiesto en asignar la fecha de 1613 a la apertura, en el Colegio de la Compañía de Jesús, de los Estudios públicos en que tuvo principio nuestra vieja Universidad, como lo han hecho todos los escritores que directa o indirectamente han hablado de su fundación, confundiendo aquellos con los establecidos en dicho año en el Convictorio de San Francisco Javier...”*<sup>152</sup>.

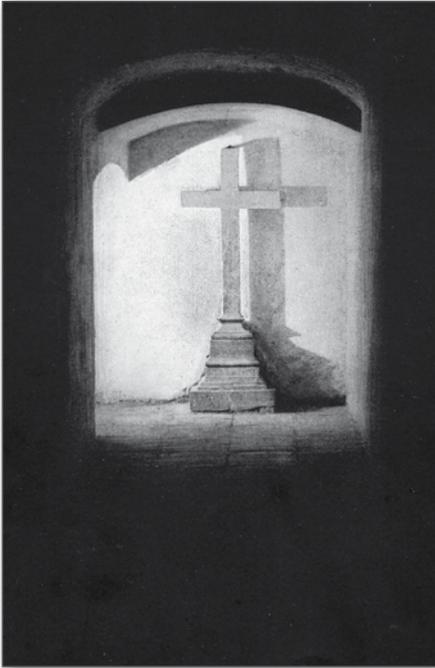
Al refutar el año de 1613 como el fundacional de la Universidad, Juan M. Garro afirma con contundencia que el periodo 1610-1613 debe ser considerado como un *“ensayo... el primer germen de la Universidad de Córdoba”*. Y que ese *“error de antigua data”* se ha sustentado en los



Escalera de ingreso a la cripta de la Iglesia de la Compañía de Jesús (Córdoba)

<sup>151</sup> Garro, 1882, pág. 8.9.

<sup>152</sup> Garro, 1882, pág. 28.



Cruz de piedra sapo, ubicada en la cripta de la iglesia de la Compañía (Buschiazzo, 1942)

testimonios que firmara un siglo atrás fray Pedro Guitian<sup>153</sup> en los documentos cuya copia conserva el Archivo de la Universidad.

En su trabajo, el autor asegura que la existencia de la Universidad de Córdoba "... es debida al segundo de los prelados que gobernaron la diócesis del Tucumán"; y establece el año de 1614 como el de su fundación, en ocasión del regreso de los Estudios del Colegio Máximo a la ciudad de Córdoba<sup>154</sup>.

En tanto el documento histórico es la única referencia para la reconstrucción del pasado, Juan M. Garro incluye en el apéndice de su libro la promesa de dotación del Obispo firmada en 19 de junio de 1613. Pero a ese documento le coloca el título de "*Escritura de fundación del obispo Trejo y Sanabria*".

En relación al cumplimiento efectivo de la promesa de dotación, el autor advierte con sinceridad que ese es "*un punto que no encontramos debidamente esclarecido*"<sup>155</sup>. No obstante, obstinadamente proclama al Obispo Trejo y Sanabria como fundador:

*"De todos modos, su gloria como fundador de la Universidad será siempre la misma, porque a ella consagró toda su fortuna con ejemplar desprendimiento, obligando así la gratitud de las generaciones venideras"*<sup>156</sup>.

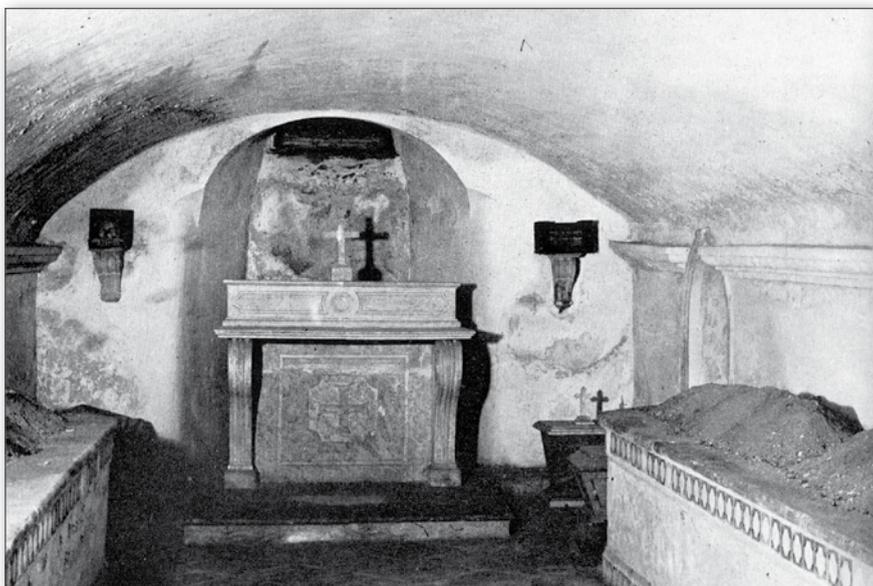
De esta manera, la publicación de Juan M. Garro se inscribe acabadamente en el impulso científico del último cuarto del siglo XIX, dirigido a 'reconstruir' el pasado, consolidando héroes y paradigmas biográficos. Un esfuerzo que se complementa con aquellas trazas directas que contribuirán a refrendar un discurso histórico como definitivo. Trazas que son preanunciadas por el mismo Garro en su texto:

<sup>153</sup> Garro, 1882, págs. 20 y 32.

<sup>154</sup> Garro, 1882, pág. 21.

<sup>155</sup> Garro, 1882, págs. 30-31.

<sup>156</sup> Garro, 1882, pág. 33.



Cripta que se encuentra bajo el crucero de la iglesia de la Compañía (Buschiazzo, 1942)

*“¿Pasará la generación presente sin que la Universidad de Córdoba vea levantarse dentro de sus claustros seculares, en mármol o en bronce, la estatua del que prodigó su fortuna para darle duradera existencia?”<sup>157</sup>.*

El anuncio de la traza que refrenda la “reconstrucción” del pasado es acertado. Por entonces comienza a programarse la erección de una estatua del Prelado en el patio central de los antiguos edificios del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús. Un homenaje que se concreta en el año de 1903 con la obra del escultor Víctor de Pol<sup>158</sup>.

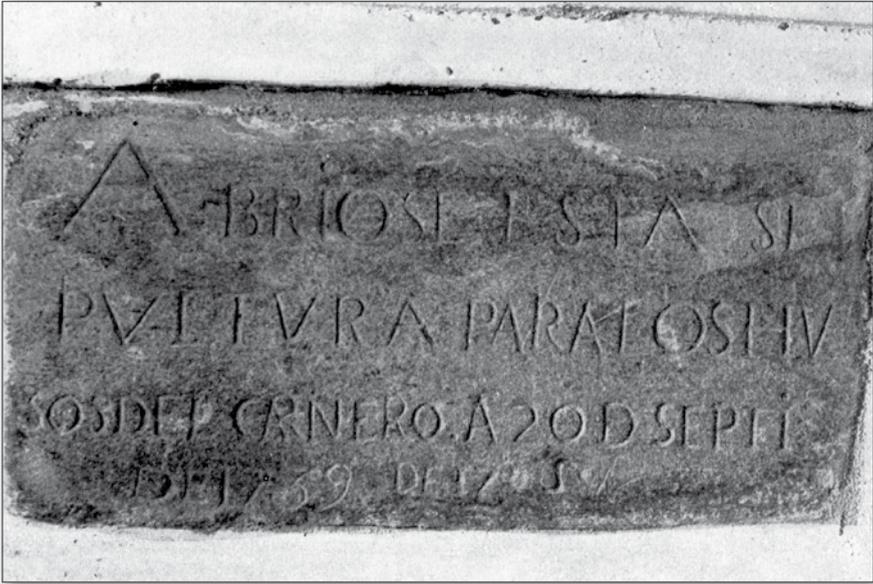
De esta manera, en esta larga y enredada trama, desde fines del siglo XVIII se va dibujando la figura de un obispo franciscano como fundador de un Colegio Máximo de la Compañía de Jesús.

Y contemporánea a la posesión del beneficio, se enciende una polémica local que pone nuevamente en discusión el origen y los recursos económicos del Colegio Máximo de la Provincia Jesuítica del Paraguay. El debate historiográfico suscitado en la ciudad de Córdoba, indica que todavía faltaba algo por argumentar<sup>159</sup>.

<sup>157</sup> Garro, 1882, pág. 40.

<sup>158</sup> Page, 1999, págs. 123 a 125.

<sup>159</sup> Este debate fue estudiado por el Dr. Silvano Benito Moya en su trabajo “La influencia del positivismo e historicismo: el debate por la ‘veracidad del fundador de la Universidad Nacional de Córdoba (1913-1925)”.



Piedra grabada que se encuentra en la cripta de la Iglesia de la Compañía, sobre el osario  
(Buschiazzo, 1942)

El inicio de la polémica se debe a la publicación en 1917 de un extenso libro en dos tomos titulado *“Fray Fernando de Trejo y Sanabria: fundador de la Universidad”*<sup>160</sup>, cuyo autor es el fraile franciscano José María Liqueno. A lo largo de más de ochocientas páginas y con escasas fuentes que apoyen sus argumentos, el autor afirma de manera contundente que *“...la fundación de la Universidad estaba hecha en 1613; que funcionaba y se sostenía con la renta de su capital legal, que el Ilmo. Trejo escrupulosamente iba entregando según sus compromisos desde esa fecha”*. Para rubricar su tesis, Liqueno aventura que esa Universidad no pertenecía a la Compañía de Jesús, sino que estos religiosos sólo la *“regenteaban”*.

Al año siguiente de la publicación de las ochocientas páginas de fray José María Liqueno, el Dr. Enrique Martínez Paz solicita a Antonio Rodríguez del Busto una reseña sobre el trabajo para la Revista de la Universidad Nacional de Córdoba<sup>161</sup>.

Sin embargo, la revista universitaria no está disponible para ese debate; y durante un breve lapso la polémica local se traslada a la prensa

<sup>160</sup> Liqueno, 1916-1917.

<sup>161</sup> Es importante mencionar también que, si bien Martínez Paz adujo que esa reseña no había podido ser publicada en la revista universitaria debido a los acontecimientos de la Reforma del '18, Rodríguez del Busto lo acusa de haber utilizado dicha excusa para no publicarla, pues en realidad no había querido hacerlo por ser contraria a sus ideas.

escrita. En julio de ese año, Rodríguez del Busto publica la reseña en el diario *La Nación* de la ciudad de Buenos Aires. En ella, rechaza de manera contundente las teorías de Liqueno sobre la relación del Obispo Trejo con el origen de la Universidad y aun el carácter institucional de la misma durante sus primeros dos siglos de existencia. Tres meses después, en el mismo diario *Liqueno* le contesta; en tanto que desde el periódico local *Los Principios* interviene en la polémica Monseñor Pablo Cabrera defendiendo a este último.

En 1919 Rodríguez del Busto publica un libro con el sugestivo título de *"Fray Fernando Trejo no fue el fundador del Colegio ni de la Universidad de Córdoba (Argentina)"*<sup>162</sup>. En esta obra, el autor critica fuertemente a Cabrera y sobre todo a Liqueno, acusándolos de tergiversar fuentes para generar conocimientos falsos del pasado<sup>163</sup>.

Con un pormenorizado trabajo heurístico en archivos locales y españoles, Rodríguez del Busto rebate a Liqueno aduciendo que el Obispo Trejo no había fundado ninguna Universidad en Córdoba (la cual además no existiría sino hasta principios del siglo XIX), al tiempo que su supuesta donación al Colegio Máximo jesuítico nunca había podido llevarse a cabo. Rodríguez del Busto incorpora otros documentos históricos, especialmente los publicados recientemente por el jesuita Pablo Pastells, e introduce el tema de los recursos económicos del Colegio Máximo en su primera década de funcionamiento. Y agrega un fundamento interesante: en 1910, el Congreso Científico Internacional del Centenario no había incluido a la Universidad de Córdoba como una de las más antiguas de América, por considerarla fundada como Universidad recién en 1794.

Un año después, el Pbro. Pablo Cabrera publica otro trabajo prologado por el Dr. Martínez Paz<sup>164</sup>. En sus páginas critica abiertamente a Rodríguez del Busto y aun lo acusa de querer echar por tierra los héroes y personajes ilustres del pasado.

En 1920, otros escritos de Liqueno y Rodríguez del Busto mantienen la polémica en el escenario de la ciudad de Córdoba, sin agregar nuevos argumentos<sup>165</sup>.

<sup>162</sup> Rodríguez del Busto, 1919. Antonio Rodríguez del Busto (España, 1848 - Córdoba, 3 de agosto de 1928). Escritor y periodista español. En plena juventud se establece en la ciudad de Córdoba de la entonces Confederación Argentina, llegando a ser Intendente de esa ciudad en el año de 1887.

<sup>163</sup> Según Rodríguez del Busto, los franciscanos tenían en su poder copias de documentos pertenecientes del Archivo de Indias, y adquiridos por el obispo fray Zenón Bustos; razón por la cual se extrañaba que no hubiesen sido utilizados por fray Liqueno, también franciscano.

<sup>164</sup> Cabrera, Córdoba; 1920. Monseñor Pablo Cabrera (San Juan, 1857 – Córdoba, 1936). Teólogo e historiador cordobés, fue el primer director del Museo Histórico de la Provincia de Córdoba en 1919, y miembro de la Academia Nacional de Ciencias, del Instituto Geográfico Argentino y presidente de la Junta de Historia y Numismática Americana de Córdoba.

<sup>165</sup> Liqueno, 1920; y Rodríguez del Busto, 1920.



1875. Patio de la Universidad de Córdoba, anterior a la colocación de la estatua al Obispo Trejo (fotografía Colección P. Pedro Grenon s.j., Centro de Invest. de la Paraquaria)

El debate permanece irresuelto y latente en la historiografía local, hasta el 6 de marzo de 1937 cuando un decreto rectoral firmado por S. Novillo Corvalán dispone encomendar al Instituto de Estudios Americanistas *“esclarecer del modo más positivo el lugar del nacimiento del ilustre fundador de esta Universidad, el insigne Obispo fray Fernando Trejo y Sanabria”*.

La consolidación del paradigma biográfico del Obispo Trejo y Sanabria queda en manos del mismo Enrique Martínez Paz, cuyo trabajo se publica en 1946<sup>166</sup>. En la presentación el autor refiere el origen de la disposición rectoral: una carta de 1937 dirigida al Rector de la Universidad de Córdoba, en la que el embajador argentino en Brasil, Ramón J. Cárcano, proponía un monolito en la costa brasilera que recordara el lugar de nacimiento de Trejo y Sanabria. Si bien en su misiva decía haber visto los documentos sobre el nacimiento del Obispo, recomendaba al Rector que en caso de no encontrarlos, *“no se preocupe mucho de documentos originales. Los contemporáneos los escriben generalmente para ocultar la mentira”*.

<sup>166</sup> Martínez Paz, 1946. Enrique Martínez Paz (Córdoba, 1882 – 1952). Historiador, filósofo, jurista y sociólogo argentino. Catedrático y decano de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba.

MONSTRÆ ESSE MATREM 2



## A manera de colofón

La historia de estos primeros años del Colegio Máximo de Córdoba está ligada a la expansión de la dominación española en el sur de América meridional. Desde su erección en 1610 los religiosos que transitan por sus espacios se convierten en pilares de la colonización hispánica, a pesar de las fuertes contradicciones que sustentan sobre las formas de la inserción indígena en la estructura colonial. Desde esta perspectiva, el estudio de los episodios del Colegio Máximo parece exigir las mismas condiciones generales de análisis que requiere la historia colonial de nuestros territorios.

Sin embargo, para comprender el sentido de los testimonios relacionados con el Colegio Máximo hemos debido incorporar en el análisis otras fuentes históricas específicas; y para evitar anacronismos examinarlas desde sus categorías semánticas.

Es así como en la primera parte de este trabajo hemos analizado la estructura jurídico-institucional de la Compañía de Jesús durante el periodo en estudio, con especial referencia a su sistema educativo. De esta manera, hemos prestado atención a los documentos elaborados por la Orden entre los años 1540 y 1558 que fueron aprobados por la Iglesia Romana: la Primera Suma, la Fórmula del Instituto y las Constituciones de la Compañía de Jesús.

Como instrumentos de aplicación de las resoluciones del Concilio de Trento, esos documentos fueron señalando el camino para la construcción de un aparato religioso educativo de gran autonomía y eficaz ejecución;

y nos permitieron reconocer que las decisiones centrales en el periodo analizado no respondieron a voluntades particulares o individuales. Tal es el caso de la elección de la ciudad sede de las instituciones centrales de la Provincia Jesuítica del Paraguay, o la inmediatez de la erección del Colegio Máximo y del Noviciado pese a las dificultades económicas y políticas del momento.

En tanto la formación de los religiosos jesuitas se desarrolla en los Colegios de la Orden; y a su vez estos se constituyen en el espacio privilegiado para la formación de las elites del periodo, hemos incorporado también como elemento de análisis los contenidos de la *Ratio Studiorum*. En el camino fueron surgiendo los fundamentos de la reputación de “sacerdotes instruidos” que gozaban los miembros de la Compañía y la excepcional aplicación de la nueva cultura humanista del Renacimiento en sus planes de estudio.

No obstante el respeto estricto a los preceptos de la Orden, cada geografía administrativa tuvo un desarrollo histórico único. Los sucesos particulares del Colegio Máximo de Córdoba fueron surgiendo especialmente en aquellos repositorios que son depositarios de los antiguos documentos del Archivo de la Provincia Jesuítica del Paraguay.

En ellos están las memorias de las vicisitudes de esos primeros años. Un establecimiento no exento de dificultades, tales como la escasez de recursos o las que generaron el conflicto con los encomenderos locales en respuesta a la acción apologética de la Orden hacia la libertad indígena. No poco espacio ocupa el forzado peregrinaje temporal del Colegio Máximo hacia el Colegio de Santiago de Chile, y los permanentes viajes del Prepósito Provincial, obligado a seguir atentamente el progreso de los Escolares. Sin olvidar la presencia constante de la “guerra de Chile”, que introdujo cambios en la estructura administrativa de la Provincia Jesuítica del Paraguay.

A no dudarlo fueron circunstancias históricas locales. Pero se entrecruzaron con los preceptos universales de la Orden en el sentido de priorizar la atención sobre el recurso humano de los futuros misioneros, quienes debían ser instruidos con un alto nivel de exigencia ya que representaban la justificación misma de la existencia de la Compañía de Jesús.

En este proceso del establecimiento del Colegio Máximo, emergen hombres eficientes y formados que, como parte del engranaje pragmático de la Orden, llevan adelante acciones destinadas a cumplir con las decisiones de una indiscutible cadena jerárquica a la que pertenecen.

Entre ellos se destacan el primer Prepósito Provincial, Diego de Torres Bollo, con una amplia experiencia en la gestión de instituciones jesuíticas en América; Lope de Mendoza, sacerdote de una habilidad excepcional para los negocios y transacciones comerciales, que aportó su pericia para el sostenimiento económico del Colegio Máximo; Pedro de

Oñate, segundo Prepósito Provincial, estudioso de los procedimientos económicos de la época, bajo cuyo accionar se inician los emprendimientos rurales en el distrito de Córdoba.

A ellos deberíamos agregar los nombres de Baltasar Duarte y Francisco Hurtado, quienes en sus primeros años de novicios donan su cuantiosa herencia familiar y facilitan el sostenimiento del Colegio Máximo de Córdoba, ante la imposibilidad de conseguir un *fundador*.

Esta expresión *fundador* aparece en todos los documentos de la época: en las Constituciones de la Compañía, en las Cartas Anuas, en la correspondencia de los Prepositos Generales. El vocablo está siempre relacionado a la preocupación por obtener a través de una donación los recursos económicos que aseguren la sustentabilidad de los Colegios.

En ese marco aparecen en escena las promesas de donación del Obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria. Semejante a una novela de intrigas, la figura del Obispo, sus intenciones, promesas firmadas y aun sus intentos fallidos de *fundaciones* en Santiago del Estero y en Córdoba, de manera confusa y más de una vez contradictoria, terminan siendo mal interpretadas dos siglos después.

En razón de estas confusiones *post quem*, la segunda parte de este trabajo estuvo destinada a desentrañar, en base a un amplio cuerpo documental, las circunstancias que vincularon al Obispo con la supuesta sustentabilidad del ya creado Colegio Máximo jesuítico. Las fuentes históricas indican que el Obispo, desde las prerrogativas del Real Patronato y conforme a las acciones que le imponía su prelatura, intentó *dotar* al Colegio Máximo de Córdoba perteneciente a los jesuitas con la suma suficiente para adquirir el honorífico título de *fundador*. Título éste que correspondía a aquellos que beneficiaban materialmente a una institución educativa creada por la Compañía de Jesús, con rentas que aseguraban su sostenimiento económico permanente.

Los documentos estudiados demuestran que la Compañía de Jesús pudo acceder sólo a una cantidad reducida de los recursos del Obispo, razón por la cual –y de acuerdo al corpus legal de la época–, Trejo sólo accedió al reconocimiento de *benefactor* del Colegio Máximo de Córdoba.

Las intenciones del prelado nunca recibieron el consentimiento del Prepósito General y tampoco la aprobación real y las consecuentes prerrogativas de privilegio para el Colegio Máximo.

Resulta interesante recordar, como un contraejemplo, que en Córdoba sí existió una institución educativa de la Compañía de Jesús creada sobre la base de una *fundación*, con *dotación*, *fundador*, aprobación real y prerrogativas de privilegio. Nos referimos al Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, fundado en 1687 por el Doctor Ignacio Duarte de Quirós. En tanto poseía recursos propios donados por su *fundador*, generados por el establecimiento rural de Caroya, el Real Colegio Convictorio sobrevivió a la expulsión de la Orden en 1767. Pero ésta ya es otra historia.

Aun sin *fundador*, la Compañía de Jesús logró con éxito adquirir sustentabilidad para el Colegio Máximo gracias a donaciones de particulares y a las *legítimas* de nuevos miembros de la Orden; y a la aplicación de esos recursos en la producción agrícola-ganadera de establecimientos rurales localizados en la jurisdicción cordobesa.

Al mismo tiempo, los procuradores de la Compañía de Jesús en el Viejo Mundo consiguieron las autorizaciones necesarias, tanto del Rey como del Papado, para otorgar Grados universitarios. La autorización comprendió a todos los Colegios de la Compañía que se encontraban a más de doscientas millas de alguna Universidad pública o religiosa, en todos los territorios de las Indias. A partir de 1623, el Colegio Máximo utilizó estos permisos hasta la expulsión de la Compañía en 1767.

De esta manera, pudimos describir los límites institucionales de la vinculación del Obispo Trejo con el Colegio Máximo. Además, completar la definición de su carácter académico, esto es: un Colegio erigido por y para una Orden religiosa, que quince años después de su erección obtuvo el alcance de excepción de otorgar Grados universitarios.

Finalmente, la última parte estuvo destinada a relatar los episodios que se sucedieron a partir de la expulsión de la Orden en 1767. El eje del análisis se puso en la génesis de la creación voluntaria de un mito sobre el origen del Colegio Máximo de Córdoba. Y éste tuvo como sustento un falso histórico que le adjudicó a Trejo la fundación de una Universidad en Córdoba hacia 1613/14, y en la que los religiosos jesuitas solo eran sus administradores.

A través de la manipulación documental y de una interpretación anacrónica de su información, se desplegó una lucha de poder cuyo elemento en pugna era el antiguo Colegio Máximo, por entonces un foco de conocimiento devenido en un bourdiano y excepcional capital simbólico. Los franciscanos, a cargo de este *elefante blanco*, ya sin recursos para su sustentabilidad ni estructura institucional que lo amparase, dibujaron la figura de un *fundador*, precisamente franciscano, para exigir una supuesta deuda debida por las Temporalidades a la ficticiamente creada Universidad y poder conservar así su dominio sobre ella.

Desde España, la burocracia colonial no aceptó estas versiones históricas ni sus requerimientos; e incluso pocos años después decidió la creación de la Universidad Mayor de San Carlos, con sede en los antiguos edificios del Colegio Máximo.

Con el correr de los años las largas disputas sobre lo que realmente había sucedido con Trejo y su supuesta Universidad llenaron los anaqueles de las bibliotecas locales con textos que confundieron notoriamente los sucesos de la época.

Ya en tiempos republicanos, el 8 de abril de 1854 un decreto nacional creó la Universidad de Córdoba. Y tal como había sucedido en los últimos tiempos de la colonia, nuevamente los antiguos edificios del

Colegio Máximo de la Compañía de Jesús fueron destinados como sede de una institución educativa.

En el Estado Argentino que se estaba construyendo, también eran los tiempos en que el conocimiento del pasado debía servir para imponer una identidad nacional.

En el ámbito local de la Provincia de Córdoba, esa preocupación encontró un eco en la publicación de Juan M. Garro con la "historia oficial" de la Universidad Nacional recién creada. Sus páginas retomaron el mito que se había comenzado a construir un siglo antes. Y mientras la "promesa de donación" del Obispo Trejo se convertía en "escritura de fundación", monumentos y lápidas contribuían a reforzar la invención de un ficticio pasado.

A comienzos del siglo XX se iniciaba una polémica historiográfica local. El origen estaba en un extenso escrito de 1917, publicado en dos tomos titulados "Fray Fernando de Trejo y Sanabria: fundador de la Universidad". Su autor, fray José María Liqueno era, evidentemente, también franciscano.

Si bien otros autores como Rodríguez del Busto se acercaron a la verdad de los hechos, esta larga polémica tuvo como corolario, hasta hoy, la consolidación del paradigma biográfico del Obispo Trejo y Sanabria de manos de un texto de Enrique Martínez Paz publicado en 1946.

En buena medida, la permanencia de los errores de ese paradigma encontró su sustento en la ausencia de un análisis semántico de las fuentes y en la insistencia de reemplazar con sofismas a la historia científica.

Con este trabajo, esperamos contribuir a la comprensión de los episodios del Colegio Máximo de Córdoba desde su erección en el año 1610 y hasta el momento en que comienza a aplicar las autorizaciones para otorgar Grados universitarios concedidos por Breves Pontificios y Cédulas Reales.

En tanto no hay construcciones históricas inocentes - y ésta no pretende serlo -, debemos señalar que es nuestra intención que estas páginas contribuyan a evitar incorrectas pretericiones.

*Una última reflexión, acerca del oficio de historiador. Es este oficio el que nos lleva a buscar las líneas particulares, tratando de hacerlas converger en la interpretación global. Para ello es necesaria la labor en los archivos, como norma de vida profesional. Con este manejo indispensable del material documental se adquiere una visión más profunda, más directa y – habría que decirlo también – más respetuosa de la complejidad y de la relatividad de los procesos históricos. Al mismo tiempo, el propio oficio obliga a ser prudente y muy crítico con etiquetas y esquemas preconcebidos, muchas veces simplistas y harto fáciles en la apariencia, aunque garantiza también de éxitos más o menos pasajeros...*

Álvaro Jara, *Guerra y Sociedad en Chile*,  
enero de 1981



## Referencias bibliográficas

ALFARO, Alfonso; "Hombres paradójicos: la experiencia de alteridad"; En: *Artes de México, Misiones Jesuitas*, N° 65. CONACULTA – INAH; México; 2003; pág. 9-27.

ALFARO, Alfonso; "La educación: los nudos de la trama"; En: *Artes de México; Colegios Jesuitas*, N° 58, CONACULTA – INAH; México; 2001.

ASTRAIN, Antonio; *Historia de la Compañía de Jesús de la Asistencia de España*; Administración de Razón y Fe; Madrid; 1912-1913.

ALEN LASCANO, Luis C.; *Historia de la Compañía de Jesús en Santiago del Estero. Siglos XVI – XVIII*; Separata de Archivum, T. IX; Buenos Aires; 1970.

BAGGIO, Terencio; *La ermita de san Tiburcio y Valeriano*"; Tip. Vita Coloniae, Córdoba, 1916.

BAILEY, Gauvin Alexander; "Los Coadjutores y la ciencia aplicada"; En: *Artes de México. Los Jesuitas y la Ciencias. Los límites de la razón*; N° 82, pág. 55-57, CONACULTA – INAH; México; 2005.

BENITO MOYA, Silvano; "La influencia del positivismo e historicismo: el debate por la 'veracidad del fundador de la Universidad Nacional de Córdoba (1913-1925)"; En: Moreyra, Beatriz (Comp.); *La Escritura de la Historia: Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los historiadores de Córdoba (Argentina)*"; CEH; Córdoba; 2002; pp. 149 a 182.

BOTANA, Natalio; *El orden conservador, Hyspamérica*; Buenos Aires; 1986.

BUSCHIAZZO, Mario; *La Iglesia de la Compañía de Córdoba*, Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XII, Publicaciones de la Academia Nacional de Bellas Artes, Buenos Aires, 1942.

BUSTOS Y FERREYRA, Zenón; *Anales de la Universidad de Córdoba* (3 vols.); Imprenta y Casa Editora de F. Domenici Córdoba; 1901-1902.

CABRERA, Pablo; "Trejo y su obra. A propósito de una publicación adversa a entrambos"; En: *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Año VII, N° 1; Córdoba; 1920.

DEL TECHO, Nicolás; *Historia de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús* (Versión del texto latino por Manuel Serrano y Sanz); Col. Biblioteca Paraguaya; Editor A. de Uribe; Asunción, 1897.

DI LULLO, Orestes; *Reducciones y Fortines*; Imprenta de Jesús Carrascosa; Santiago del Estero; 1949.

DI LULLO, Orestes; *Templos y Fiestas Religioso – populares en Santiago del Estero*; Talleres Gráficos Amoroso; Santiago del Estero; 1960.

FURLONG, Guillermo S.J.; *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*; Publicaciones de la Fundación Vitoria y Suárez, Editorial Guillermo Kraft limitada; Buenos Aires; 1952.

FURLONG, Guillermo S.J.; *Cartografía jesuítica del Río de la Plata*, Peuser, Buenos Aires, 1936.

GARRO, Juan M.; *“Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba con un apéndice de documentos”*; M. Biedma; Buenos Aires; 1882.

GIARD, Luce; *“La actividad científica en la primera Compañía”*; En: *Artes de México. Los Jesuitas y la ciencia. Los límites de la razón*; N° 82, CONACULTA – INAH; México; 2007.

GINSBURG, Carlo; *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*; F.C.E.; Buenos Aires; 2010.

GLAVE, Luis Miguel y María Isabel Remy; *Estructura agraria y vida rural en una región andina. Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX*; Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de Las Casas; Cusco; 1983.

GÓMEZ FERREYRA, Avelino S.J.; *En defensa del Obispo Trejo. La leyenda en la fundación de la Universidad de Córdoba. Discusión histórico – jurídica*; Buenos Aires; Emecé Editores; 1944.

GRACIA, Joaquín, S.J.; *Los Jesuitas en Córdoba*; Espasa-Calpe; Buenos Aires; 1940.

GRENON, Pedro S.J.; *“Un gran torneo de historia sobre los orígenes de la Universidad de Córdoba”*. En: *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, tomo IV, año IV, núm. 25-28, Buenos Aires, 1925-1926.

GRENON, Pedro S.J.; *La Compañía de Jesús en Córdoba. Documentación de su establecimiento*; Imp. Gutenberg; Córdoba; 1938.

GRENON, Pedro; *Fundaciones: El Colegio Seminario de Santa Catalina en Santiago del Estero*; Imp. de la Universidad; Córdoba, 1941.

GRENON, Pedro; “Las renunciaciones de bienes en la Provincia del Paraguay. Siglo XVII”; En: *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Extractum, vol. XXIV, Instituto Histórico S.J.; Roma; 1955.

GUTIÉRREZ, Ramón; *Notas sobre las Haciendas del Cusco*, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Buenos Aires, 1984.

IPARRAGUIRRE, Ignacio S. J.; “Introducción a las Constituciones” en *BAC, Obras de San Ignacio de Loyola*, Madrid, 1991.

JARA, Álvaro; *Guerra y Sociedad en Chile y otros temas afines*. Quinta edición, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1971.

LIQUENO, Fr. José M.; *Fray Fernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba* (2 tomos); Imprenta Cubas; Córdoba, 1916-1917.

LIQUENO, Fr. José M.; *Reivindicaciones Históricas. El Ilustrísimo Fr. Trejo y Sanabria fundador de la Universidad de Córdoba. Su acción científico – social y la justicia histórica*; Pereyra; Córdoba; 1920.

LOZANO, Pedro; *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*; Impr. de la viuda de M. Fernández; Madrid, 1754.

LUQUE COLOMBRES, Carlos A.; *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)*; Universidad Nacional de Córdoba; Córdoba; 1980.

MAEDER, Ernesto; *Los bienes de los Jesuitas. Destino y administración de sus Temporalidades en el Río de la Plata, 1767 – 1813*; Instituto de Investigaciones Geohistóricas – CONICET; Resistencia; 2001.

MARTÍNEZ PAZ, Enrique; *El nacimiento del Obispo Trejo y Sanabria. Fundador de la Universidad*; Universidad Nacional de Córdoba; Córdoba; 1946.

MILLÉ, Andrés; *Derrotero de la Compañía de Jesús en la conquista del Perú, Tucumán y Paraguay, y sus iglesias del antiguo Buenos Aires*; Emecé Editores; Buenos Aires; 1968.

MOREYRA, Beatriz; “La historiografía argentina del siglo XX: una mirada cuasi secular”; En: Moreyra, Beatriz (Comp.); *La Escritura de la Historia: Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los historiadores de Córdoba (Argentina)*; CEH; Córdoba; 2002; pp. 19 a 112.

OLIVARES, Estanislao; “Votos públicos, IV. Puerorum eruditio”, en *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.

PAGE, Carlos; *La Manzana Jesuítica de la Ciudad de Córdoba*; Eudecor; Córdoba; 1999.

PAUCKE, Florian, S.J.; *Hacia allá y para acá (Una estada entre los indios Mocobíes 1749 – 1767)*. Editorial Nuevo Siglo, Córdoba, 1999.

PIANA, Josefina y Malandrino, Melina; 1767. *Colegio Máximo, Templo de San Ignacio, Noviciado, Botica y Procuración de Provincias de la Compañía de Jesús en Córdoba: una reconstrucción edilicia según fuentes históricas*; Serie Documentos de Trabajo; n°. 1; Centro de Interpretación de la Paraquaria, Compañía de Jesús; 2010.

POPESCU, Oreste; *Estudios en la historia del pensamiento económico latinoamericano*; Plaza & Janés; Bogotá; 1986.

RODRÍGUEZ DEL BUSTO, Antonio; *Fray Fernando Trejo no fue fundador del Colegio ni de la Universidad de Córdoba (Argentina)*; Imprenta de los Suc. De Hernando; Madrid, 1919.

RODRÍGUEZ DEL BUSTO, Antonio; *Fray Fernando de Trejo no fue fundador del Colegio de la Compañía de Jesús ni de la Universidad de Córdoba. Segunda Parte*; Imprenta de los Suc. De Hernando Madrid; 1920.

STORNI, Hugo S.J.; *Catálogo de los jesuitas de la Provincia del Paraguay (cuena del Plata), 1585 – 1768*; Institutum Historicum S.I.; Roma; 1980.

WOODROW, Alain; *Los Jesuitas. Historia de un dramático conflicto*; Ed. Sudamericana – Planeta; Buenos Aires; 1985.

## Fuentes editas

ARZUBIALDE, S.; J. Corella; J. M. García Lomas (Edits.); *Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y Notas para su lectura*; Colección Manresa; Editorial Salterra; España; 1993.

*Documentos para la Historia Argentina. Tomo XIX: Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús (1609-1614)*. Advertencia de Emilio Ravignani e Introducción del P. Carlos Leonhardt. Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires 1927; y Tomo XX: *Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán (1615 – 1637)*, Buenos Aires 1929.

MORALES, Martín S.J. (editor); *A mis manos han llegado. Cartas de los PP. Generales a la Antigua Provincia del Paraguay (1608-1639)*. Col. Monumenta Histórica Societatis Iesu, Series Nova Vol. 1. Madrid – Roma, 2005.

PASTELLS, Pablo S.J.; *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias*; tomo I; Librería General de Victoriano Suárez; Madrid; 1918.



El presente volumen se terminó de imprimir en junio de 2012, en Copicentro.  
Centro de impresión digital, Belgrano 49, local 95, Galería Santo Domingo, 5000  
Córdoba, República Argentina.  
Correo electrónico: [copicentro2@hotmail.com](mailto:copicentro2@hotmail.com)